EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PUBLICAS
CIUDAD REAL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
ARCHIVO

Sesión extraordinaria del 3 Enero 1.9[illegible]

Señores
Fernández (Presidente)
Ruiz de Leon
Prado (P. A.)
Cárdenas
Rodríguez
Capilla
Hernández
Alba
Bellón

En Ciudad-Real a tres de Enero de mil [illegible] veintisiete, siendo las doce horas y treinta minutos, se reunieron en las Casas Consistoriales para celebrar en segunda convocatoria la sesión extraordinaria convocada por el Sr. Alcalde, a la que se había citado en la forma y con la antelación prevenida, los señores Concejales Don Roberto Ruiz de Leon, Don Pedro Alejandrino Prado, Don Pedro Cárdenas, Don Fraileano Rodríguez, Don Maximiliano Capilla, Don Alfonso Hernández, Don Luis Alba y Don Lucatario Bellón, bajo la presidencia del Segundo Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde accidental, Don Valentín Fernandez Velasco, que declaró el Ayuntamiento hallarse constituido en sesión y abierta esta conforme a lo determinado en el Título IV, Capítulo IX del Estatuto Municipal.

No asistieron: el Alcalde Sr. Prado por estar enfermo; el Sr. Alonso por estar en uso de licencia; y los demas señores concejales sin justificación.

Por mi el Secretario se dió lectura del acta de la sesión anterior, y fué aprobada.

Orden del Dia

Se dió lectura de los artículos 25 y 26 de la Ley electoral de 8 de Febrero de 1.877; y vistos los antecedentes suministrados por la Secretaria.

S. E. acordó por unanimidad formar la Lista de electores de Compromisarios para las elecciones de Senadores que aparece en el expediente respectivo, comprensiva de los veinticuatro señores Concejales de que actualmente se compone el Ayuntamiento, excepto de Don Cipriano Barrena Miguel que cesó en el cargo, y de los vecinos y sus vecinos, con

cada abierta, que pagan mayores cuotas de contribución directa; y que se exponga al público en la Secretaría hasta el día veinte del mes actual, para que durante dicho plazo puedan hacerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Se dió cuenta de una proposición suscrita por el Sr. Alcalde Don Antonio Prado, que dice así:

"El Alcalde que suscribe, con el fin de facilitar la administración y operaciones de contabilidad, propone se acuerde conferir a Don Jaime Segura y Viriba, encargado de los servicios propios de la Depositaría y nombrado Depositario de fondos municipales en sesión de veinticinco de Noviembre próximo pasado por la Comisión permanente y cuyo nombramiento ha sido confirmado por el Ayuntamiento pleno en la del día dos de Diciembre actual, las facultades siguientes: Primera.- Recoger de las oficinas en que se hallen, las inscripciones de la deuda emitida o que se emitan a favor del Ayuntamiento, procedentes del cuarenta por ciento de Propios, Instrucción pública, Beneficencia u otros conceptos, pudiendo asimismo liquidar y cobrar sus intereses, tanto vencidos como los que venzan en lo sucesivo.= Segunda.- Recoger las Carpetas o Depósitos que el Ayuntamiento tiene o tenga en lo sucesivo en las Cajas de Depósito, y especialmente los que procedan de la tercera parte del cuarenta por ciento de Propios; así como también liquidar y cobrar los intereses devengados o que posteriormente se devenguen.= Tercera.- Liquidar y cobrar en las oficinas y dependencias del Estado o de esta provincia, todas las cantidades que por cualquier concepto pertenezcan, correspondan o sean propiedad del Ayuntamiento, en la actualidad o en lo sucesivo, y = Cuarta.- Firmar en nombre y representación del Ayuntamiento, recibos, car-

tos de pago y cuantos documentos justificativos sean precisos o necesarios para la ejecución de lo prevenido en los números anteriores.= Ciudad Real 29 de Diciembre de 1926.= Firmando= Antonio Prado= Rubricado."

En vista y por unanimidad S. E. acordó conferir al encargado de los servicios de Depositaría y nombrado Depositario de fondos municipales Don Tomas Segura y Avila, las facultades expresadas en la anterior proposición del Sr. Alcalde.

El Sr. Presidente manifiesta que, según se ha anunciado en la citación, se está en el caso de fijar el número de sesiones que han de constituir el primer período cuatrimestral del actual año mil novecientos veintisiete y los días y horas en que habrán de celebrarse.

El Sr. Capilla opina que conviene señalar la fecha mas próxima posible, para que el Ayuntamiento conozca y resuelva sobre las proposiciones que presenten los Concejales concernientes a obras y para que éstas puedan ejecutarse oportunamente.

El Sr. Presidente dice que como independientemente de la reunión ordinaria cuatrimestral, el Ayuntamiento puede celebrar cuantas sesiones extraordinarias convenga, cree que la época mas indicada para dicha reunión es la segunda quincena de Marzo próximo.

El Sr. Alba estima que, si en ello no hay inconveniente, pueden señalarse los días veintinueve y siguientes de Marzo para la celebración de las sesiones ordinarias.

Después de lo consignado y estando todos conformes S. E. acordó fijar en dos como mínimo y diez como máximo el número de sesiones para la primera reunión cuatri-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
ARCHIVO

mestral del corriente año natural mil novecientos veintisiete, y que se celebren a las diecisiete horas del día veintiuno y siguientes del mes de Marzo próximo.

No figurando ningún otro asunto en el orden del día y siendo las trece horas y veintiuno minutos el Sr. Presidente levantó la sesión.

Firman S. S. S. S. la presente conmigo el Secretario, de todo lo cual certifico.

Valentín Fernández

Pedro Cardenas

Luis Allo

Roberto Ruiz de Leon

Alfonso Fernández

M. Capilla

Anastasio Bellon

Graciano Rodriguez

José Alcázar

Sesion extraordinaria del 18 de Enero de 1.927.

Señores

Prado (Presº)
Ezeiza.
Fernández.
Ruiz de León.
Romero (M.)
Leon Manrillo.
Cárdenas.
Rodríguez.
Capilla.
Negrrola.
García Luquita
Gutiérrez
Hernández
S. Magallon.

En Ciudad-Real a dieciocho de Enero de mil novecientos veintisiete, siendo las doce horas y treinta minutos, se reunieron en las Casas Consistoriales para celebrar la sesión extraordinaria convocada por el Sr. Alcalde con carácter de urgencia a la que se había citado en forma legal, los señores Concejales Don Salvador Ezeiza, Don Valentín Fernández, Don Roberto Ruiz de Leon, Don Manuel Romero, Don Natividad Leon Manrillo, Don Pedro Cárdenas, Don Graciano Rodríguez Don Maximiliano Capilla, Don Joaquín Negrrola, Don Felipe

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO *

García Luquita, Don Antonio Fuentes, Don Alfonso Fernández y Don Miguel Sanchez Bellon, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Prado y Cepeda, que declaró el Ayuntamiento pleno constituido en sesión y abierta ésta conforme a lo determinado en el Título IV, Capítulo IX del Estatuto Municipal.

No asistieron: el Sr. Alonso por estar en uso de licencia; el Sr. Bellon por dolencia de familia y los demas señores concejales, sin justificación.

Por mi el Secretario se leyó el acta de la sesión anterior, y fué aprobada.

Orden del Dia

Se dió cuenta, por lectura íntegra, de un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia, fecha treinta y uno de Diciembre próximo pasado, notificando la resolución que ha dictado en el recurso de alzada interpuesto ante su autoridad por la Sociedad General de Obras de Saneamiento, concesionaria del abastecimiento de aguas y alcantarillado de esta población, contra el acuerdo tomado por este Ayuntamiento en sesión del dia seis de Febrero de mil novecientos veinticinco, por el que se declaró rescindido y suspendido el contrato celebrado con dicha Sociedad y caducada la concesión otorgada a la misma, la incautación y pérdida de las fianzas constituidas, como asimismo de las manantiales, depósito, casa de la Atalaya, obras realizadas, tuberias para la conducción y demas parte del referido abastecimiento de aguas, y en cuya resolución el Sr. Gobernador civil estima el recurso interpuesto por la mencionada Sociedad concesionaria, y en su virtud, declara improcedente la incautación practicada, revocando el citado acuerdo municipal.

Acto seguido, se dió lectura del dictamen emitido por los Letrados Don Luis Rodriguez de Viguri y Don Manuel

Antolín y Becerro de Bengoa, con arreglo al artículo 52 del Estatuto Municipal, sobre si procede entablar recurso contra la referida resolución gubernativa; en cuyo dictamen y por las razones que en el mismo exponen, estiman los citados Letrados que solo cabe el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial de esta capital, creen justificado acudir ante la jurisdicción contenciosa y que debe prosperar la demanda que el Ayuntamiento interponga en solicitud de anulación o revocación del acuerdo del Sr. Gobernador civil, y que además conforme al precepto del artículo 261 del Estatuto Municipal, debe solicitarse desde el primer momento la suspensión de la resolución recurrida, dado los perjuicios que al derecho del Ayuntamiento y a los intereses del vecindario puede acarrear su cumplimiento, si se tiene en cuenta que la situación legal de la Sociedad concesionaria, puede ser un Servicio obstáculo a la marcha normal de servicio tan vital para la ciudad, hoy abastecida de agua gracias a la actuación de la Corporación municipal.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta, que conocida la resolución del Sr. Gobernador civil y el dictamen de los Letrados, el Ayuntamiento acordará en este importantísimo asunto lo que considere que procede y convenga para la defensa de los derechos e intereses municipales.

En su vista, sin discusión y por unanimidad

S. E. acordó recurrir ante el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo contra la referida resolución del Sr. Gobernador civil de la provincia de treinta y uno de Diciembre próximo pasado, por estimarla lesiva y perjudicial para los derechos e intereses del Municipio, en solicitud de su anulación o revocación, y solicitando al propio tiempo la suspensión de la misma, en evitación de los perjui-

AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS CIUDAD REAL
AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL ARCHIVO HISTÓRICO

cios que al Ayuntamiento y a los intereses del vecindario puede acarrear su cumplimiento, y que por el Sr. Alcalde se ejecute este acuerdo con la brevedad posible.

El Sr. Ecrig expone que este asunto tiene otro aspecto que no afecta al orden legal y al que debe atenderse con gran interés, practicándose gestiones encaminadas a que se resuelva inmediatamente el expediente de caducidad de la concesión otorgada por el Estado a la Sociedad General de Obras de Saneamiento, que se mandó incoar por Real Orden de 11 de Febrero del pasado año mil novecientos veintiseis; y por ello propone que se nombre una Comisión que vaya a Madrid para realizar las indicadas gestiones cerca del Excmo. Sr. Ministro de Fomento.

El Sr. Presidente dice que por su parte ha comenzado ya las indicadas gestiones; pero sin embargo, le parece bien lo que el Sr. Ecrig propone.

El Sr. Romero manifiesta que traía una proposición relativa a este asunto, pero desiste de presentarla y se adhiere a la propuesta del Sr. Ecrig, estimando que la Comisión debe estar integrada por los Señores Alcalde, Ecrig y Gutiérrez.

El Sr. León Moreno dice que también debe formar parte de la Comisión un Concejal obrero que puede ser el Sr. García Izquierdo.

El Sr. Ruiz de León cree que la Comisión debe ser reducida y formarla solamente los Señores Alcalde, Ecrig y Secretario de la Corporación.

Y estando todos conformes

S. E. acordó nombrar una Comisión compuesta de los Sres. Alcalde, Ecrig y Secretario, para que vaya a Madrid a gestionar la resolución del referido expediente de

ILTMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
ARCHIVO

cualidad, y al propio tiempo la de otro asunto de importante para la población.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia, dando traslado de una Real Orden dictada en la instancia elevada al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, por el Procurador Don Antonio Paramés Gonzáles en nombre y representación de este Ayuntamiento, pidiendo aclaración al texto de la de once de Octubre último, y cuya parte dispositiva dice así: Primero.- Que se manifieste a Don Antonio Paramés como representante del Ayuntamiento de Ciudad-Real que la Real Orden de once de Octubre último no necesita aclaración y debe ser cumplida exactamente, y Segundo.- Que como consecuencia de esto se ordene á V.E. que con toda urgencia y bajo su responsabilidad, sin excusa de ningún género, resuelva el expediente relativo al recurso de alzada interpuesto por la Sociedad General de Obras de Saneamiento, contra la incautación acordada por el Ayuntamiento de dicha capital, y

S. E. acordó quedar enterada.

Se dió cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión permanente en sesión del dia tres del corriente, adjudicando definitivamente el remate del arriendo del arbitrio sobre Pesas y Medidas por el actual año mil novecientos veintidós a Don Ramon Sanchez Moreno, en la cantidad de veinte mil cien pesetas, y

S. E. acordó aprobarlo en todos sus extremos, el expresado acuerdo de la Comisión municipal permanente.

No figurando ningún otro asunto en el orden del dia y siendo las tres horas y cuarenta minutos el Sr. Al-

AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS CIUDAD REAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL ARCHIVO

alde-Presidente levantó la sesión. Firman S.S.S. la presente, conmigo el Secretario, de todo lo cual certifico.

Antonio Prado

Valentín Fernández

Roberto Ruiz de León

Antonio Gutiérrez

Miguel Fernández Trigueros

Pedro Cardenas

Alfonso Hernández

Graciano Rodríguez

Manuel Romero

Felipe García

Joaquín Alarcón

M. Leal

José Alcázar

Sesión extraordinaria del 18 Febrero 1927.-

Señores

Prado (Presidente)
Escrig
Fernandez.
Ruiz de Leon.
Romero (M.)
Prado (S.)
Leon Monsilla.
Cardenas.
Rodriguez.
Castilla.
Fuente de la.
Garcia Eugenia.
Gutierrez
Hernandez
Alba
Bellon
Trigallon
Martin

En Ciudad Real a dieciocho de Febrero de mil novecientos veintisiete, siendo las dieciocho horas y treinta minutos, se reunieron en las Casas Consistoriales para celebrar sesión extraordinaria convocada por el Sr. Alcalde a la que se había citado en la forma y con la antelación prevenidas, los Señores Concejales Don Salvador Escrig, Don Valentín Fernández, Don Roberto Ruiz de León, Don Manuel Romero, Don Salvador Alejandrino Prado, Don Natividad León Monsilla, Don Pedro Cárdenas, Don Graciano Rodríguez, Don Maximiliano Castilla, Don Tomás de la Fuente, Don Felipe García Eugenia, Don Antonio

Gutiérrez, Don Alfonso Fernández, Don Anastasio Bellón, Don Luis Alba y Don Miguel Saavedra Migallón, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Prado y [illegible] que declaró el Ayuntamiento pleno constituido en sesión y abierta ésta conforme a lo determinado en el Título I°V, Capítulo IX, del Estatuto Municipal.

No asistieron; el Sr. Alonso por estar en uso de licencia, y los demas señores concejales, sin justificación.

Por mi el Secretario se leyó el acta de la sesión anterior y fué aprobada.

Orden del Dia

Se dió cuenta de una diligencia puesta en el expediente relativo a la lista de electores para Compromisarios del año actual, en la que se hace constar que durante el plazo legal de su exposición al público, no se ha presentado contra la misma ninguna reclamación, y

S. E. acordó declarar definitiva la referida lista de electores para Compromisarios.

Se dió cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión permanente en sesión del dia dieciseis de Diciembre último, por el que se resolvió vender a Don Raimundo Barrilero y Don Angel Navarrete un trozo de terreno de trescientos veinticinco metros cuadrados de superficie, sobrante de la via pública, en la Aldea de Las Casas, al precio de tres pesetas metro cuadrado, y

S. E. acordó ratificar el expresado acuerdo de la Comisión municipal permanente.

Se dió cuenta del expediente sobre provisión en propiedad, mediante concurso, del cargo de Director artístico de la Banda de Música, y del acuerdo tomado por la Comisión municipal permanente en sesión del dia veinte de Enero próximo pasado, declarando válido el concurso celebrado y nombrando a Don Cristobal Reyna Ruesas para

dicho cargo con el sueldo de tres mil quinientas pesetas anuales que tiene asignado en presupuesto, y

S. E. acordó sancionar en todos sus extremos el expresado acuerdo de la Comisión municipal permanente.

Se dió cuenta del resultado del concurso celebrado para proveer en propiedad la plaza de Capellan del Cementerio de esta capital, en cuyo expediente, que fué íntegramente leido, se acredita por la respectiva diligencia, que solamente se ha presentado una instancia optando a dicha plaza, suscrita por Don Leonardo Fernández Arias, acompañada de los documentos necesarios para demostrar que reune las condiciones exigidas.

En su vista y por unanimidad

S. E. acordó declarar válido el concurso celebrado; y nombrar a Don Leonardo Fernández Arias, Capellan del Cementerio de esta capital, en propiedad, y con el sueldo anual de dos mil quinientas pesetas, asignado a dicho cargo en presupuesto.

Se dió cuenta del resultado de la tercera subasta celebrada el dia treinta y uno de Enero próximo pasado para el arriendo de las fincas rústicas "Egido del Pardillo," "Esperilla," "Area de la Atalaya," "Alcolea" y "Cherrero de las Minas", en cuya acta se hace constar que no se ha presentado ninguna proposición.

El Sr. Presidente manifiesta, que habiéndose celebrado tres subastas para el arriendo de las fincas mencionadas, con resultado negativo, el Ayuntamiento resolverá lo que deba hacerse en este asunto.

Seguidamente y a propuesta del Sr. Prado (Don Pedro Alejandrino) S. E. acordó declarar desierta la referida tercera subasta, por falta de licitadores; y autorizar a la Comisión municipal permanente para que convierta directamente el

arriendo de las citadas finca rústica, por el tiempo y precio mínimo fijado en el pliego de condiciones que ha servido de base para las subastas.

Vista una instancia de Don Miguel Rodríguez Arévalo, exponiendo que no habiendo podido concurrir a la tercera subasta celebrada para el arriendo de finca rústica propiedad del Municipio y enterado que había sido declarada desierta, se compromete a tomar a su cargo el arriendo de la denominada "Esperilla", en la cantidad de cincuenta pesetas anuales, aceptando en un todo las condiciones del pliego por el que se ha regido la subasta,

S. E. acordó arrendar al solicitante Don Miguel Rodríguez Arévalo la referida finca "Esperilla", en la cantidad de cincuenta pesetas anuales y con sujeción a las demas condiciones consignadas en el pliego que ha servido de base para las subastas celebradas sin efecto para el arriendo dicha finca y de otras propiedad del Municipio.

(Entra en sesión el Sr. Molina)

Se dió cuenta de un dictamen de la Comisión de Hacienda, en el que, teniendo en cuenta la índole especial del servicio de arrastre del carro de conducir las carnes desde el Matadero al Mercado y establecimientos de venta y viceversa, el incremento de la población y en su consecuencia la mayor cantidad de carnes que se transportan para el consumo público, como asimismo la elevación de las tarifas para la exacción de derechos y tasas por acarreo de carnes, llevado a cabo en el vigente presupuesto municipal, estima que conviene y procede que el Ayuntamiento acuerde:

Primero.- Que se arriende, mediante subasta, el expresado servicio de arrastre del carro de conducir las carnes, y

Segundo.- Que la subasta se rija por el pliego de condiciones, adjunto al dictamen, del que se dió lectura íntegra.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL · ARCHIVO ·

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL · ARCHIVO

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS · CIUDAD REAL

En su vista y habiendo unánime conformidad S. E. acordó que se anuncie, mediante subasta, el referido servicio de arrastre del carro de [illegible] las calles; aprobar sin modificación alguna el pliego de condiciones formado por la Comisión de Hacienda; que se cumpla lo prevenido en el artículo veintitrés del Reglamento de contratación, fijándose para ello el plazo de cuatro días; que la subasta se celebre en esta Casa Consistorial el día veinticinco de Marzo próximo, a las doce, y que a su tiempo se publiquen los anuncios con sucinto extracto del pliego de condiciones.

Se dió cuenta de un certificado expedido por el Sr. Arquitecto municipal, con fecha primero de Octubre último, que dice así:

"Que con arreglo a lo dispuesto en el artículo décimo del pliego de condiciones económicas, aprobado para la subasta del adoquinado de varias plazas y calles de esta ciudad, puede abonarse al señor Contratista de la misma, Don Maximino Urrutia y Camacho, por haber terminado la obra de la calle del General Aguilera, la cantidad de treinta y cinco mil cuatrocientas sesenta y siete pesetas con ochenta y un céntimos, por el importe de mil doscientos cincuenta y ocho metros cuadrados diecisiete decímetros cuadrados, a razón de veintiocho pesetas con diecinueve céntimos el metro cuadrado, según resulta del valor total de la subasta, y

S. E. acordó que se abone al contratista de las esperadas obras Don Maximino Urrutia Camacho, la cantidad de mencionada de treinta y cinco mil cuatrocientas sesenta y siete pesetas con ochenta y un céntimos, con cargo al Capítulo XI, Artículo 3º del vigente presupuesto ordinario.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que en su deseo de procurar el progreso de Ciudad Real para que sea una capital moderna, ha formulado las proposiciones de que seguí-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
ARCHIVO

damente se vá a dar cuenta para que los compañeros las tomen en consideración si las estiman aceptables con modificaciones o sin ellas, les fuerzan su aprobación.

Acto seguido se dió cuenta de una proposición del Sr. Alcalde para que se acuerde ejecutar la obra de decorado, pintura y amueblado del despacho de la Alcaldía-Presidencia, mediante concurso, que se regirá por las condiciones que a la propuesta se acompañan, y

S. E. acordó aprobar dicha proposición y pliego de condiciones; fijar el plazo de cuatro días para cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitrés del Reglamento de contratación; y que oportunamente se publiquen los anuncios del concurso, con inserto extracto de las condiciones.

Se dió cuenta de una proposición del Sr. Alcalde-Presidente, para que se acuerde adquirir un tanque automóvil para los servicios de incendios y riegos, mediante concurso, que se celebrará con arreglo a las condiciones que se acompañan a la propuesta.

El Sr. Bellón expone su deseo de que para cuando se entregue el tanque al Ayuntamiento, se tenga preparado un local para guardarlo, con el fin de que no se estropee.

El Sr. Presidente dice que ya se ha hecho para este objeto, la oportuna consignación en presupuesto, y

S. E. acordó aprobar la anterior proposición y pliego de condiciones; fijar cuatro días de plazo para cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitrés del Reglamento de contratación; y que se publiquen oportunamente los anuncios del concurso, con inserto extracto de las condiciones.

Se dió cuenta de otra proposición del Sr. Alcalde, para que se acuerde sacar a concurso, entre Arquitectos, el proyecto de urbanización y ensanche de la ciudad, bajo las condiciones que a aquella acompaña.

El Sr. Leon Monreillo pregunta, si durante el tiempo que transcurra hasta la aprobación del proyecto por la superioridad, se autoriza o dió edificar en la población.

El Sr. Presidente contesta que la edificación no puede paralizarse, y por tanto, la Comisión permanente concederá o denegará, segun en cada caso proceda, las peticiones de licencias de obras que se presenten, y

S. E. acordó aprobar la anterior proposición y el indicado pliego de condiciones; fijar el plazo de cuatro dias para cumplimiento de lo prevenido en el artículo veinte del Reglamento de contratación; y que a su debido tiempo se publiquen los anuncios del concurso con inserción extracto de las condiciones.

Se dió cuenta de otra proposición suscrita por el Sr. Alcalde Presidente, que dice así:

"La nueva era que en orden a la enseñanza primaria oficial, se inició con la construcción de los Grupos escolares "Cruz Prado" y "Perez Molina" obligan a este Ayuntamiento al cumplimiento de aquella orientación iniciando con la mayor rapidez y urgencia el oportuno expediente reglamentario para la construcción de un nuevo Grupo escolar en la demarcación del barrio de Santa María, en proporciones y capacidad necesaria para instalar seis grados para niños y otros seis para niñas. = Seria tarea vana e inocente la de justificar la necesidad de esta obra, cuya capital importancia está al alcance de todos. Es cambio precisa señalarse para el conocimiento público que a una obra de cuatrocientas mil a seiscientas mil pesetas y de obligación municipal, solo se contribuye con cincuenta mil pesetas en metálico y con el solar, cantidad insignificante comparada con la magnitud del proyecto. Para ello

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL ARCHIVO

hasta acogerse a los beneficios del Real Decreto de veinte de Diciembre de mil novecientos veintidos, incluyendo con la mayor rapidez y urgencia el oportuno expediente = En virtud de las razones expuestas me permito proponer a S. E. adopte los siguientes acuerdos.= Primero.- Que se autorice al Sr. Alcalde-Presidente que suscriba para que en nombre y representación del Municipio, solicite del Ilmo. Sr. Director General de Primera Enseñanza la construcción de un edificio en esta población. Barrio de Santa María, con destino a una Escuela Nacional Graduada, capaz para seis grados de niños y otros seis grados para niñas, por ser así absolutamente necesario para la enseñanza pública.= Segundo.- Que para contribuir a la construcción, este Municipio ofrezca, desde luego, cooperar con los siguientes elementos:= a) El solar con las condiciones y requisitos adecuados a la construcción, y= b) Auxilio económico de cincuenta mil pesetas que se abonarán por mitad en los ejercicios de mil novecientos veintitrés y mil novecientos veinticuatro.= Ciudad Real a quince de Febrero de mil novecientos veintitrés."

Sin discusión y por unanimidad

S. E. acordó aprobar la anterior proposición, y en su consecuencia, que por el Sr. Alcalde se eleve la oportuna instancia, acompañada del plano del solar y certificación de este acuerdo, al Ilmo. Sr. Director General de Primera Enseñanza.

Se dió cuenta de un proyecto de kiosco para la Banda de Música y bar en el Parque de Passet, formado por el Arquitecto municipal, cuyo presupuesto asciende en total a la cantidad de treinta y cuatro mil novecientas setenta y nueve pesetas con cincuenta; y a continuación se leyeron los pliegos de condiciones facultativa y económicas formulados respectivamente por dicho funcionario y

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS
CIUDAD REAL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
ARCHIVO

por la Comisión de Hacienda, para la subasta de expresadas obras.

El Sr. Gutierrez opina que las vidrieras separadas deberan incluirse en el proyecto de que se trata, en lugar de que sean de cuenta del arrendatario del bar, como se establece en el artículo 35 del pliego de condiciones facultativas; y tambien estima que el kiosco debera estar rodeado de una terraza, para mayor comodidad del público.

El Sr. Presidente advierte que estas modificaciones elevarían el presupuesto de la obra, aparte de que con la terraza tendrá mas amplitud el público para sentarse comodamente y de que es preferible que las vidrieras o escaparates sean de cuenta y a gusto del arrendatario.

Y estando todos conformes

S. E. acordó aprobar el referido proyecto de obras y que éstas se ejecuten mediante subasta; aprobar asimismo los pliegos de condiciones facultativas y económicas formulados respectivamente por el Sr. Arquitecto y Comisión de Hacienda; que se cumpla lo prevenido en el artículo veintitres del Reglamento de contratación, fijando para ello el plazo de cuatro dias; y que a su tiempo se publiquen los anuncios de subasta, con sucinto extracto de los pliegos de condiciones en la forma prevenida.

Se dió cuenta, por lectura íntegra, de un proyecto formulado por el Sr. Arquitecto municipal, de obras de acerado en las calles de la Lanza, Ruiz Morote, Palma, Martesa, Juan Caba, Postas, Cruz, Calatrava, Luz, San Sebastian, Clavel, Nueva, Plaza de Cervantes, Marcos Paz, Plaza de Agustin Salido, Real, Pedrera Alta, Pedrera Baja, Alcantara, Refugio, Compañía de Santo Domingo, Lirio, Delicias, Olivo, Poso Dulce, Progreso y General Espartero, cuyo presupuesto

asciende en total a la cantidad de ciento veintiseis mil ciento ochenta y una pesetas con un céntimo. A dicho proyecto se acompañan la memoria descriptiva, pliego de condiciones facultativa y liquidación de las cantidades que tienen que satisfacer los propietarios de los edificios a que afecta la obra, que también se leyeron íntegramente.

Sin discusión y por unanimidad

S. E. acordó aprobar dicho proyecto de obras de acerado y el pliego de condiciones y liquidación que al mismo se acompañan; y que se dé al expediente la tramitación prevenida en el Estatuto y Reglamento de la Hacienda municipal.

El Sr. Sánchez-Migallón aplaude las iniciativas del Sr. Alcalde, concretadas en las importantes proposiciones y proyectos que se han aprobado en esta sesión, y propone que se le dé un voto de gracias por la labor que está realizando para el mejoramiento y progreso de Ciudad-Real, y

S. E. así lo acordó por unanimidad

El Sr. Alcalde-Presidente se muestra reconocido a sus compañeros por este acuerdo, y les dá las gracias por haber asistido a la sesión para contribuir a que se realicen proyectos tan beneficiosos para la población.

No figurando ningún otro asunto en el orden del día y siendo las veinte horas y treinta minutos, el Sr. Presidente levantó la sesión.

Firman S. S. S. S. la presente, conmigo el Secretario, de todo lo cual certifico.

Antonio Pond

Valentín Fernández

Alfonso Hernández

Ignacio Sánchez-Migallón

Gregorio Rodríguez

Pedro Cardenoso

Pedro Cardenoso

M. Lozano

Felipe García

Antonio Gutiérrez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO *

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO *

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS * CIUDAD REAL *

Tomás de la Fuente — Luis Alba

Ramón Molina — Manuel Romero

Antonio Bellón — José Alcázar

Sesión extraordinaria del 17 de Marzo de 1927

Señores
Prado (Pres.te)
Fernández Ruiz de León
Romero (M.)
Prado (P.A.)
León Mouxillo
Cárdenas
Rodríguez
Capilla
Lucendo
Molina
Fuente de la
Gutiérrez
Hernández
Alba
Bellón
S. Miguelón
Jª Luquita

En Ciudad Real a diecisiete de Marzo de mil novecientos veintisiete, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, se reunieron en las Casas Consistoriales para celebrar la sesión extraordinaria convocada por el Sr. Alcalde, a la que se había citado en la forma y con la antelación prevenidas, los señores Concejales Don Valentín Fernández, Don Ruperto Ruiz de León, Don Manuel Romero, Don Pedro Alejandrino Prado, Don Natividad León Mouxillo, Don Pedro Cárdenas, Don Faviano Rodríguez, Don Maximiliano Capilla, Don Julián Lucendo, Don Ramón Molina, Don Tomás de la Fuente, Don Antonio Gutiérrez, Don Alfonso Hernández, Don Luis Alba, Don Anastasio Bellón y Don Miguel Sánchez Migallón, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Prado y Espuela que declaró el Ayuntamiento pleno constituido en sesión y abierta esta conforme a lo determinado en el Título V, Capítulo IX, del Estatuto Municipal.

No asistieron, el Sr. Alonso, por estar ausente del término municipal, y los demás señores concejales sin justificación.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL · ARCHIVO ·

de Resurrección) de una corrida de toros, conforme al siguiente programa; Espadas.= Villita, Barajas y Rafito.= Banderillas.= Samuel Torres o Don Antonio Pérez Taberuero, de San Fernando (Salamanca).= Pero dados los cuantiosos gastos que dicho festejo origina, le será imposible realizar sus proyectos sino obtiene los auxilios que expresa a continuación:= Primero.- Una cantidad de diez mil pesetas, para sufragar a los gastos del festejo.= Segundo.- La exención del pago del impuesto, que directamente percibe el Ayuntamiento.= Tercero.- La Banda Municipal de Música para amenizar el espectáculo.= Cuarto= Los servicios de riego de la plaza y arrastre de toros y caballos.= Quinto.- El certificado gratuito de los Srs. Arquitectos que reconozcan la plaza, y = Sexto.- Todo el apoyo moral que sea preciso, para que el espectáculo resulte con el mayor lucimiento.= En virtud a lo expuesto= Al Excmo. Ayuntamiento acude dándole cuenta de sus proyectos y en súplica de que se le otorguen los auxilios expresados anteriormente. Ciudad-Real a diez de Marzo de mil novecientos veintisiete.

En el expediente obra un oficio del Presidente de la Junta Directiva de la Plaza de Toros de esta capital, participando que desde el veintiocho de Febrero próximo pasado fué arrendado dicho circo taurino hasta el treinta y uno de Diciembre del año actual, a Don Marino Rodríguez Herrero, con la exclusiva para celebrar cuantos espectáculos se relacionen con el carácter del edificio.

También aparecen en el expediente los informes siguientes:

Del Sr. Arquitecto municipal, haciendo constar que en esta capital solo existe la Plaza de toros, propiedad de la Sociedad del mismo nombre, situada en la calle de Pedrera

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS · CIUDAD REAL ·

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL · ARCHIVO ·

de Resurrección) de una corrida de toros, conforme al siguiente programa; Espadas.= Villalta, Barajas y Rafito.= Vaquerizas.= Samuel Rincones o Don Antonio Perez Taberuero, de San Fernando (Salamanca).= Pero dadas los cuantiosos gastos que dicho festejo origina, le será imposible realizar sus proyectos sino obtiene los auxilio que expresa a continuación:= Primero.- Una cantidad de diez mil pesetas, para sufragar a los gastos del festejo.= Segundo.- La exención del pago del impuesto que directamente percibe el Ayuntamiento.= Tercero.- La Banda Municipal de Música para amenizar el espectáculo.= Cuarto= Los servicios de riego de la plaza y arrastre de toros y caballos.= Quinto.- El certificado gratuito de los tres Arquitectos que reconozcan la plaza, y = Sexto.- Todo el apoyo moral que sea preciso, para que el espectáculo resulte con el mayor lucimiento.= En virtud a lo expuesto= Al Excmo Ayuntamiento acude dándole cuenta de sus proyectos y suplicando de que se le otorguen los auxilio expresados anteriormente. Ciudad Real a diez de Marzo de mil novecientos veintisiete.

En el expediente obra un oficio del Presidente de la Junta Directiva de la Plaza de Toros de esta capital, participando que desde el veintiocho de Febrero próximo pasado fué arrendado dicho circo taurino hasta el treinta y uno de Diciembre del año actual, a Don Marino Rodriguez Herrero, con la exclusiva para celebrar cuantos espectáculos se relacionen con el carácter del edificio.

También aparecen en el expediente los informes siguientes:

Del Sr. Arquitecto municipal, haciendo constar que en esta capital solo existe la Plaza de toros, propiedad de la Sociedad del mismo nombre, situada en la calle de Pedrera

Alta, que es el único local donde pueden efectuarse espectáculos de esta índole, sin que por consiguiente puedan habilitarse otros edificios a tal fin.

De la Comisión de Festejos exponiendo que el programa anunciado no puede ser más beneficioso para el comercio y la industria y aún para el interés general de la población, puesto que atrayendo y reteniendo al forastero en esta ciudad, le ha de dar una vida y un lucro que ningún otro festejo puede proporcionarle, y como está demostrado que en estas poblaciones los espectáculos taurinos de tal magnitud no pueden llevarse a cabo más que con auxilios de los Ayuntamientos; no ve inconveniente y estima que procede acceder a lo que el Sr. Rodríguez Herrero solicita.

De la Comisión de Hacienda, exponiendo análogas consideraciones; y estimando que procede auxiliar a dicho señor en la forma y cuantía que solicita en su escrito, por la corrida de toros que celebre con sujeción al programa que determina, y que este gasto se satisfaga con cargo al Capítulo XIII, Artículo 3º del vigente presupuesto, haciéndose previa declaración de excepción de concurso, toda vez que está probado en el expediente que el Sr. Rodríguez Herrero es el único que puede celebrar la citada corrida de toros en esta capital el día indicado, y porque además no existe tiempo material para realizar concurso ni subasta, estando por tanto comprendido el caso en el artículo 16 H, casos 3º y 4º del Estatuto Municipal.

El Sr. Lucendo manifiesta que no se opondrá, porque sería estéril, a los dictámenes de las Comisiones de Festejos y Hacienda, ni por tanto a la subvención ni demás auxilios que se interesan para la corrida de toros proyectada, aunque solamente sería partidario de que se concediesen cuando los servicios municipales no perjudiquen.

estuviese perfectamente atendido; pero ya que los dictámenes son favorables a los toros que la subvención, pide al Sr. Alcalde algunas compañeros acuerde se auxilie con análoga cantidad a las Hermandades piadosas

El Sr. Fernández Velasco, como Presidente de la Comisión de Hacienda, dice que estará al lado del Sr. Lucido, siempre que éste demuestre la necesidad de lo que defiende, pero no en caso como el presente, puesto que el Ayuntamiento tiene subvenciones preferentes atenciones; añade que en el asunto de que se trata, debe mirarse el buen nombre y engrandecimiento de Ciudad Real, siendo evidente que con la proyectada corrida de toros se realza la importancia de la Semana Santa y como consecuencia se atrae y retiene al forastero en esta capital, procurando beneficio económico al comercio, industria y municipio; y termina manifestando que ya se ha acordado por la Comisión permanente auxiliar a las Hermandades con cuatro mil quinientas pesetas, cantidad análoga a la que se dá como subvención para la corrida de toros, puesto que si bien la cantidad de que se trata es de diez mil pesetas, han de revertir unas de cinco mil pesetas a las Arcas municipales, por contribución industrial y arbitrios

El Sr. Lucido dice que le satisfacen las manifestaciones del Sr. Fernández, por lo que no se opone a que se conceda la subvención de las diez mil pesetas para la corrida de toros, como tampoco se opuso a la de cinco mil pesetas que se dió para las de Feria; pero insiste en su criterio de que en cuanto a auxilios, se equipare a las Hermandades con el empresario de toros, porque lo estima justo y no viene con perjuicio a esta casa.

El Sr. Alcalde-Presidente demuestra que, segun las cuentas que por separado se llevaron de los gastos de ingresos habidos durante las ferias pasadas, y de los cuales corresponden al Ayuntamiento, el gasto fué relativamente pequeño; y seguidamente demuestra con números que la subvención propuesta ascenderá únicamente a unas cuatro mil quinientas pesetas, teniendo en cuenta las cantidades que por impuestos se han de revertir al Municipio, aparte de que el vecindario obtendrá el beneficio de consumir durante unos días carne buena y barata.

El Sr. Prado (Don Pedro Alejandrino) se extraña de que el Sr. Lucendo diga que la subvención para las corridas de feria fué de veinticinco mil pesetas, cuando sabido es que revertió un cincuenta por ciento, aproximadamente, al Ayuntamiento; y dice que es bien manifiesta la buena fé que a todos guia respecto a la próxima Semana Santa, puesto que el año pasado se dió a las Hermandades tres mil pesetas y este año se las auxilia con cuatro mil quinientas, como justa compensación a sus esfuerzos y entusiasmos, auxiliando tambien la celebración de una corrida de toros, por estimar que dará mas renombre a dichas fiestas y favorecerá al interés general de la población.

El Sr. Presidente declaró suficientemente discutido el asunto y verificada acto seguido la oportuna votación S. E. adoptó los acuerdos siguientes, por diecisiete votos de los Sres. Fernández, Ruiz de Leon, Romero (Don Manuel), Prado (Don Pedro Alejandrino), Leon Monreillo, Cardenas, Rodriguez, Cajilla, Molina, Fuento de la, Garcia Luquita, Gutiérrez, Hernandez, Alba, Bellon, Sanchez Migallon y Presidente, contra uno del Sr. Lucendo:

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS * CIUDAD REAL *

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO *

Primero.- Declarar la excepción de concurso para conceder la subvención y demás beneficio de que se trata, por considerarse el caso comprendido en los números tercero y cuarto del artículo ciento sesenta y cuatro del Estatuto Municipal.

Segundo.- Conceder al solicitante Don Marino Rodríguez Herrero, la subvención y demás auxilio expresado en su instancia, con la condición de que la mencionada corrida de toros se celebre con estricta sujeción al programa y en el día que en aquella se determina, satisfaciéndose el gasto con cargo al Capítulo XIII, Artículo 3º del presupuesto, y

Tercero.- Que aunque el Ayuntamiento no perciba directamente el arbitrio municipal del quince por ciento sobre los billetes para la referida corrida de toros, mantiene su derecho a percibir de la Hacienda pública las cantidades que por este y otros conceptos puedan corresponderle.

Se dió cuenta de una moción del Sr. Alcalde-Presidente, que dice así:

"Al Excmo. Ayuntamiento pleno.= El Alcalde que suscribe, se permite proponer al Excmo. Ayuntamiento pleno, que para dar mayores facilidades para la presentación de proyecto en el concurso convocado para el de urbanización y ensanche de la Ciudad, sean modificadas las bases aprobadas por la Corporación en sesión del 18 de Febrero del corriente, en el sentido siguiente:= Base Sexta.- Las zonas de Ensanche se limitan a las que se consideran más importantes por el momento y que son:= a).- Urbanización de la carretera de Miguelturra a Ciudad-Real, en la parte que corresponde del término municipal de esta última población, comprendiendo dos fajas a ambos lados de cien metros de profundidad a cada lado y de calles trans-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL ARCHIVO

normales de veinticinco metros de anchura.= b) Urbanización o ensanche en dirección a las huertas de la Población.= c) Se determinará además el terreno que debe reservarse para la prolongación o ensanche del Parque.= Base Décima: El autor del proyecto que obtenga el primer premio de seis mil pesetas, tendrá además derecho a percibir los honorarios con arreglo a las tarifas oficiales, los cuales serán satisfechos por el Ayuntamiento con cargo a las contribuciones especiales de Ensanche y en el día que lo permita la Corporación municipal, siendo la obligación del autor del proyecto premiado de ampliarlo con cuantos documentos técnicos sean precisos para la debida aprobación.= Ciudad-Real 14 de Marzo de 1.927."

El Sr. Presidente expone que inspirado en su buen deseo de procurar el progreso de Ciudad-Real, presentó en la sesión anterior la proposición referente a la apertura de un concurso para la formación de un proyecto de ensanche y urbanización, que fué aprobado, como asimismo el pliego de condiciones por el que dicho concurso había de regirse; pero posteriormente ha sido mejor informado del asunto y le ha convencido de que probablemente en tales condiciones los Arquitectos no concurrirían al concurso, por tener sus tarifas oficiales; y por esta razón, como por entender también que el proyecto de ensanche debe ampliarse por la puerta de Granada, con miras a una posible unión con Miguelturra, y por la carretera de Puertollano para unir la Poblachuela a esta capital, es por lo que presenta en sesión la moción que le ha leído, proponiendo las modificaciones que en la misma se consignan.

El Sr. Romero dice que sin querer oponerse al criterio del Sr. Alcalde, estima que el ensanche no debe ampliar-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO *

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PUBLICAS * UDAD REAL *

de hacia Miguelturra, porque quedaría la vía férrea dentro de la población, con los graves inconvenientes que esto supondría para la edificación y el tránsito público.

El Sr. Presidente manifiesta que este inconveniente quedará obviado, haciéndose subterráneo el paso de la vía férrea.

Después de lo consignado y por unanimidad S. E. Acordó aprobar la referida moción del Sr. Alcalde, y en su virtud, modificar, como en ella se propone, las bases sexta y décima del concurso para la formación del proyecto de urbanización y ensanche de esta capital.

Se dió cuenta, por lectura íntegra, del expediente sobre habilitación de crédito propuesta por la Comisión de Hacienda en quince de Febrero último aceptada y hecha suya del día diecisiete del mismo mes, ascendente en total a ciento dos mil setenta y cinco pesetas cincuenta y cinco céntimos, contra la cual no se ha presentado reclamación alguna dentro del plazo de quince días que ha estado expuesta al público en cumplimiento del artículo doce del Reglamento de la Hacienda municipal.

En su vista y por unanimidad S. E. acordó aprobar en todas sus partes y sin ninguna modificación la referida propuesta de habilitación de créditos y que se ponga en ejecución.

Se dió cuenta de un proyecto de obras de reforma y reparación en los depósitos del agua de la Atalaya, cuyo presupuesto asciende en total a veintitres mil trescientas cuarenta y dos pesetas formado por el Sr. Arquitecto municipal. En la memoria descriptiva y en el informe emitido por dicho funcionario se hace constar que la obra tie-

debrá que realizarse por administración, con arreglo a lo dispuesto en el artículo ciento sesenta y cuatro, apartado cuarto del Estatuto Municipal, porque es de urgente construcción y a fin de que esté ejecutada antes del verano; y apenas por la índole de la misma, hay que dejar en el presupuesto un amplio margen en su confección, para dar cabida a los imprevistos que pueden surgir, y al realizarla por administración, pueden obtenerse beneficios que aminoren la cuantía de lo calculado.

El Interventor accidental informa, que de las treinta y seis mil ciento once pesetas veintiún céntimos que figuran consignadas en el Capítulo VII, Artículo 1º del vigente presupuesto para atenciones de toda clase que origine el abastecimiento de aguas, exceptuando el personal, se han satisfecho hasta la fecha mil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas diez céntimos, quedando un disponible para este concepto de treinta mil seiscientas veintitrés pesetas quince céntimos; y como el proyecto de las obras a realizar es de veintitres mil trescientas cuarenta y dos pesetas, no ve inconveniente en que se ejecuten con cargo a dicha disponibilidad.

Y por el Secretario de la Corporación se informa en el sentido de estimar procedente que el Ayuntamiento acuerde aprobar el referido proyecto de obras, que declare la excepción de subasta para las mismas y que se ejecuten por administración, por estar acreditado en el expediente que la repetida obra es de reconocida urgencia y está demandada por un pronto servicio que no dá lugar a los trámites de subasta.

El Sr. Romero manifiesta su conformidad con el proyecto por estar demostrada la necesidad de la obra de que se

AYUNTAMIENTO CIUDAD REAL

ILTMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO *

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS * CIUDAD REAL *

trata; pero quiere que conste en acta su desagrado por la forma en que la dirección técnica ha llevado a cabo las obras de reforma de los mencionados depósitos de agua de la Atalaya, realizadas el año último pasado.

El Sr. Lozano se adhiere a lo manifestado por el Sr. Romero; y dice que dá un voto de confianza al Sr. Alcalde para que procure que se arreglen definitivamente los depósitos, sin escasear nada de lo que para ello sea necesario.

Después de lo consignado y habiendo conformidad S. E. acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes el proyecto de obras de referencia; declarar la excepción de subasta para las expresadas obras; que éstas se ejecuten inmediatamente por administración y con cargo a la consignación que figura en el vigente presupuesto.

No figurando ningún otro asunto en el orden del día y siendo las veintitrés hora y veinte minutos, el Sr. Presidente levantó la sesión.

Firman S. S. S. S. la presente conmigo el Secretario, de todo lo cual certifico. = Entre líneas – este y – vale =

Antonio Pons

Valentín Fernández

Alfonso Hernández

Manuel Romero

Graciano Rodríguez

Ruperto Ruiz

Miguel Sánchez-Migallón

F. León

Pedro A. Ruiz

Anastasio Ruiz

Pedro Cárdenas

F. García

Manuel Medina

Luis Alba

Tomás de la Fuente

Antonio Gutiérrez

José Alcaraz

Julián Cuenca

Primera sesión cuatrimestral
Sesión ordinaria del día 21 de Marzo de 1.927.

Señores
Prado (Pte)
Escrig
Fernández
Ruiz de León
Romero (M.)
Prado (P.A.)
León Manrillo
Cárdenas
Rodríguez
Lucendo
Sa Luquita
Gutiérrez
Hernández
Alba
Bellón
S. Migallón
Cepilla

En Ciudad-Real a veintiuno de Marzo de mil novecientos veintisiete, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, se reunieron en el salón de actos de las Casas Consistoriales, para celebrar la primera reunión ordinaria del primer cuatrimestre del corriente año natural, a la que se había citado en la forma legal y con la antelación prevenida, los señores concejales Don Salvador Escrig, Don Valentín Fernández, Don Roberto Ruiz de León, Don Manuel Romero, Don Pedro Alejandrino Prado, Don Natividad León Manrillo, Don Pedro Cárdenas, Don Graciano Rodríguez, Don Julián Lucendo, Don Felipe García Luquita, Don Antonio Gutiérrez, Don Alfonso Hernández, Don Luis Alba, Don Anastasio Bellón y Don Miguel Sánchez Migallón, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Prado y Pepio la que declaró el Ayuntamiento pleno constituido en sesión y abierta esta conforme a lo determinado en el Título IV, Capítulo IX, del Estatuto Municipal.

No asistieron; el Sr. Alcalde por estar en uso de licencia, y los demás señores concejales sin justificación.

Por mí el Secretario se leyó el acta de la sesión anterior y fué aprobada.

El Sr. Sánchez Migallón, como cuestión previa, pregunta al Sr. Alcalde si ha llegado a su conocimiento la publicación en un diario local de un artículo que a su juicio contiene frases injuriosas para la Corporación municipal, y caso afirmativo, si ha tomado alguna determinación sobre el asunto.

ILTRE. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL ARCHIVO

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS CIUDAD REAL

El Sr. Alcalde contesta que la tendencia del artículo a que alude el Sr. Ruiz de Miguelón, publicado en "Vida Manchega", y previa consulta con algunos compañeros, ha remitido los números mil novecientos treinta y mil novecientos treinta y dos de dicho periódico al Sr. Fiscal de la Audiencia, por estimar que en ellos existen frases y conceptos injuriosos para la Corporación municipal.

(Entra en sesión el Sr. Capilla.)

Seguidamente y de su orden, se leyó el artículo de fondo publicado en el número 1.932 de "Vida Manchega," bajo el título "Las subvenciones para corridas de toros encubren la explotación inicua de los regocijos de un pueblo:" y también el oficio dirigido al Sr. Fiscal, que dice así: "Por entender que en los artículos editoriales del diario local "Vida Manchega" números 1.930 y 1.932 correspondientes a los días 16 y 18 del actual, se contienen injurias contra una autoridad de Alcalde de esta capital y Excmo. Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, adjunto remito a V.S. los dos ejemplares citados a los efectos que procedan.=Dios guarde a V.S. muchos años.=Ciudad-Real 18 Marzo 1927."

El Sr. Ewig dice, que después de lo hecho por el Sr. Alcalde, a ello hay que atenerse, pero le parece había sido preferible que hubiese consultado con todos los concejales y no solamente con algunos, y acaso se hubiera conseguido resolver el asunto en otra forma más adecuada a las buenas relaciones que existen entre el Ayuntamiento y la prensa.

El Sr. Ruiz de Lean manifiesta, que el fin mismo de las consultados por el Sr. Alcalde y le parecía bien su decisión de enviar los artículos al Sr. Fiscal.

El Sr. Alcalde dice que estimó que en los referido artículos había injurias para él y para los Concejales y en el

momento adoptó su resolución.

El Sr. Ezcrig expone su creencia de que merecía los mismos honores que cualquier otro compañero, y ruega sea por su condición de letrado.

El Sr. Lucendo estima que siempre debe mantenerse el principio de autoridad; pero sostiene lo mismo que el Sr. Ezcrig, pues antes se hubiera publicado una rectificación, y tal actitud hubiese sido más adecuada y conveniente para el Sr. Alcalde y para la Corporación.

El Sr. Alcalde expone, que los referidos artículos son manifiestamente injustos y apasionados, pues se tacha de inepta a la Corporación municipal, y se dice que no ha hecho obras de cultura y mejoramiento cuando precisamente cuando está realizando una amplia labor beneficiosa en todos los órdenes para la población, con activas gestiones para la pronta construcción del ferrocarril de Puertollano a Córdoba y de la Casa de Correos y Telégrafos, con el ofrecimiento de terrenos, para que con la brevedad posible se construyan también la Nueva Cárcel y un Grupo Escolar en el barrio de Santa María, con la consecución del bronce para la estatua de Cervantes, con la aprobación de proyectos de ensanche y urbanización, de acerado de gran número de calles, de construcción de un kiosco para la Banda de Música y de otros asimismo interesantes para el mejoramiento y progreso de la ciudad; y termina diciendo que dichos artículos son injuriosos, y por ello se ha considerado ofendido y ofendido, como igualmente el Ayuntamiento, y por estas razones ha obrado como ha estimado que procedía

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO *

AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS * CIUDAD REAL *

Después de lo consignado y por unanimidad S.E. acordó aprobar la determinación propuesta ofertada por el Sr. Alcalde Presidente.

Orden del día

Se dió cuenta del extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento pleno durante los meses de Noviembre y Diciembre último, formulado por el Secretario de la Corporación en cumplimiento de lo prevenido en el número quinto del artículo doscientos veintisiete del Estatuto Municipal y número diez del artículo segundo del Reglamento de Empleados Municipales, y S.E. acordó prestarle su aprobación; que se remita al Sr. Gobernador civil para que sirva ordenar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia; y que se fije una copia del mismo en la tablilla de edictos.

Se dió lectura de las Cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico de mil novecientos veintitrés a mil novecientos veinticinco, que suscriben como encargados el Alcalde-ordenador de pagos Don Antonio Prado Cejuela, el ex-Depositario Don Daniel Pintor Flores y el ex-Interventor Don Fidelicio Trujillo Posada, de las cuales resulta:

Cargo: Ingresos realizados durante el citado ejercicio ...	802.741-34	Pesetas
Data: Pagos verificados en igual período	765.490-53	"
Existencia al terminar el ejercicio ...	324.770-92	"

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta, que las cuentas de que se trata han estado expuestas al público por plazo de quince días como dispone el artículo ciento veintiseis del Reglamento de la Hacienda municipal, sin que durante dicho período ni en los ocho días siguientes a su término, se haya presentado ninguna reparo ni observación sobre las mismas; que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo ciento veintidós del citado Reglamen

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL · ARCHIVO

to y en el quinientos setenta y ocho del Estatuto Municipal dichas Cuentas han de ser examinadas y aprobadas provisionalmente, en su caso, en esta reunión anual, que es la segunda siguiente al término del mencionado ejercicio, por consecuencia del restablecimiento del año natural.

En su vista y por unanimidad.

S. E. acordó aprobar provisionalmente las referidas Cuentas Municipales correspondientes al ejercicio económico de mil novecientos veinticinco a mil novecientos veintiseis

Visto el acuerdo tomado por la Comisión municipal permanente en sesión del diecisiete del corriente, nombrando a Doña María Córdoba García, Profesora en partos, con carácter interino y con el sueldo anual de doscientas cincuenta pesetas, asignado a dicho cargo en el vigente presupuesto

S. E. acordó sancionar el expresado acuerdo de la Comisión municipal permanente.

Seguidamente y a propuesta respectiva de los Sres. Alba, Ruiz de Lean y Prado (Don Pedro Alejandrino.)

S. E. acordó que cuando se rectifique el Padron de familias pobres y se repartan las nuevas tarjetas, se ponga en ellas una nota advirtiendo que puede reclamarse el servicio de asistencia a partos; que el Sr. Alcalde distribuya éste entre las dos Profesoras, en la forma que lo estime conveniente y equitativo; y que se proceda con la mayor urgencia a la rectificación del mencionado Padron de familias pobres.

Se dió cuenta de una instancia de Don Justo Barrera Arias, contratista de las obras de construcción de los Grupos escolares "Cruz Prado" y "Perez Molina", solicitando que en armonía con lo establecido en el contrato se haga la liquidación de intereses que resulten a su favor y se le abonen a la mayor brevedad posible.

El Sr. Interventor informa que ha practicado la liquidación de intereses del cinco por ciento a que se ven con

derecho el Sr. Barrera, de la que resulta que como se detalla en el estado que acompaña, el crédito a favor de dicho señor, por concepto de intereses de demora, alcanzaría la cifra de diez mil setecientas cuarenta y cuatro pesetas cuarenta y ocho céntimos.

El Sr. Romero dice, que precisamente pensaba formular una proposición en esta sesión, encaminada a que el Ayuntamiento pague a quienes le sirvan y suministren, y por lo tanto opina que se debe abonar al Sr. Barrera los intereses que reclama.

El Sr. Presidente manifiesta, que con motivo de quejas recibidas acerca del mal estado en que se hallan los edificios escolares citados y de los temores de que en ellos se produzcan hundimientos, los ha trasladado al Ministerio de Instrucción Pública para que resuelva lo que considere pertinente; y como la petición del contratista Sr. Barrera merece estudio por su índole y cuantía, propone se acuerde, para garantía de la Corporación, que el Sr. Secretario y Letrado asesor, informe acerca de si el peticionario tiene o no derecho al cobro de lo que reclama.

En su vista y habiendo manifestado conformidad

S. E. así lo acordó.

El Sr. Alcalde-Presidente expone que las dependencias municipales no han podido facilitar a la Secretaría, por falta de tiempo, todos los estados y datos que han de acompañarse a la Memoria que el Sr. Secretario ha de presentar al Ayuntamiento, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 6º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, dando a conocer la gestión municipal en el año anterior, estado de los servicios establecidos y cuanto facilite el más completo conocimiento de la Administración; y por ello propone se acuerde que el Sr. Secretario dé co-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO *

nocimiento de dicha Memoria, cuando tales datos estén ultimados, en una de las sesiones de la segunda Asamblea cuatrimestral, y S. E. así lo acordó.

Se dió lectura de una instancia de Don José Mur Escolá, detallando las obras, servicio y suministro que realizó en las ferias del año mil novecientos veintidós, por encargo del Ayuntamiento y suplicando que le sea abonada la suma de dos mil cuatrocientas treinta y una pesetas cuarenta y cinco céntimos, que aun se le adeudan por tal concepto

El Sr. Romero dice que es asombroso que esta Corporación tenga que ocuparse ahora de cuentas y galanas referentes a unas ferias que tanto ruido dieron, pero siendo cierto que el solicitante lleva largo tiempo sin cobrar, seguramente con perjuicio para sus intereses, opina que la petición es atendible y que debe reconocerse y pagarse el crédito; y termina pidiendo conste en acta su desagrado por las frases amenazadoras que el interesado emplea al término de su instancia.

Los Sres. Prado (Don Pedro Alejandrino) y Sánchez Migallón se adhieren a las anteriores manifestaciones.

El Sr. Fernández Velasco estima que procede abrir una información para acreditar la veracidad de lo que se expone en la instancia y hacerse una revisión de los créditos a favor y en contra del Municipio, procedentes de anteriores ayuntamientos.

El Sr. Bellón interesa que se pague también a Don Hermógenes Díaz cuatrocientas veinte pesetas cincuenta céntimos que se le adeudan por obras de carpintería que realizó con motivo de las citadas feria y fiesta.

Después de lo consignado y habiendo conformidad S. E. acordó que se abra una información para acreditar

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL · ARCHIVO

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS · CIUDAD REAL

la certeza de las obras, servicio y suministro a que Don José Mur alude en su instancia y de las ejecutadas por Don Hermógenes Díaz.

El Sr. Lucendo propone se acuerde que sin pérdida de tiempo se gire una visita a los depósitos de agua de la Atalaya, y que en su vista se informe si son urgentes las obras de reparación que se acordó ejecutar en sesión del diecisiete del corriente, y que se acuerde también construir otro nuevo depósito para evitar el caso de que tengan que utilizarse las aguas de la Poblachuela, a causa de que faltasen las del Valle de los Molinos por consecuencia de las filtraciones de los depósitos existentes.

El Sr. Presidente manifiesta que ya está hecho cuanto propone el Sr. Lucendo y pedidas las máquinas para realizar las obras necesarias hasta conseguir poner los depósitos en condiciones de que no escasee el agua, y por tanto, no es preciso construir otro depósito.

El Sr. Lucendo, en vista de estas manifestaciones, retira su proposición.

El Sr. Romero propone que se acuerde cubrir la zanja de desagüe de la población en el trayecto de la Ronda de Santa Magdalena que se halla al descubierto, para evitar el foco de infección que en dicho sitio existe, y toda vez que el Ayuntamiento solamente tendrá que anticipar el pago del importe de la obra, puesto que en definitiva han de satisfacerlo los propietarios que construyan edificios en el trayecto mencionado.

El Sr. Alcalde-Presidente dice que debe tenerse un poco de espera para realizar la obra propuesta por el Sr. Romero hasta que se ejecute la general de alcantarillado de la ciudad.

El Sr. Romero, en atención a lo expuesto por el Sr. Presidente, retira su proposición.

El Sr. Lucendo propone se acuerde interesar de la Compañía de M. Z. A. el cambio de horas de los trenes que circulan por la línea de Manzanares, a fin de que no haya que hacer tanta espera en dicha estación; y que se solicite la

ayuda de los pueblos interesados para conseguir tal modificación. Y habiendo conformidad

S. E. acordó aprobar la anterior proposición.

El Sr. Presidente propone que, en vista de lo avanzado de la hora, se acuerde dar por terminada la sesión y dejar para la que seguirá los demás asuntos que han de tratarse en esta reunión ordinaria, y

S. E. así lo acordó

En su vista y siendo las veintiuna horas y diez minutos, el Sr. Presidente levantó la sesión.

Firman S. S. S. S. la presente, conmigo el Secretario, de todo lo cual certifico.

Antonio [illegible]

Valentín Fernández

Manuel Román

Ruperto Rivas Redondo

Graciano Rodríguez

Miguel Sanz Arriaga [illegible]

Pedro [illegible]

Pedro Cardenos

Alfonso Hernández

N. Leon

Felipe García

Anastasio Valle

Victorino Gutiérrez

Luis Alba

Julián [illegible]

José Alcázar

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO *

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS
CIUDAD REAL

Sesion ordinaria del 22 Marzo 1927.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
ARCHIVO

En Ciudad-Real a veintidos de Marzo de mil novecientos veintisiete, siendo las dieciocho horas y treinta minutos, se reunieron en las Casas Consistoriales para celebrar la segunda sesion ordinaria del primer cuatrimestre del año actual, a la que se habia citado en forma legal, los señores concejales, Don Salvador Escrig, Don Valentin Fernandez, Don Ruperto Ruiz de Leon, Don Manuel Romero, Don Pedro Alejandrino Prado, Don Natividad Leon Monescillo, Don Pedro Cárdenas, Don Graciano Rodriguez, Don Maximiliano Capilla, Don Julian Lucendo, Don Felipe Garcia Enquita, Don Alfonso Hernandez, Don Anastasio Bellón y Don Miguel Sanchez Migallón, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Prado y Cejudo, que declaró el Ayuntamiento pleno constituido en sesion y abierta esta conforme a lo determinado en el Titulo IV, Capitulo IX, del Estatuto Municipal.

Señores

Prado (Pre.)
Escrig.
Fernandez
Ruiz de Leon
Romero (M.)
Prado (P.A.)
Leon Monescillo
Cárdenas
Rodriguez.
Capilla.
Lucendo.
Garcia Enquita
Hernandez
Bellón
Sanchez Migallón

No asistieron; el Sr. Alonso, por estar en uso de licencia, y los demas señores concejales, sin justificacion.

Por mi el Secretario se dió lectura del acta de la sesion anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta de dos oficios del Sr. Ingeniero Director de Vias y Obras provinciales, ambos de fecha nueve del corriente, que dicen asi: "Una modificacion introducida en la Ley de Caminos vecinales, que beneficia grandemente a los pueblos, ha permitido que en lugar de las nueve mil trescientas sesenta y seis pesetas, ochenta y nueve centimos con que ese Ayuntamiento deberia contribuir para la construccion del Camino vecinal de Valverde a la Carretera de

Ciudad-Real a Navalpino, sean solamente dos mil ochocientas ochenta y dos pesetas, doce centimos. Para dar facilidades a ese Municipio se indica en el proyecto que acaba de reformarse, que esa cantidad de dos mil ochocientas ochenta y dos pesetas doce centimos las pagará el Ayuntamiento de Ciudad-Real durante treinta años a razon de una anualidad de ciento cuarenta y cuatro pesetas, once centimos, que es el cinco por ciento de las dos mil ochocientas ochenta y dos pesetas doce centimos, segun marca la Ley.= Si ese Ayuntamiento está conforme en contribuir con la anualidad que se indica para la construccion del citado Camino, debe manifestarlo de oficio a esta Diputacion, previo el acuerdo del Ayuntamiento en sesion del Pleno."= "Adjunto tengo el honor de enviar a V.S. la hoja modelo de proposicion donde se indica la cantidad con que el Ayuntamiento de Ciudad-Real ha de contribuir para la construccion del Camino del Puente de Alarcos a enlazar con el de Alcolea al Corral de Calatrava.= Segun se indica en la hoja de referencia, el Ayuntamiento de Ciudad-Real debe contribuir, durante treinta años, con una anualidad de sesenta pesetas.= Dicho Camino es de gran utilidad, pues permitirá la extraccion de los productos que en gran cantidad se recolectan en la zona próxima a la ribera del Guadiana.= Esperando la conformidad de ese Ayuntamiento, debe tomar el acuerdo en Sesion Plenaria de contribuir para el citado Camino como se indica en la adjunta hoja, poniendo los datos que se reseñan en la casilla que vá en blanco, al respaldo."

El Sr. Presidente estima que ambos asuntos merecen estudio por lo que deben pasar a informe del Sr. Delegado de Policia Rural y de la Comision de Hacienda, y

S.E. así lo acordó.

El Sr. Lucendo manifiesta que siente verse obligado a poner en conocimiento del Ayuntamiento la publicacion en "El Pueblo Manchego" de ayer, de una apostilla a una nota oficiosa del Sr.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL ARCHIVO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS
CIUDAD REAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
ARCHIVO

Gobernador civil, que considera injuriosa para el dicente; e interesa del Sr. Alcalde requiriendo por su honor y buen nombre, remita un ejemplar del numero cuatro mil setecientos noventa y uno de dicho periódico al Sr. Fiscal de la Audiencia.

Seguidamente y a instancia del Sr. Alcalde, fué leida la aludida apostilla por el Sr. Lucendo.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que no considera procedente acceder a lo interesado por el Sr. Lucendo, porque en la referida apostilla no se determina asunto ni persona; y que si asi fuera, no necesitaria requerimientos para velar por el honor del concejal, como parte integrante de la Corporacion.

El Sr. Leon Monescillo estima que no hay razon para creer que el suelto se refiere al Sr. Lucendo, pues todos los concejales se hallan en la oposicion, cuando no estan conformes con un asunto.

El Sr. Sanchez Migallon dice, que no ve en el escrito leido injuria alguna para el Sr. Lucendo, a quien estima y sera el primero en defenderlo, caso de que la hubiera.

El Sr. Alcalde-Presidente, se muestra conforme con el criterio expuesto por el Sr. Leon Monescillo, pues la oposicion no es patrimonio exclusivo ni está vinculada en determinada persona, está dentro de nosotros mismos siempre que se trata de realizar hechos injustos, y pretender otra cosa es querer ser mejor que los demas.

El Sr. Lucendo pide al Sr. Alcalde que ordene se le expida certificacion de ser Concejal y solicita permiso para retirarse, por estar indispuesto.

El Sr. Presidente le promete que le será expedida la certificacion, y le autoriza para retirarse.

Sale de sesion el Sr. Lucendo.

El Sr. Romero dice que ha leido en el periódico "Vida

Manchega" que está terminado el monumento á Cervantes, y conforme con lo que indica dicho diario propone se acuerde que la inauguracion se verifique en la mañana del domingo de Resurreccion.

El Sr. Presidente manifiesta, que aunque era suya la idea de inaugurar en dicho dia el monumento, se felicita de que el Sr. Romero haga la propuesta; y añade que está haciendo gestiones para recaudar las cantidades que tienen ofrecidas algunos Ayuntamientos y para que, por tratarse de un acto cultural, la prensa se ponga de acuerdo con la Comision ejecutiva que preside por razon de su cargo, para fijar la fecha de la inauguracion.

El Sr. Fernandez Velasco opina que debe nombrarse una Comision de señores concejales, para que procure que se realice lo propuesto por el Sr. Romero.

Despues de lo consignado y estando todos conformes, S. E. acordó que la Comision de Festejos de acuerdo con la del Monumento a Cervantes, procure que la inauguracion se verifique en la mañana del domingo de Resurreccion.

El Sr. Sanchez Migallon propone se acuerde reconocer un crédito de mil quinientas pesetas a favor de la Union Radio, de Madrid, por las audiciones que dió en esta capital en Agosto de mil novecientos veinticinco.

El Sr. Romero propone se acuerde tambien reconocer a favor de Don José Mur el crédito de dos mil cuatrocientas treinta y una pesetas cuarenta y cinco centimos, de que se trató en la sesion de ayer.

El Sr. Capilla propone que igualmente se acuerde reconocer el crédito de cuatrocientas ochenta pesetas cincuenta centimos, a favor de Don Hermógenes Diaz, que

aludió en la misma sesion el Sr. Bellón.

Sin discusion, oida la opinion del Interventor y por unanimidad,

S.E. acordó reconocer un crédito de la Union Radio, de Madrid de mil quinientas pesetas, por servicios de radiotelefonia prestados durante tres dias en el mes de Agosto de mil novecientos veinticinco con motivo de las ferias y fiestas y cuya factura obra unida al libramiento numero doscientos treinta y ocho del ejercicio mil novecientos veinticinco - mil novecientos veintiseis, otro crédito de Don José Mur por dos mil cuatrocientas treinta y una pesetas cuarenta y cinco centimos, resto de su factura del mes de Agosto de mil novecientos veinticuatro, por obras, servicios y suministros realizados con motivo de las ferias y fiestas y cuya factura fué aprobada en sesion del tres de Marzo de mil novecientos veinticinco por la Comision permanente, y otro crédito de cuatrocientas ochenta pesetas cincuenta centimos de Don Hermógenes Dias, de veinticuatro de Agosto de mil novecientos veinticuatro, por obra de carpinteria realizada con motivo de las fiestas y feria de dicho año; que se lleven los tres expresados créditos al primer presupuesto, transferencia o suplemento que se forme; y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, para que ordene los pagos cuando lo estime oportuno dentro del ejercicio.

Por ultimo y a propuesta del Sr. Bellon,

S.E. acordó que la calle del Madrajo se denomine en lo sucesivo de San Antonio.

El Sr. Presidente manifiesta, que si parece bien a los señores concejales, puede fijarse en esta sesion el numero de las que han de constituir el segundo periodo cuatrimestral del año actual y los dias y horas en que habrán de celebrarse.

Y habiendo unánime conformidad,

S.E. acordó fijar en dos como minimo y diez como maximo el numero de sesiones para la segunda reunion cuatrimestral

del corriente año mil novecientos veintisiete, y que se celebren a las diecinueve horas de los días veintiseis y siguientes del mes de Julio.

Ruegos y preguntas.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL ARCHIVO

El Sr. Escrig pregunta quienes constituyen la Comision de Festejos.

El Sr. Alcalde contesta, que la componen los señores Ruiz de Leon, Sanchez Migallon, Cárdenas y de la Fuente, bajo su presidencia, porque verbalmente la renunció el Sr. Escrig.

Por este señor se dice, que no desempeñó la presidencia durante el tiempo que el pasado año estuvo ausente; y como la Comision funciona sin contar con él para nada, presenta la dimision de dicho cargo.

El Sr. Escrig pregunta, si los viajes que haga a Madrid el Sr. Alcalde, sin previo acuerdo de la Comision permanente ó del Ayuntamiento, deben costearse por este o de la consignacion para gastos de representacion de la Alcaldia; y dice que hace esta pregunta, porque hay una factura de cuatrocientas seis pesetas, aprobada en sesion del tres del corriente por la Comision permanente, por viaje y estancia en Madrid de los señores Alcalde y Secretario, sin previo acuerdo de que se hiciera dicho viaje.

El Sr. Alcalde dice que oportunamente contestará al Sr. Escrig.

El Sr. Romero manifiesta que en la citada sesión el Sr. Alcalde informó de los varios asuntos gestionados y por esto aprobó la factura.

El Sr. Prado (D. P. A.) interesa del Sr. Escrig que aclare su pregunta, expresando si se refiere a viajes oficiales urgentes, particulares o de otro caracter.

El Sr. Escrig contesta que seria hacer poco honor al Sr. Alcalde suponiendo que con su pregunta se ha referido a viajes particulares.

El Sr. Fernandez dice, como Presidente de la Comision de Hacienda, que informó favorablemente la factura por

que el Sr. Alcalde le dió anticipadamente co-
nocimiento del viaje que proyectaba realizar a Ma-
drid para la gestion de importantes asuntos municipales.

El Sr. Ruiz de Leon dice que recuerda que el asun-
to oficial que llevaba el Sr. Alcalde a Madrid era
de verdadera urgencia y no dió tiempo a tomar a-
cuerdo en sesion y que aprobó la referida factura por
creerla justa.

El Sr. Rodriguez se adhiere a lo manifestado por el Sr. Ruiz de Leon

El Sr. Alcalde hace constar que era urgentisimo el asunto que le llevó a Madrid y para realizar el viaje contó con algunos compañeros de la Comision permanente y con el Sr. Gobernador civil.

No habiendo mas asuntos de que tratar y habiendose celebrado el numero minimo de sesiones fijadas.

S. E. acordó dar por terminada la presente reunion ordinaria.

En su vista, y siendo las veintiuna horas cincuenta minutos el Sr. Presidente levantó la sesion.

Firman S. S. S. S. la presente, conmigo el Secretario de todo lo cual certifico.

Antonio Prado

Valentin Fernandez

Manuel Romero

Graciano Rodriguez

M. León

Pedro Prado

F. García

Anastasio Pallas

Alfonso Hernandez

Julian

Pedro Cardenas

Ruperto Ruiz de Leon

Miguel Pavel Luviga

José Alcazar

Sesion extraordinaria del 31 de Marzo de 1927.

Señores

Prado (Pre.)
Fernandez.
Ruiz de Leon
Romero (M.)
Prado (P.A.)
Leon Monescillo
Rodriguez
Capilla.
Fuente, de la
Hernandez
Alba
Bellón
S. Migallon

En Ciudad-Real a treinta y uno de Marzo de mil novecientos veintisiete, siendo las diez y media horas, treinta minutos, se reunieron en las Salas Consistoriales para celebrar la sesion extraordinaria convocada por el Sr. Alcalde, a la que se habia citado en la forma y con la antelacion prevenidas, los señores Concejales Don Valentin Fernandez, Don Ruperto Ruiz de Leon, Don Manuel Romero, Don Pedro Alejandrino Prado, Don Natividad Leon Monescillo, Don Graciano Rodriguez, Don Maximiliano Capilla, Don Tomás de la Fuente, Don Alfonso Hernandez, Don Luis Alba, Don Anastasio Bellón y Don Miguel Sanchez Migallón, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Antonio Prado y Cejuela, que declaró el Ayuntamiento pleno constituido en sesion y abierta esta conforme a lo determinado en el Titulo IV, Capitulo IX, del Estatuto Municipal.

No asistieron: el Sr. Alonso por estar en uso de licencia, la Srta. Zorrilla por hallarse enferma y los demas señores concejales sin justificacion.

Por mi el Secretario se leyó el acta de la sesion anterior, y fué aprobada.

Orden del dia

Se dió cuenta del resultado de la subasta celebrada el dia veinticinco del corriente para contratar el arriendo del servicio de arrastre del carro de conducir las carnes desde el Matadero al Mercado y establecimientos de venta y viceversa, desde el dia uno de Abril próximo hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintiocho, en la que, segun se hace constar en el acta correspondiente, solamente se ha presentado un pliego de proposicion, acompañado de los documentos exigidos y

suscrito por Don Vicente Domingo del Pozo en el que se compromete a quedarse con dicho servicio en la cantidad de quinientas veinticinco pesetas, por lo que el Sr. Alcalde-Presidente le adjudicó provisionalmente el remate.

En su vista,

S. E. acordó declarar válida la referida subasta; adjudicar definitivamente el remate para el arriendo del mencionado servicio, desde primero de Abril próximo hasta treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintiocho, a Don Vicente Domingo del Pozo, autor de la unica proposicion presentada, en la cantidad de quinientas veinticinco pesetas y con sujecion a las condiciones acordadas; y que se requiera al rematante para que dentro del término de diez dias constituya la fianza definitiva, en cuyo caso le será devuelto el depósito provisional.

Se dió cuenta del resultado de la subasta celebrada el dia veintiseis del actual para contratar las obras de construccion de un kiosco para la Banda de Música y Bar en el Parque de Gasset, en la que, segun se hace constar en el acta correspondiente, no se ha presentado ninguna proposicion, por lo que el Sr. Alcalde-Presidente la declaró provisionalmente desierta.

En su vista y habiendo unánime conformidad,

S. E. acordó declarar desierta la referida subasta, por falta de licitadores; que se celebre una segunda subasta en esta Casa Consistorial el dia veintinueve de Abril próximo, a las doce con sujecion a las mismas condiciones que la primera, excepto que la obra habrá de estar terminada el dia quince de Julio próximo; y que se publiquen los oportunos anuncios.

Se dió cuenta del resultado del concurso celebrado para la adquisicion de un tanque-automovil, con bomba, para los servicios de riegos é incendios, en el que, segun consta en el acta de apertura de pliegos levantada el dia de ayer se han presentado cinco proposiciones suscritas por Don Luis Espina y Espina

como Administrador-Delegado de la Sociedad Anónima Española "De Dion Bouton", Don Guillermo Berenyi y Ruttner, Don José María Monserrat, Don [illegible] Gomes, por la Sociedad Contreras, Navarro y Gomes, y Don José Vidal de Flor de Lis, en nombre de la Fábrica nacional de automoviles La Hispano-Suiza, haciendo las ofertas que en las mismas se expresan y cuyas cinco proposiciones fueron admitidas por el Sr. Alcalde-Presidente por considerarlas ajustadas a las condiciones exigidas.

Seguidamente se leyó un estado, suscrito por el Sr. Arquitecto municipal, explicativo de las caracteristicas de los aparatos ofrecidos.

En su vista, sin discusion y por estimar que el aparato ofrecido por el Sr. Espuña y Espuña es el unico que reune las condiciones del concurso,

S. E. acordó por unanimidad, declarar válido el concurso celebrado; adjudicar el suministro del referido tanque-automovil, con bandajes macizos, al mencionado concursante Don Luis Espuña y Espuña, Administrador-Delegado de la Sociedad "De Dion Bouton", en la cantidad de treinta mil seiscientas pesetas y con sujecion a las condiciones acordadas y al proyecto adjunto a su proposicion; que se requiera al adjudicatario para que dentro del plazo de diez dias preste la fianza definitiva de tres mil doscientas pesetas, en cuyo caso le será devuelto el depósito provisional; y que se devuelvan a los demas concursantes los que han constituido en la Caja municipal

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL · ARCHIVO

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS · CIUDAD REAL

No figurando ningun otro asunto en el orden del dia y siendo las veintiuna horas el Sr. Alcalde-Presidente levanto la sesión.

Firman S. S. S. S. la presente, conmigo el Secretario, de todo lo cual certifico.

Antonio Prado
Valentin Fernandez
Manuel Rocamo
Miguel Fernandez
Graciano Rodriguez
Alfonso Hernandez
Anastasio Bellon
Pedro Alejandro Prado
Ruperto Ruiz de Leon
Tomás de la Fuente
Luis Alba
José Alcázar

Sesion extraordinaria del 4 de Mayo de 1927.

Señores

Prado (Pre.)
Fernandez.
Ruiz de Leon.
Prado (P. A.)
Leon Monescillo.
Rodriguez.
Ibarrola.
Molina.
Fuente, de la.
Garcia Enguita.
Gutierrez.
Hernandez.
Alba
Bellón
Sanchez Migallon

En Ciudad-Real a cuatro de Mayo de mil novecientos veintisiete, siendo las dieciocho horas treinta minutos, se reunieron en las Casas Consistoriales para celebrar la sesion extraordinaria convocada por el Sr. Alcalde con caracter de urgencia, a la que se habia citado en forma legal, los señores Concejales Don Valentin Fernandez, Don Ruperto Ruiz de Leon, Don Pedro Alejandrino Prado, Don Natividad Leon Monescillo, Don Graciano Rodriguez, Don Joaquin Ibarrola, Don Ramon Molina, Don Tomas de la Fuente, Don Felipe Garcia Enguita, Don Antonio Gutierrez, Don Alfonso Hernandez, Don Luis Alba, Don Anastasio Bellon y Don Miguel Sanchez Migallon, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Prado y Cejuela, que

declaró el Ayuntamiento pleno constituido en sesión y abierta esta conforme a lo determinado en el Título IV, Capítulo IX, del Estatuto Municipal.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL · ARCHIVO

No asistieron; el Sr. Alonso por continuar en uso de licencia, la Srta. Torija por estar enferma, y los demas señores concejales sin justificacion.

Por mi el Secretario se leyó el acta de la sesión anterior y fué aprobada.

Orden del dia

Se dió cuenta del acuerdo tomado por la Comisión municipal permanente en sesión del dia veintiuno de Abril próximo pasado que dice así: "La Comisión permanente acordó recibir provisionalmente el tanque automovil entregado por el adjudicatario Don Luis Espuña y Espuña, Administrador de la Sociedad Anónima "De Dion Bouton"; que se devuelva a este la fianza de tres mil doscientas pesetas que tiene constituida en la Caja municipal; que se le abone la cantidad de quince mil pesetas, importe del primer plazo convenido; que se principie a contar desde el dia diecinueve del corriente el plazo de seis meses de garantia, fijado en la condicion dieciseis del pliego que ha servido de base para el concurso; y que este acuerdo se someta a la sancion del Ayuntamiento pleno."

Y leidos que fueron el certificado expedido por el Sr. Arquitecto municipal y el acta de recepcion suscrita por dicho funcionario y por el adjudicatario Don Luis Espuña y Espuña, documentos que sirvieron de base para dicha resolucion.

S. E. acordó, por unanimidad, sancionar en todos sus extremos el expresado acuerdo de la Comisión municipal permanente.

(Sale de sesion el Sr. Hernandez.)

Se dió cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión municipal permanente en sesión del dia veintiuno de Abril úl-

ILTMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL ★ ARCHIVO ★

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS ★ CIUDAD REAL ★

timo, que dice así: "La Comisión permanente acordó, por unanimidad, nombrar a Don José Alcázar Hernandez, Secretario accidental del Ayuntamiento, Comisión permanente y de la Alcaldía, para que sustituya al propietario en casos de ausencia, enfermedad u otro motivo legítimo y que de este acuerdo se dé cuenta al Ayuntamiento pleno."

Y dada lectura de la proposición del Sr. Alcalde-Presidente, que motivo la resolución trascrita.

S. E. acordó, por unanimidad, sancionar el expresado acuerdo de la Comisión permanente; y autorizar a esta para que, con cargo a las consignaciones disponibles del vigente presupuesto, remunere al Sr. Alcázar y Hernandez los servicios que preste, en la forma y cuantía que considere procedente.

(Entra en sesión el Sr. Hernandez)

Se dió cuenta del informe emitido por el Delegado de Policía rural Sr. Prado (Don P. A.), cumpliendo lo acordado en sesión del veintidos de Marzo último, sobre el oficio del Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales relativo a la construcción del Camino vecinal de Valverde a la carretera de Ciudad-Real a Navalpino, en cuyo informe estima procedente que el Ayuntamiento acuerde contribuir con la cantidad que se le asigna de dos mil ochocientas ochenta y dos pesetas doce céntimos, pagaderas en treinta años a razón de ciento cuarenta y cuatro pesetas once céntimos cada anualidad, por ser dicha obra altamente conveniente para la comunicación del importante anejo de Valverde con esta capital y demas centros de población, que hoy se efectua por un camino intransitable y beneficioso para los intereses generales de dicha aldea y caseríos comarcanos.

Tambien se dió cuenta del informe de Intervención con el que dictamina de acuerdo la Comisión de Hacienda exponiendo que el abono de las dos mil ochocientas ochenta

y dos pesetas doce céntimos, en treinta años puede dispo-
nerse en la forma siguiente; la anualidad del corrien-
te ejercicio de mil novecientos veintisiete con cargo a la consignación de im-
previstos, y las restantes a crédito reconocido que habría
de fijarse en los presupuestos ordinarios sucesivos; y que no
hay inconveniente en que se ofrezca como garantía para
el pago, el recargo voluntario en la contribución.

El Sr. Prado (Don P.A.) explica y defiende su informe, haciendo resaltar el estado realmente intransitable del actual camino de Valverde a la carretera de esta capital a Navalpino y la justicia de que se atiendan las legítimas aspiraciones de los habitantes en dicha aldea, que contribuyen con buena parte al levantamiento de las cargas municipales.

En su vista, sin discusión y estando todos conformes,

S. E. acordó prestar su conformidad a la construcción del referido camino vecinal de Valverde a la carretera de Ciudad-Real a Navalpino, contribuir a la ejecución de la obra con la cantidad de dos mil ochocientas ochenta y dos pesetas doce céntimos que se pagarán en treinta años, a razón de ciento cuarenta y cuatro pesetas once céntimos cada anualidad, con cargo a imprevistos la del corriente año y las restantes a crédito reconocido que habrá de fijarse en los presupuestos ordinarios sucesivos; ofrecer como garantía para el pago, el recargo voluntario en la contribución; y que este acuerdo se comunique al Sr. Presidente de la Excma. Diputación provincial.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que, aprobado por el Ayuntamiento en sesión del dieciocho de Febrero último, el proyecto de obras de acerado de varias calles y plazas de la ciudad, como igualmente el pliego de condiciones y liquidación adjuntas al mismo, procede que el Ayuntamiento acuerde, a fin de dar al expediente la tramitación que corresponda, si la obra ha de costearse por el Municipio o ha de imponerse la contribución especial por el concepto expresado en el apartado e) del art. 354 del Estatuto Municipal, y en este caso, fijar la cuantía de la imposición, teniendo en cuenta que ninguna de las aceras comprendidas en el proyecto excede de dos metros de anchura, y

S. E. acordó, por unanimidad, ejecutar las obras de referencia, e imponer la expresada contribución especial a los propietarios interesados, por el coste íntegro del trozo correspondiente a las líneas de las fincas frontera a la vía pública, según preceptúa la regla segunda del art.º 355 del Estatuto Municipal.

(Sale de sesión el Sr. Leon Mouscillo.)

Se dió cuenta del resultado de la segunda subasta celebrada el día veintinueve de Abril próximo pasado, para contratar las obras de construcción de un kiosco para Banda de Música y Bar en el Parque de Gasset, en la que, según se hace constar en el acta levantada, no se ha presentado ninguna proposición por lo que el Sr. Alcalde-Presidente la declaró provisionalmente desierta.

En su vista y estando todos conformes,

S. E. acordó declarar desierta la referida segunda subasta, por falta de licitadores; y que los Sres. Arquitecto, Interventor y Secretario emitan en el expediente los informes a que hace referencia el art.º 165 del Estatuto Municipal, para en su vista adoptar los acuerdos que procedan y se estimen convenientes.

No figurando ningun otro asunto en el orden del día y siendo las veintiuna horas y quince minutos, el Sr. Presidente levantó la sesión.

Firman S. S. S. S. la presente, conmigo el Secretario, de todo lo cual certifico.

Antonio Prado

M. León Alfonso Hernando

F. García

Joaquín Olavarrieta

Valentín Fernandez

Ramón Molina

Ignacio Rincón

Luis Alle

José Salcedo

Apolinario Rodriguez

Tomás de la Fuente

Sesion extraordinaria del dia 9 de Mayo de 1927.

Señores

Prado (Pre.) X
Fernandez.
Ruiz de Leon.
Prado (P.A.)
Leon Monesillo
Cárdenas.
Rodriguez.
Ibarrola.
Molina.
Fuente, de la
Garcia Enguita.
Gutierrez
Hernandez.
Alba
Bellón
Sanchez Migallon.

En Ciudad-Real a nueve de Mayo de mil novecientos veintisiete, siendo las dieciocho horas treinta minutos se reunieron en las Casas Consistoriales para celebrar la sesion extraordinaria convocada por el Sr. Alcalde, a la que habia sido citado en forma y con la antelacion prevenidas, los señores Concejales Don Valentin Fernandez, Don Ruperto Ruiz de Leon, Don Pedro Alejandrino Prado, Don Natividad Leon Monesillo, Don Pedro Cárdenas, Don Graciano Rodriguez, Don Joaquin Ibarrola, Don Ramon Molina, Don Tomás de la Fuente, Don Felipe Garcia Enguita, Don Antonio Gutierrez, Don Alfonso Hernandez, Don Luis Alba, Don Anastasio Bellón y Don Miguel Sanchez Migallon bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Prado y Cijuela, que declaró el Ayuntamiento pleno constituido en sesion y abierta esta conforme a lo determinado en el Titulo IV, Capitulo IX, del Estatuto Municipal.

No asistieron: el Sr. Alonso por continuar en uso de licencia, la Srta. Borrija por estar enferma y los demas señores concejales sin justificacion.

Por mi el Secretario se dió lectura del acta de la sesion anterior y fué aprobada.

Orden del dia.

Se dió cuenta de los informes emitidos por los Sres. Arquitecto municipal Interventor accidental y Secretario de la Corporacion en el expediente sobre construccion de un kiosco para la Banda de Música y bar en el Parque de Gasset, en cumplimiento de lo acordado en sesion del dia cuatro del corriente.

El Sr. Arquitecto expone que procede, si el Ayuntamiento lo estima conveniente, realizar la obra por administracion puesto que, de los precios que figuran en el presupuesto pudiera obtenerse alguna bonificación y por lo tanto una rebaja en la cuantia total de la misma; y que además, la administracion resolveria el poder terminar la obra en el plazo necesario, a no ser por causas fortuitas, pues de hacerse por subasta, se demoraria de tal forma su terminacion que imposibilitaria el poderse utilizar para este verano.

El Sr. Interventor accidental dice, que de acordarse por el Ayuntamiento ejecutar la obra por administración, puede disponerse su abono con cargo a la consignación que figura en el vigente presupuesto y aquellas otras que se habiliten durante el ejercicio, y el resto de su importe con cargo al próximo ejercicio de mil novecientos veintiocho.

El Secretario de la Corporación informa, que habiéndose celebrado dos subastas consecutivas y declaradas desiertas por falta de licitadores, puede el Ayuntamiento prescindir de tal requisito por estar el caso comprendido en el nº 5 del art.º 164 del Estatuto Municipal, y concertar directamente la construcción de la obra o ejecutarla por administración y que el acuerdo habrá de tomarse por los votos favorables de las dos terceras partes del Ayuntamiento pleno, realizarse la obra dentro de los plazos y condiciones que han servido de base para las subastas, y abonarse el importe de la misma del modo expresado en el informe de Intervención.

Los Sres. Gutierrez, Bellón y García Luquita, opinan que debe acordarse ejecutar la obra por administración.

El Sr. Alba pide aclaraciones respecto a la forma de pagarla obra; y el Sr. Alcalde-Presidente las hace, en armonía con lo informado por Intervención.

Sin discusión, vistos los artículos 164 nº 5º, 165 y 153 nº 9º del Estatuto Municipal.

V. E. acordó, por dieciseis votos de todos los señores concejales presentes, declarar la excepción de nueva subasta, para la referida obra; que esta se ejecute inmediatamente por administración; y que su importe se abone con cargo a la consignación que figura en el vigente presupuesto y a aquellas otras que se habiliten durante el ejercicio, y el resto con cargo a la que habrá de hacerse en el presupuesto de mil novecientos veintiocho.

No figurando ningun otro asunto en el orden del dia y siendo las diecinueve horas quince minutos, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión.

Firman V. V. S. S. la presente conmigo el Secretario, de todo lo cual certifico.

Antonio Prado

Mariano Alba

Victorio Gutierrez

Alfonso Hernandez

Valentin Fernandez

Ramon Bellón

Ruperto Ruiz

Pedro Cardenas

Joaquin Ibarrola

Graciano Rodriguez

V. Diez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL · ARCHIVO ·

Sesion extraordinaria del 16 de Mayo de 1927

Señores

Prado (Pre.) X
Fernandez
Ruiz de Leon
Romero (M.)
Prado (P.A.)
Leon Monescillo
Rodriguez
Ibarrola
Lucendo
Garcia Enguita
Gutierrez
Hernandez
Alba
Bellón

En Ciudad-Real a dieciseis de Mayo de mil novecientos veintisiete, siendo las veintidos, se reunieron en las Casas Consistoriales para celebrar la sesion extraordinaria convocada por el Sr. Alcalde, con caracter de urgencia, a la que se habia citado en legal forma, los señores Concejales Don Valentin Fernandez, Don Ruperto Ruiz de Leon, Don Manuel Romero, Don Pedro Alejandrino Prado, Don Natividad Leon Monescillo, Don Graciano Rodriguez, Don Joaquin Ibarrola, Don Julian Lucendo, Don Felipe Garcia Enguita, Don Antonio Gutierrez, Don Alfonso Hernandez, Don Luis Alba y Don Anastasio Bellón, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Prado y Cejuela, que declaró el Ayuntamiento pleno constituido en sesion y abierta esta conforme a lo determinado en el Titulo IV, Capitulo IX, del Estatuto Municipal.

No asistieron: el Sr. Alonso, por continuar en uso de licencia, la Srta. Toriya por hallarse enferma, y los demas señores Concejales, sin justificacion.

Por mi el Secretario se dió lectura del acta de la sesion anterior, y fué aprobada.

Orden del dia

Se dió cuenta de una proposicion del Sr. Alcalde Presidente, que dice así: "Creada la Medalla de la Ciudad, por semejanza con la de otras capitales y poblaciones importantes del Reino, para premiar meritos y servicios de caracter extraordinario que redunden en enaltecimiento de la misma; y creyendo que esta suprema distincion local, todavia no otorgada a persona alguna, constituye la mas alta merced, el mas preciado galardón que el pueblo de Ciudad-Real puede ofrecer a S. M. el Rey Don Alfonso XIII, con ocasion de sus bodas de plata con el Trono. = La Alcaldia-Presidencia, en testimonio de leal y entusiasta adhesion a nuestro Augusto Monarca y de reconocimiento a sus claras virtudes, tiene el honor de proponer al Excmo. Ayuntamiento pleno: = 1º Que se otorgue a S. M. el Rey Don Alfonso XIII la Medalla de la Ciudad, con lo que rindiendo merecido homenaje al restaurador de la autonomia y fueros municipales, adquiere esta recompensa máxima plenitud de prestigio. = 2º Que la solemne entrega de insignias tenga efecto en oportunidad que determinen las circunstancias. = 3º Que por ser la Ciudad Universitaria, iniciativa egregia, contribuya el Excmo. Ayuntamiento, con la cantidad necesaria hasta completar las cinco mil pesetas, que corresponden a esta poblacion, en la suscripcion nacional abierta a este fin. = 4º Que la barriada que se forme desde la Estacion Nueva hacia la Poblachuela, conforme al plan de Urbanizacion y Ensanche, lleve la denominacion de Alfonso XIII." = Ciudad-Real 15 de Mayo de 1924."

El Sr. Lucendo dice que suscribe la proposicion en su totalidad y propone que tambien se acuerde, otorgar la Medalla de la Ciudad a S. M. la Reina Doña Victoria, costear la carrera del Magisterio a dos niños y dos niñas pobres de la localidad, creando para ello cuatro becas que se denominaran del Rey, Principe de Asturias, Reina Victoria y Reina Maria Cristina, que se costee la comida de mañana en el Comedor de Caridad y que se haga un donativo para mejorar la de los reclusos de la Cárcel.

El Sr. Presidente manifiesta que para seguir el orden debido en el asunto de que se trata, procede que el Ayuntamiento acuerde sobre la proposicion que se ha leido y despues resuelva acerca de la propuesto por el Sr. Lucendo, considerandolo como una ampliacion a la misma, pues debe advertir que en esta sesion, por ser extraordinaria, no se pueden tratar mas asuntos que el consignado en la convocatoria.

Sin discusion y estando conformes,

S. E. acordó por unanimidad aprobar en todos sus extremos la proposicion del Sr. Alcalde-Presidente; y que la cantidad con que se contribuya para la Ciudad Universitaria, se satisfaga con cargo al capitulo de imprevistos.

El Sr. Lucendo expone que su propuesta tiene por objeto completar la proposicion del Sr. Alcalde, con la concesion de la Medalla de la Ciudad a S. M. la Reina Doña Victoria al propio tiempo que se otorga a su augusto esposo Don Alfonso XIII, la creacion de becas para que cada año puedan hacer los estudios del Magisterio los dos niños y niñas pobres de la localidad que a ello sean mas acreedores y el envio de donativos para que en el señalado dia de mañana gocen la mejora de comida los necesitados que concurran al Comedor de Caridad y los desgraciados que expian sus culpas en la Prision provincial.

El Sr. Prado (Don P. A.) opina que no deben crearse becas, por existir en la provincia la fundacion "Patricio Clemente" con recursos sobrados para el fin propuesto, como lo demuestra el hecho de existir becas vacantes.

El Sr. Fernandez Velasco sustenta el criterio de que en esta sesion deben limitarse las deliberaciones y acuerdos a los puntos propuestos por el Sr. Alcalde puesto que se trata exclusivamente de rendir un homenaje a S. M. el Rey con motivo de sus bodas de plata con el Trono; y por consiguiente estima que por ahora no procede la creacion de becas por la razon expuesta por el Sr. Prado y por no

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS
CIUDAD REAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
ARCHIVO

haber consignacion en presupuesto; en cuanto al donativo para los presos, creé que puede acordarse).

El Sr. Alcalde-Presidente expone a la consideracion de los señores concejales el sacrificio económico que supone para el Municipio la creacion y sostenimiento indefinido de cuatro becas; y respecto al donativo para el Comedor de Caridad, dice que se le han enviado varios de importancia y por ahora marcha bien dicho establecimiento.

El Sr. Lucendo considera atinada la observacion hecha por el Sr. Prado (Don P.A.); pero estima que la creacion de becas que propone, no implica dispendio ni sacrificio sensible para el Ayuntamiento.

El Sr. Alba ruega al Sr. Lucendo que retire su propuesta, excepto en lo concerniente al donativo para los presos.

El Sr. Lucendo la mantiene integramente y pide que sobre ella recaiga votacion.

El Sr. Presidente dió por terminada la discusion; y habiendo unanime conformidad respecto al último particular de la propuesta del Sr. Lucendo,

S. E. acordó hacer un donativo de cincuenta pesetas para que en el dia de mañana se mejore la comida a los reclusos en la Prision provincial.

El Sr. Alcalde-Presidente anunció que iba a proceder a votar sobre los demas extremos de la referida proposicion.

El Sr. Romero dice, en explicacion de su voto, que lo emitirá en contra por no ser partidario de la creacion de las becas, en atencion a lo expuesto por el Sr. Prado (Don P.A.) y por estar cubiertas las necesidades del Comedor de Caridad.

- Acto seguido y de orden del Sr. Alcalde se procedió a la votacion y efectuada en la forma prevenida,

S. E. acordó desechar la proposicion del Sr. Lucendo, excepto lo concerniente al extremo anteriormente resuelto, por trece votos de los Sres. Fernandez, Ruiz de Leon, Romero, Prado (Don P.A.) Leon Monsalbo, Rodriguez, Ibarra, Garcia Luguita, Gutierrez, He

nandez, Alba, Bellón y Presidente contra uno del Sr. Lucendo.

No figurando ningun otro asunto en el orden del dia, siendo las veintitres, el Sr. Presidente levantó la sesion.

Firman S.S.S.S. la presente, conmigo el Secretario, de todo lo cual certifico.



Antonio Gutiérrez

Antonio Prado

Valentin Fernandez

Anastasio Bello

Graciano Rodriguez

Ruperto Ruiz de Leon

Felipe García

Ramon Molina

Pedro Alej. Prado

Joaquin Alarcón

José Alcázar

N. Leon

Alfonso Hernandez

Luis Alba

Julian Lucendo

Sesion extraordinaria del dia 27 de Mayo de 1927.

Señores

Prado (Pre.) X
Fernandez.
Ruiz de Leon
Prado (P.A.)
Leon Monsalve.
Cárdenas.
Rodriguez.
Lucendo.
Molina.
Fuente de la
Hernandez.
Alba.
Bellón
Sanchez Migallon

Martinez
Gil
Perez Pelaez
Gomez-Rico

En Ciudad-Real a veintisiete de Mayo de mil novecientos veintisiete, siendo las doce treinta, se reunieron en las Casas Consistoriales para celebrar la sesión extraordinaria convocada por el Sr. Alcalde, a la que se habia citado en la forma y con la antelacion prevenidas, los señores Concejales Don Valentin Fernandez, Don Ruperto Ruiz de Leon, Don Pedro Alejandrino Prado, Don Natividad Leon Monsalve, Don Pedro Cárdenas, Don Graciano Rodriguez, Don Julian Lucendo, Don Ramon Molina, Don Tomás de la Fuente, Don Alfonso Hernandez, Don Luis Alba, Don Anastasio Bellón y Don Miguel Sanchez Migallón, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Prado y Cejuela, que declaró el Ayuntamiento pleno constituido en sesion y abierta esta conforme a lo determinado en el Titulo IV, Capitulo 1º, del Estatuto Municipal.

No asistieron: la Srta. Forja por estar enferma y los demas señores Concejales, sin justificacion.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO *

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS CIUDAD REAL

Por mi el Secretario, se leyó el acta de la sesión anterior, y fué aprobada.

Entran en el salón y ocupan sitio en estrados los señores Don Eduardo Martinez y Messia de la Cerda, Don Eugenio Gil Huertas, Don Salvador Perez Pelaez y Don Juan Andrés Gomez-Rico y Romero.

Orden del dia

Se dió cuenta de tres oficios del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, fechas cinco, veinte y veintitrés del corriente, que dicen así: "Participo a V.S. a los efectos oportunos que con esta fecha he tenido a bien admitir al Concejal de esa Excma. Corporación Don Maximiliano Capilla Alcázar la dimisión que me ha presentado del cargo = Lo digo a V.S. para su conocimiento y el de ese Ayuntamiento a los efectos procedentes" = "Participo a V.S. que con esta fecha he tenido a bien admitir al Concejal de ese Excmo. Ayuntamiento de su acertada Presidencia, Don Salvador Escrig Bort la dimisión de su cargo, que tan reiteradamente había venido solicitando. = Hagalo presente a esa Corporación a los efectos oportunos." = "Participo a V.S. que con esta fecha he admitido la dimisión en sus respectivos cargos de Concejales de ese Ayuntamiento de su acertada Presidencia, a Don Demetrio Alonso y Rodriguez y Don Agustin Romero Sanchez; asimismo digo a V.S. que igualmente he nombrado Concejales para las vacantes existentes y producidas a los vecinos de esta capital Don Eduardo Martinez y Messia de la Cerda, Don Eugenio Gil y Huertas, Don Salvador Perez Pelaez y Don Juan Andrés Gomez-Rico y Romero a quienes hará entrega de las adjuntas credenciales y posesionara oportunamente dandome cuenta = Todo lo que digo a V.S. para su conocimiento y el de los interesados y Corporación, a los efectos pertinentes."

En su vista,

S. E. acordó declarar el cese de Don Maximiliano Capilla Alcázar, Don Salvador Escrig Bort, Don Demetrio Alonso Rodriguez y Don Agustin Romero Sanchez, en el cargo de Concejales de este Ayuntamiento.

Acto seguido el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta, que, en virtud del oficio ultimamente leido, recibe y dá posesión de sus cargos a los nuevos Concejales Don Eduardo Martinez Don Eugenio Gil Don

Salvador Perez y Don Juan Andres Gomez-Rico, a los cuales saluda, y en los que cree ha de encontrar animosos auxiliares para bien del pueblo, porque los considera aptos a toda clase de labores.

El Sr. Lucendo lamenta la ausencia de los compañeros que han dejado de pertenecer a la Corporacion, saluda tambien a los nuevos Concejales, cuya designacion estima que es un nuevo acierto del Sr. Gobernador civil, y termina diciendo, que de su juventud y buena fé, espera una celosa actuacion en favor de los intereses municipales.

El Sr. Martinez dá las gracias al Sr. Gobernador por la distincion de que le ha hecho objeto y a los señores Alcalde y Lucendo por sus atentas frases; y dice que aunque nunca ha ostentado cargo público alguno, pondrá toda su voluntad al servicio de su pueblo.

Los Sres. Perez y Pelaez y Gomez Rico hacen analogas manifestaciones y exteriorizan su propósito de cooperar con sus compañeros a la administracion y defensa de los intereses del Municipio.

El Sr. Presidente da cuenta al Ayuntamiento del trágico accidente de automóvil ocurrido ayer junto al puente llamado de Santa Maria, de este término municipal, que ha producido la muerte al celoso funcionario de Intervención Don Lorenzo Camazares Palacios, a los vecinos de esta capital Don Fernando Barenca Garcia y Don Martin Diaz Lorente y al de Manzanares Don Antonio Alcolea, cuyo triste hecho ha llevado el duelo general a la poblacion; y propone que se acuerde hacer constar en acta el sentimiento de la Corporacion municipal y que se comunique el pésame a las familias de las victimas, y

S. E. así lo acordó.

No figurando ningun otro asunto en el orden del dia y siendo las trece, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesion.

Firman S. S. S. S. la presente, conmigo el Secretario,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL · ARCHIVO ·

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS CIUDAD REAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL ARCHIVO

de todo lo cual certifico.

Antonio Prado

Valentín Fernández

Ruperto Ruiz de León

Miguel Sánchez Migallón

Salvador Pérez

Eduardo Martínez

Graciano Rodríguez

Pedro Ruiz

Juan Andrés Gómez-Rico

Pedro Cárdenas

Eugenio Gil

Ramón Molina

Alfonso Hernández

Tomás de la Fuente

Anastasio Bellón

J. León

Luis Alba

José Alcázar

Julián Pérez

Sesion extraordinaria del dia 2 Junio 1927.

Señores

Prado (Pre.)
Fernandez
Ruiz de Leon
Romero
Prado (P.A.)
Leon Monesillo
Rodriguez
Ibarrola
Molina
Garcia Enguita
Gutierrez
Alba
Bellon
Sanchez Migallon
Martinez
Perez Pelaez
Gomez-Rico

En Ciudad-Real a dos de Junio de mil novecientos veintisiete, siendo las diecinueve, se reunieron en las Casas Consistoriales para celebrar la sesion extraordinaria convocada por el Sr. Alcalde, a la que se habia citado en la forma y con la antelacion prevenidas, los señores concejales Don Valentin Fernandez, Don Ruperto Ruiz de Leon, Don Manuel Romero, Don Pedro Alejandrino Prado, Don Natividad Leon Monesillo, Don Graciano Rodriguez, Don Joaquin Ibarrola, Don Ramon Molina, Don Felipe Garcia Enguita, Don Antonio Gutierrez, Don Luis Alba, Don Anastasio Bellon, Don Miguel Sanchez Migallon, Don Eduardo Martinez, Don Salvador Perez Pelaez y Don Juan Andres Gomez-Rico, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Prado y Beguela, que declaró el Ayuntamiento pleno constituido en sesion

y abierta esta conforme a lo determinado en el Titulo IV, Capitulo IX, del Estatuto Municipal.

No asistieron; la Srta. Forija por estar enferma y los demas señores concejales sin justificacion.

Por mi el Secretario se dió lectura del acta de la sesion anterior, y fué aprobada.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO *

Orden del dia

Se dió cuenta, por lectura integra, del expediente instruido para proveer en propiedad, mediante concurso, la plaza de Interventor de fondos de este Municipio, en el que aparece que dentro del plazo fijado, se han presentado siete instancias aspirando a dicho cargo, suscritas por Don Mariano Mendez Moreno, Don Gregorio Arrieta Soler, Don José Luis Rico Gonzalez, Don Paulino Manrique Garcia, Don Luis Herrero Fernandez, Don Luis Esparreguera Conde y Don Julian Puig Lis y acompañadas de los documentos que figuran unidos al expediente.

El Sr. Presidente manifiesta, que el expediente se ha tramitado conforme a los preceptos del Estatuto y Reglamento de Empleados municipales, y como no se han fijado méritos especiales, se está en el caso de que la Corporacion aprecie libremente los de cada concursante.

No haciendose por ningun señor concejal observacion ni manifestacion alguna sobre el asunto, acto seguido y de orden del Sr. Alcalde, se procedió a efectuar el nombramiento en votacion nominal, como dispone el art.º 26 en relacion con el 68 del citado Reglamento, y realizada,

I. S. C. acordó nombrar a Don Luis Esparraguera Conde Interventor de fondos de este Municipio, en propiedad, y con el sueldo anual de siete mil quinientas pesetas, asignado a dicho cargo en el presupuesto vigente, por diecisiete votos de los señores Fernandez Ruiz de Leon, Romero, Prado (P.A.), Leon Monescillo, Rodriguez, Ibarrola, Molina, Garcia Enguita, Gutierrez, Alba, Bellon, Sanchez Migallon, Martinez, Perez Pelaez, Gomez-Rico y Presidente.

Se dió cuenta, por lectura integra, de la proposicion del Sr. Alcalde-Presidente y de la adjunta Plantilla del Personal tecnico, administrativo y subalterno, de que conoció la Comision municipal permanente en sesion del diecinueve de Mayo ultimo, y del acuerdo adoptado por dicho organismo aprobandolas en su tota-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL ARCHIVO

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS CIUDAD REAL

lidad y sin modificacion alguna.

El Sr. Alba ruega que el asunto quede sobre la mesa, por no haberlo estudiado; manifestando el Sr. Presidente que ha tenido tiempo suficiente para hacerlo, toda vez que a esta sesion se ha citado con tres dias de anticipacion.

En su vista, sin discusion y con el voto en contra del Sr. Alba,

S. E. acordó sancionar el expresado acuerdo de la Comision permanente, y en su virtud, aprobar en todos sus extremos la referida proposicion del Sr. Alcalde-Presidente y fijar en definitiva y para todos los efectos legales la Plantilla del Personal tecnico, administrativo y subalterno en activo, en la misma forma que aparece transcrita en el acta de la citada sesion de la Comision permanente de diecinueve de Mayo último.

Se dió cuenta del acuerdo tomado por la Comision municipal permanente en sesion del diecinueve de Mayo próximo pasado, jubilando a Don Fernando Fernandez Gil del cargo de Médico titular Inspector municipal de Sanidad, concediendole la pension vitalicia de dos mil cuatrocientas pesetas anuales, equivalente a los cuatro quintos del mayor sueldo que ha percibido durante dos años: y leido que fué el expediente respectivo,

S. E. acordó sancionar el expresado acuerdo de la Comision municipal permanente.

Se dió cuenta del acuerdo adoptado por la Comision municipal permanente en la misma sesion del diecinueve de Mayo último, nombrando a Don Domingo Garcia Botor con caracter interino y hasta que la plaza se provea en propiedad, Medico titular Inspector municipal de Sanidad, con el sueldo de tres mil pesetas anuales y la retribucion de trescientas asignados a dicho cargo en el vigente presupuesto, y

S. E. acordó prestar su sancion al expresado acuerdo de la Comision municipal permanente.

No figurando ningun otro asunto en el orden del dia y siendo las veinte cuarenta, el Sr. Alcalde Presidente, levantó la sesion.

Firman S. S. S. S. la presente, conmigo el Secretario de todo lo cual certifico.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO *

Sesion extraordinaria del 5 Julio 1927.

Señores

Prado (Pre.)
Fernandez.
Ruiz de Leon.
Romero.
Prado (P.A.)
Leon Monescillo
Cárdenas.
Rodriguez.
Fuente, de la
Gutierrez
Hernandez.
Alba
Bellon
Sanchez Migallon
Martinez
Perez Pelaez
Gomez-Rico
Gil

García Luquita
Molina.

En Ciudad-Real a cinco de Julio de mil novecientos veintisiete, siendo las diecinueve se reunieron en las Casas Consistoriales para celebrar la sesion extraordinaria convocada por el Sr. Alcalde, a la que se habia citado en la forma y con la antelacion prevenidas, los señores concejales Don Valentin Fernandez, Don Ruperto Ruiz de Leon, Don Manuel Romero, Don Pedro Alejandrino Prado, Don Natividad Leon Monescillo, Don Pedro Cárdenas, Don Graciano Rodriguez, Don Tomas de la Fuente, Don Antonio Gutierrez, Don Alfonso Hernandez, Don Luis Alba, Don Anastasio Bellón, Don Miguel Sanchez Migallon, Don Eduardo Martinez, Don Salvador Perez Pelaez, Don Juan Andres Gomez-Rico y Don Eugenio Gil, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Prado y Cejuela, que declaró el Ayuntamiento pleno constituido en sesion

y abierta esta conforme a lo determinado en el Título IV, Capítulo IX, del Estatuto Municipal. No asistieron; la Srta. Toraya por estar enferma, los demas señores concejales sin justificacion.

Por mi el Secretario, se dió lectura del acta de la sesion anterior y fué aprobada.

(Entran en sesion los señores García Luguita y Molina.)

Orden del dia

Se dió cuenta del extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento pleno durante el primer cuatrimestre del año actual formulado por el Secretario de la Corporacion en cumplimiento de lo prevenido en el numero 5º del articulo 227 del Estatuto Municipal y numero 1º del articulo 2º del Reglamento de Empleados municipales, y

S. E. acordó prestarle su aprobacion; que se remita al Sr. Gobernador civil para que se sirva ordenar su insercion en el Boletin Oficial de la provincia; y que se fije una copia del mismo en la tablilla de edictos.

Se dió cuenta de un escrito recurso de reposicion interpuesto por Don Gregorio Arrieta Soler contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesion del dia dos de Junio ultimo, nombrando Interventor de fondos municipales a Don Luis Esparraguera Conde, exponiendo que se han infringido preceptos de la legislacion vigente, postergando los méritos del recurrente con infraccion manifiesta de la regla quinta del Real Decreto de veintitres de Agosto de mil novecientos veintiseis y articulo doscientos cuarenta y uno del Estatuto Municipal; y solicitando la revocacion del mencionado acuerdo.

En su vista, a propuesta del Sr. Alcalde Presidente, sin discusion y por unanimidad.

S. E. acordó mantener el expresado acuerdo de dos de Junio ultimo, y en su virtud, desestimar el recurso de referencia.

Se dió cuenta de los acuerdos tomados por la Comision municipal permanente en sesion del dia dos de Junio próximo pasado, declarando vacante la plaza de Escribiente de Intervencion, por fallecimiento del que la desempeñaba; y nombrando para dicho cargo, en turno de ascenso, al Escribiente de la Administracion de Impuestos, derechos y tasas Don Andres Avelino Muro y Rollo, con el sueldo anual de dos mil pesetas asignado en presupuesto, y

S. E. acordó sancionar los expresados acuerdos de la Comisión permanente.

Se dió cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión municipal permanente en la misma sesión de dos de Junio último nombrando a Don Juan de la Torre y de Ybarra, Escribiente de la Administración de impuestos directos y tasas, con carácter interino y sueldo de mil seiscientas cincuenta pesetas anuales, y

S. E. acordó prestar su sanción al expresado acuerdo de la Comisión permanente.

Se dió cuenta de una comparecencia de Don Juan Lorente Gonzales, contratista de las casetas de feria, obrante en el expediente respectivo, en la que manifiesta lo siguiente:

"Que no disponiendo de los elementos necesarios para instalar en la Feria del año actual, ni en las de los sucesivos, las casetas a que está obligado por el contrato que tiene con el Ayuntamiento lo pone en conocimiento del Sr. Alcalde Presidente para que dé cuenta a la Corporación municipal, a fin de que, si lo estima procedente, acuerde la rescisión de dicho contrato, a la que el compareciente presta por anticipado su conformidad"

En su vista, y estando todos conformes.

S. E. acordó rescindir el contrato de referencia y declarar obligado a Don Juan Lorente Gonzalez al pago de las doscientas pesetas que adeuda a este Ayuntamiento por el cánon correspondiente al año mil novecientos veintiseis.

El Sr. Romero manifiesta que los demas asuntos que figuran en el orden del dia son importantes y requieren un detenido estudio que estima no ha habido tiempo de hacer, entre otras causas, por las reuniones que los señores Concejales han tenido que celebrar con motivo de la estancia en esta capital del Abogado Sr. Rodriguez de Viguri; y por ello propone se acuerde dar por terminada la sesión y que se celebre otra extraordinaria el dia siete del corriente a las diecinueve, para tratar y resolver sobre dichos asuntos y cualquiera otro que el Sr. Alcalde considere de urgente resolución.

El Sr. Alba se muestra conforme con lo propuesto; pero cree que pudiera hacerse en esta sesión la elección de cargos por ser asunto que no merece estudio.

El Sr. Romero sostiene que dicho asunto tambien merece es-

ILTMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL ARCHIVO

tudio, sobre todo en lo concerniente a la designacion de Vocales de las Comisiones.

El Sr. Garcia Enguita opina que deben hacerse los nombramientos de Jurados de Abal de aquellos que se hagan hasta otra sesion los de Vocales de las Comisiones.

Despues de lo consignado y por unanimidad.

S.E. acordó aprobar la proposicion del Sr. Romero.

En su virtud, y siendo las veinte veinte, el Sr. Presidente levantó la sesion.

Y firman S.S.S.S. la presente, conmigo el Secretario, de todo lo cual certifico. = Entre parentesis = escrito = no vale =.

Antonio Pond

Eduardo Martinez

Pedro A. Ruiz

Tomás de la Fuente

Pedro Cardenas

Juan Andres Fernandez

Luis Alba

Graciano Rodriguez

Sebastian Cañas

Manuel Romero

Eugenio Gil

Miguel Fernandez Higa Mon

Aniceto Gutierrez

Ramon Molino

Valentin Fernandez

M. Sanz

Alfonso Hernandez

Felipe Garcia

Anastasio Bellon

José Alcazar

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS CIUDAD REAL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL ARCHIVO

Sesion extraordinaria del dia 7 de Julio de 1927

Señores.

Prado (Pre.) X
Fernandez.
Ruiz de Leon
Romero
Prado (P.A.)
Leon Mouescillo.
Cárdenas.
Rodriguez.
Lucendo.
Molina.
Fuente, de la
Garcia Enguita
Gutierrek
Hernandez.
Alba.
Bellón
Martinez
Peres Pelaez.
Gomez-Rico.
Gyil.

En Ciudad-Real a siete de Julio de mil novecientos veintisiete, siendo las diecinueve horas, se reunieron en las Casas Consistoriales para celebrar la sesion extraordinaria convocada por el Sr. Alcalde, a la que se habia citado en la forma y con la antelacion prevenidas los señores Concejales, Don Valentin Fernandez, Don Ruperto Ruiz de Leon, Don Manuel Romero, Don Pedro Alejandrino Prado, Don Natividad Leon Mouescillo, Don Pedro Cárdenas, Don Graciano Rodriguez, Don Julian Lucendo, Don Ramon Molina, Don Tomás de la Fuente, Don Felipe Garcia Enguita, Don Antonio Gutierrez, Don Alfonso Hernandez, Don Luis Alba, Don Anastasio Bellón, Don Eduardo Martinez, Don Salvador Peres Pelaez, Don Juan Andres Gomez-Rico y Don Eugenio Gil, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Prado y Cepiela, que declaró el Ayuntamiento pleno constituido en sesion y abierta esta conforme a lo determinado en el Titulo IV, Capitulo IX, del Estatuto Municipal.

No asistieron; la Srta. Zorija por estar enferma y los demas señores concejales sin justificacion.

Por mi el Secretario, se leyo el acta de la sesion anterior y fué aprobada.

Orden del dia

El Sr. Alcalde-Presidente expone, que conforme al enunciado del orden del dia fijado para la sesion, se estaba en el caso de designar personas para los cargos que hay vacantes en la Corporacion por consecuencia de las dimisiones que han sido aceptadas.

Seguidamente y de su orden, se procedió a la eleccion de Primero y Cuarto Tenientes de Alcalde en la forma establecida en el articulo ciento veinte del Estatuto Municipal, dando la votacion el resultado siguiente:

Don Valentin Fernandez Blasco, once votos; Don Eduardo Martinez Messia de la Cerda, nueve votos.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS * CIUDAD REAL *

AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO *

En su vista y conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo noventa y tres del Estatuto el Sr. Presidente proclamó Primero y Cuarto Tenientes de Alcalde, respectivamente, a los señores Fernandez y Martinez, que ocuparon sus puestos, recibiendo este del Sr. Alcalde las insignias en señal de posesion.

A continuacion y para cubrir la vacante de Segundo Teniente de Alcalde, producida por consecuencia del primero de los anteriores nombramientos, se procedió a la eleccion en igual forma, resultando:

Don Ruperto Ruiz de Leon Mourboy, diecinueve votos y una papeleta en blanco.

En su vista, el Sr. Presidente proclamó Segundo Teniente de Alcalde al Sr. Ruiz de Leon, que ocupó su puesto.

Producida por el nombramiento anterior la vacante de Tercer Teniente de Alcalde, se procedió inmediatamente a cubrirla por medio de eleccion en la forma prevenida, que dió este resultado,

Don Manuel Romero y Sanchez Herrera, diecinueve votos y una papeleta en blanco.

En su vista el Sr. Presidente proclamó Tercer Teniente de Alcalde al Sr. Romero, el cual ocupó su puesto.

Y para cubrir la vacante de Quinto Teniente de Alcalde originada por este nombramiento, se verificó inmediatamente la oportuna eleccion, con el resultado siguiente;

Don Alfonso Hernandez Gonzalez, diecinueve votos y una papeleta en blanco.

En su vista el Sr. Alcalde proclamó Quinto Teniente de Alcalde al Sr. Hernandez, que ocupó su puesto y recibió del Sr. Alcalde las insignias en señal de posesion.

El Sr. Leon Mourcillo felicita a los nuevos Tenientes de Alcalde señores Martinez y Hernandez; y el primero de estos le dá las gracias y anuncia su propósito de desempeñar el cargo con la mayor voluntad en bien de su pueblo.

Acto seguido se procedió a la eleccion de Quinto Teniente de Alcalde sustituto, cargo que se hallaba vacante, resultando elegido Don Pedro Cárdenas Blacón, por diecinueve votos y una papeleta en blanco.

Producida con este motivo la vacante de Tercer Teniente de Alcalde sustituto, se verificó la oportuna eleccion, resultando

elegido Don Graciano Rodriguez Fernandez, por diecinueve votos y una papeleta en blanco.

Y producida por esta causa la vacante de Cuarto Teniente de Alcalde sustituto, fué elegido Don Eugenio Gil Huertas por diecinueve votos y una papeleta en blanco.

Por consecuencia de lo consignado anteriormente, el Excmo. Ayuntamiento pleno quedó constituido en la forma siguiente:

Alcalde-Presidente — Don Antonio Prado Cejuela.
Primer Teniente de Alcalde — " Valentin Fernandez Velasco.
Segundo id. id. " Ruperto Ruiz de Leon Monroy.
Tercer id. id. " Manuel Romero Sanchez Romera.
Cuarto id. id. " Eduardo Martinez Messia de la Cerda.
Quinto id. id. " Alfonso Hernandez Gonzalez.

Tenientes de Alcalde sustitutos.

Don Pedro Alejandrino Prado Cejuela.
" Natividad Leon Monescillo.
" Graciano Rodriguez Fernandez.
" Eugenio Gil Huertas.
" Pedro Cárdenas Chacón.

Concejales.

Don Joaquin Ibarrola Izquierdo.
Srta. Cristina Borja Montute.
Don Julian Lucendo Garco.
" Ramon Molina Fernandez.
" Tomás de la Fuente Romeralo.
" Felipe Garcia Enguita.
" Antonio Gutierrez Casanova.
" Luis Alba Montero.
" Anastasio Bellón Garcia.
" Salvador Perez Pelaez.
" Miguel Sanchez Migallón
" Juan Andrés Gomez-Rico Romero.

Y la Comisión municipal permanente de este modo:

Alcalde-Presidente — Don Antonio Prado Cejuela.
Primer Teniente — " Valentin Fernandez Velasco.
Segundo id — " Ruperto Ruiz de Leon Monroy.

Tercer id. — " Manuel Romero Sanchez Moreno.
Cuarto id. — " Eduardo Martinez Mesonero de la Cerda
Quinto id. — " Alfonso Hernandez Gonzales.

A continuacion se procedió a elegir en la forma determinada en el citado articulo ciento veinte del Estatuto los demas cargos vacantes, previa propuesta del Sr. Presidente, que fué aceptada, para que se ampliase con dos Vocales la Comisian de Festejos, quedando constituidas las Comisiones y Representaciones en la forma que a continuacion se expresa.

Comisiones.

Hacienda.- Sres. Prado (P.A.), Gil, Ibarrola, Molina, Gomez-Rico.
Policía Urbana.- " Martinez, García Enquita, Bellón, Perez Pelaez, Gomez-Rico.
Personal.- " Fernandez Velasco, Rodriguez, Gil.
Festejos.- " Fernandez Velasco, Ruiz de Leon, Prado (P.A.), Córdenas, Fuente (de la), Perez Pelaez, Sanchez Migallón.

Representaciones.

Vocales de la Comision de Evaluacion.- Sres. Martinez, Ibarrola, Gutierrez, Gomez-Rico.
Vocal de la Junta Provincial de 1ª Enseñanza.-
Vocales de la Junta local de 1ª Enseñanza.- Sr. Prado (P.A.) y Srta. Goiya.
Presidente de la Junta Pericial.- Sr. Ruiz de Leon.
Presidente de la Junta de Solares.- Sr. Alba.
Administrador del Santuario de Alarcos.- Sr. Leon Monescillo.
Concejales Delegados para Subastas.- Sres. Romero y de la Fuente.
Vocales de la Junta de Beneficencia.- " Martinez y Romero.

Se dió cuenta de una instancia de Don Antonio Alumbreros en concepto de Presidente de la Sociedad Cooperativa de Construcción de Casas Higiénicas y Baratas de esta capital, solicitando licencia para construir un grupo de cincuenta en terreno situado junto a la carretera de Ciudad-Real a Naralpino, a cuya solicitud acompaña memoria y planos y certificaciones de las Reales Ordenes de aprobacion de terrenos y calificacion condicional de dichas Casas.

El Sr. Arquitecto municipal informa, que las Casas proyectadas se ajustan al Reglamento de ocho de Julio de mil

novecientos veintidos Estatuto Municipal y Ordenanzas Municipales; pero estando pendiente el concurso para la formacion de un proyecto de urbanizacion y ensanche de la barca los terrenos en que se pretende construir, seria dictaminar que la Sociedad peticionaria empezara la edificacion por las parcelas trece, catorce, quince, dieciseis, diecisiete y dieciocho, para que fuera compatible su acoplamiento con el proyecto que se aprobara en su dia y armonizar los anchos de calles, rasantes y alineaciones!

El Sr. Subdelegado de Medicina informa favorablemente.

El Sr. Secretario tambien lo hace en el mismo sentido, exponiendo; que a la instancia se acompañan los documentos exigidos, que con la ejecucion del proyecto de que se trata se conseguirá un fin de alta conveniencia en todos sentidos y que procede conceder la licencia que se solicita, con exencion del impuesto de timbre y de los arbitrios municipales, en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo cuarenta y cuatro del Reglamento de obras, servicios y bienes municipales en relacion con los ciento cincuenta y uno y ciento cincuenta y dos del Reglamento para la aplicacion de la Ley de Casas Baratas.

Y la Comision de Policia Urbana emite dictamen en el sentido de que no se inconveniente en que se conceda la licencia por considerar la construcción de que se trata beneficiosa para la poblacion, toda vez que resolverá en parte el problema de la vivienda.

El Sr. Romero aplaude a los informantes por el estudio que han hecho del expediente y pide que conste en acta la felicitacion del Ayuntamiento para la Sociedad Cooperativa de Casas Higienicas y Baratas por el esfuerzo que ha realizado hasta ultimar el acertado proyecto de que se trata.

El Sr. Lucendo hace análogas manifestaciones; estima que con la ejecucion del proyecto presentado por la Sociedad de Casas Higienicas y Baratas se resolverá en gran parte el problema de la vivienda y de la vez la crisis obrera; y sustenta el criterio de que se debe conceder la licencia no solo para las cincuenta casas que ahora se pide sino tambien para cuantas la Sociedad quiera cons-

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS CIUDAD REAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL ARCHIVO

truir en lo sucesivo.

El Sr. Leon Monescillo expone la misma opinion y hace identicas consideraciones.

El Sr. Fernandez Velasco se muestra de acuerdo con los informes emitidos y dice que en el ánimo de todos ha existido siempre el propósito de conceder la licencia y dar facilidades para la construcción de que se trata.

El Sr. Presidente advierte, que estando pendiente la resolucion del concurso para la formacion del proyecto de urbanizacion y ensanche de la ciudad, debe tenerse esto presente para relacionarlo con el sitio por donde ha de comenzar a ejecutarse el proyecto de Casas Baratas de que se trata; y hace constar que su mayor deseo es, que este se realice en su totalidad.

Despues de lo consignado y por unanimidad,

S. E. acordó conceder a la Sociedad Cooperativa de Construcción de Casas Higienicas y Baratas la licencia que solicita, con sujecion a la memoria y planos presentados y con exencion del pago de impuestos y arbitrios municipales; y que el proyecto comience a ejecutarse por las parcelas indicadas en el informe del Sr. Arquitecto.

Se dió cuenta de una proposicion del Sr. Alcalde-Presidente, para que se acuerde sacar a concurso, con arreglo a las bases que en la misma se consignan, la explotacion del local destinado a bar y cocina, del kiosco para la música que se está construyendo en el Parque de Gasset.

Los señores Arquitecto e Interventor informan que no ven inconveniente en que se apruebe dicha propuesta; y en el mismo sentido lo hace el Sr. Secretario, añadiendo que procede ampliar el pliego de condiciones estableciendo el depósito provisional que han de constituir los concursantes, el plazo para la presentacion de proposiciones y el dia y hora en que ha de verificarse la apertura de pliegos.

El Sr. Romero opina que el tiempo de duracion del contrato debe ser mayor de los cinco años que se fijan en la condicion tercera.

El Sr. Lucendo estima que debe aprobarse integramente la proposicion.

El Sr. Ruiz de Leon dice que conviene determinar bien la fecha de terminacion del contrato, porque si fuese en visperas de la feria el nuevo arrendatario no dispondria de tiempo suficiente para

instalarse.

En su vista y habiendo conformidad,

S. E. acordó aprobar la proposición y pliego de condiciones de referencia con la modificación y adiciones siguientes: que el tiempo de duración del contrato sea hasta el día treinta de Junio de mil novecientos treinta y dos, que para tomar parte en el concurso se deposite previamente la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, y que las proposiciones se presenten hasta el día ocho de Agosto próximo, a las doce, verificándose seguidamente de transcurrido este plazo la apertura de pliegos.

S. E. también acordó que se publiquen los anuncios del concurso, con extracto del pliego de condiciones, en el sitio de costumbre, Boletín Oficial de la provincia y dos periódicos no oficiales de la localidad.

Se dió cuenta, por lectura íntegra, del pliego de condiciones económicas formado por la Comisión de Hacienda e informado favorablemente por los señores Arquitecto-Interventor y Secretario, para la subasta de obras de acerado de varias calles y plazas, cuyo proyecto fué aprobado en sesión del dieciocho de Febrero último.

El Sr. Alba estima que la obra debería dividirse en grupos y celebrarse por separado varias subastas, con el fin de facilitar la concurrencia de los pequeños industriales.

El Sr. Lucendo sustenta el mismo criterio, y para el caso de que la obra no pueda contratarse por grupos, opina que en el pliego debe establecerse la condición de que el contratista quede obligado a emplear en la obra materiales primas y obreros de la localidad.

El Sr. Alba también opina que, a ser posible, los obreros que se utilicen en la obra sean de la localidad.

El Sr. Romero dice que tiene demostrado ser partidario de los obreros de Ciudad-Real, de los que se considera compañero, y por tanto, el dicente procurará, como seguramente también lo harán el Sr. Alcalde y los demás señores concejales, que los obreros de Ciudad-Real sean ocupados en la obra; pero esto no puede imponerse como condición para el contrato porque nadie lo aceptaría y por consiguiente no habría licitadores para la subasta.

El Sr. Presidente hace algunas consideraciones, en armo-

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL ARCHIVO

nia con lo expuesto por el Sr. Romero, para demostrar que no pueden establecerse en el pliego de condiciones las indicadas por los señores Alba y Lucendo.

Y estando todos conformes,

S. E. acordó que las referidas obras de acerado se ejecuten mediante subasta pública; aprobar sin modificacion alguna el pliego de condiciones económicas formado por la Comisión de Hacienda; que se cumpla lo prevenido en el artículo veintiseis del Reglamento para la contratacion de obras y servicios a cargo de las entidades municipales, fijandose para ello el plazo de ocho dias; que la subasta se celebre el dia veintisiete de Agosto próximo a las doce; y que oportunamente se publiquen los anuncios con extracto del pliego de condiciones, en el sitio de costumbre, Gaceta de Madrid, Boletin Oficial de la provincia y dos periodicos no oficiales de la localidad.

(Sale de sesion el Sr. Lucendo)

El Sr. Prado (Don P. A.) manifiesta que en el orden del dia para esta sesion aparece incluido su informe, como Delegado de Policia rural, sobre el oficio del Sr. Ingeniero Director de Vias y Obras provinciales relativo a la construccion del camino del puente de Alarcos a enlazar con el de Alcolea al Corral de Calatrava; pero faltando algunos datos que conviene tener presentes para resolver el asunto interesa se acuerda que este quede sobre la mesa hasta una de las primeras sesiones que se celebren, y

S. E. asi lo acordó.

El Sr. Alcalde-Presidente expone que acordada en la sesion ultima la rescision del contrato relativo a las casetas de la Feria procede que el Ayuntamiento resuelva, con la urgencia que el caso requiere, lo que considere oportuno y conveniente sobre la construccion y explotacion de dichas casetas para el año actual y sucesivos, a cuyo fin a incluido este asunto en el orden del dia.

El Sr. Leon Monescillo opina que debe abrirse un concurso libre, para garantia del Ayuntamiento y satisfaccion del público.

El Sr. Prado (Don P. A.) dice que el acuerdo que se adopte ha de ser de rápida ejecucion, porque el tiempo apremia y se corre el riesgo de quedarse este año sin casetas.

El Sr. Alba estima que para salvar los escrupulos del Sr. Leon Monescillo, debe darse la publicidad posible al acuerdo que se tome.

Y habiendo unanime conformidad

AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL ARCHIVO

S. E. acordó abrir un concurso para contratar la construcción y explotación de las casetas para la Feria, dejando libertad á los concursantes para que determinen las condiciones y presenten los proyectos que estimen por conveniente y reservándose el Ayuntamiento la facultad de desechar todas las proposiciones que se presenten, si las considera desventajosas para los intereses municipales; fijar el plazo para la presentación de las mismas, que habrá de hacerse en la Secretaría y bajo sobre cerrado hasta el día doce del corriente, á las doce en cuya hora se verificará su apertura; y que se publique el oportuno anuncio en el sitio de costumbre.

No figurando mas asuntos en el orden del día y siendo las veinte, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión.

Y firman S. S. S. S. la presente, conmigo el Secretario, de todo lo cual certifico.

Antonio Prado

Eduardo Martínez

Eugenio Gil

Graciano Rodríguez

Pedro Ortiz

Juan Andrés Jiménez

Salvador Ortiz

Valentín Fernández

Julián Cano

Ramón Molina

Anastasio Pulido

Alfonso Hernando

Luis Alba

Pedro Cárdenas

F. Lion

Tomás de la Fuente

Victorio Ortiz

José Alcázar

Manuel Romero

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS
CIUDAD REAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
ARCHIVO

Segunda reunion cuatrimestral

Sesion ordinaria del 26 Julio 1927.

En Ciudad-Real a veintiseis de Julio de mil novecientos veintisiete, siendo las diecinueve y media se reunieron en el salón de actos de las Casas Consistoriales para celebrar la primera sesion ordinaria del segundo cuatrimestre del año corriente, a la que se habia citado en la forma y con la antelacion prevenidas, los señores concejales Don Valentin Fernandez, Don Ruperto Ruiz de Leon, Don Manuel Romero, Don Eduardo Martinez, Don Alfonso Hernandez, Don Pedro Alejandrino Prado, Don Graciano Rodriguez, Don Eugenio Gil, Don Pedro Cárdenas, Don Ramon Molina, Don Tomás de la Fuente, Don Antonio Gutierrez y Don Miguel Sanchez Migallón, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Prado y Cejuela, que declaró el Ayuntamiento pleno constituido en sesion y abierta esta conforme a lo determinado en el Titulo IV, Capitulo IX, del Estatuto Municipal.

Señores

Prado (Pre.)
Fernandez
Ruiz de Leon
Romero.
Martinez
Hernandez
Prado (P.A.)
Rodriguez.
Gil
Cárdenas.
Molina.
Fuente de la
Gutierrez.
Sanchez Migallón

No asistieron los demas señores concejales, sin justificacion.

Por mi el Secretario se dió lectura del acta de la sesion anterior y fué aprobada.

El Sr. Presidente da cuenta del fallecimiento ocurrido en Madrid de la Concejal Srta. Doña Cristina Tovja Llorente, de cuya cultura y discrecion hace alabanzas; y propone se acuerde que conste en acta el sentimiento de la Corporacion por la pérdida de tan estimable compañera y que se comunique el pésame a la familia y

S. E. así lo acordó.

Orden del dia

Se dió cuenta del acuerdo tomado por la Comision municipal permanente en sesion del dia veinte del mes corriente, concediendo a Nicolasa Sanchez Pinés, como viuda del Barrendero jubilado Saturio Chacón Cano, la pension vitalicia de cuatrocientas veinticinco pesetas ochenta y tres centimos anuales, que percibirá desde el

dia treinta de Marzo del año actual y se extinguirá en el solo caso de que la interesada contraiga matrimonio.

Leido el expediente de su razón y habiendo conformidad,

S. E. acordó sancionar el expresado acuerdo de la Comisión municipal permanente.

Se dió cuenta de una comunicación del Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia, fecha once del corriente, que dice así: "Visto el informe emitido por el Arquitecto de Prisiones Don Manuel Sainz de Vicuña, respecto a las condiciones del terreno que ofrece ese Ayuntamiento para la construcción de la nueva Prisión, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer: = 1º = Que del expresado terreno, situado en la parte del ensanche de Ciudad-Real comprendido entre la carretera de circunvalación y la de Navalpino y lindando con terrenos de Don Vicente Bidx y de Don Lorenzo Cárdenas, se acepta la parcela de diez mil metros cuadrados, además de la zona señalada para ingreso en el futuro establecimiento y que ambas han sido acotadas por el Arquitecto Sr. Vicuña con tinta encarnada en el plano que adjunto se acompaña = 2º.- Que en el acto de otorgamiento y firma de la correspondiente escritura de cesión, represente al Estado el Sr. Presidente de esa Audiencia. = De Real Orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes."

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta, que tan pronto como recibió la comunicación, escribió al dueño del terreno Don Gaspar Muñoz Zarava con el fin de ponerse de acuerdo para el otorgamiento de la escritura; pero habiendo fallecido este señor el mismo dia que recibió la carta, ha conferenciado con uno de los albaceas testamentarios para ver el modo de solucionar el asunto lo antes posible.

En su vista,

S. E. acordó quedar enterada de la Real Orden de referencia y autorizar al Sr. Alcalde para que practique las gestiones encaminadas al mas pronto otorgamiento de la escritura de cesión.

Se dió cuenta de un proyecto de obras de construcción de un Porche-almacen en el Matadero público, formado por el Sr. Arquitecto municipal, cuyo presupuesto asciende a la cantidad total de catorce mil doscientas cincuenta y cinco pesetas veinticinco cénti-

nos, y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas para la subasta, formulados respectivamente por dicho funcionario y por la Comisión de Hacienda.

En su vista y estando todos conformes,

S. E. acordó aprobar el expresado proyecto de obras; que estas se ejecuten mediante subasta pública; aprobar asimismo los mencionados pliegos de condiciones facultativas y económicas; que se cumpla lo prevenido en el artículo veintisiete del Reglamento de contratación, fijando para ello el plazo de ocho días; que la subasta se celebre el día nueve de Septiembre próximo, a las doce; y que oportunamente se publiquen los anuncios con extracto del pliego de condiciones en el sitio de costumbre, Boletín Oficial de la provincia y dos periódicos no oficiales de la localidad.

El Sr. Alcalde-Presidente propone que en vista de lo avanzado de la hora se acuerde dar por terminada la sesión y dejar para las sucesivas los demas asuntos que han de tratarse en esta reunión ordinaria, y

S. E. así lo acordó.

En su vista y siendo las veintiuna, el Sr. Presidente levantó la sesión. Firman S. S. S. S. la presente, conmigo el Secretario, de todo lo cual certifico.

Antonio [illegible]

Eduardo Cortijos

Eugenio [illegible]

Pedro [illegible]

Miguel [illegible]

Graciano Rodriguez

[illegible]

Alfonso Hernandez

Ramón Molino

Pedro Cárdenas

Victorio Pacheco

Tomás de la Fuente

José Alcázar

Manuel Romero

Sesion ordinaria del dia 27 Julio de 1927.

Señores

Prado (Pre.)
Fernandez
Ruiz de Leon
Romero
Martinez
Hernandez
Prado (P. A.)
Leon Moncillo
Rodriguez
Gil
Cárdenas
Ibarrola
Molina
Fuente de la
Garcia Enguita
Gutierrez
Alba
Gomez-Rico

Bellón

En Ciudad-Real a veintisiete de Julio de mil novecientos veintisiete, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales para celebrar la segunda sesion ordinaria del segundo cuatrimestre del año actual, a la que se habia citado en forma legal los señores concejales Don Valentin Fernandez, Don Puerto Ruiz de Leon, Don Manuel Romero, Don Eduardo Martinez, Don Alfonso Hernandez, Don Pedro Alejandrino Prado, Don Naturidad Leon Moncillo, Don Graciano Rodriguez, Don Eugenio Gil, Don Pedro Cárdenas, Don Joaquin Ibarrola, Don Ramon Molina, Don Tomás de la Fuente, Don Felipe Garcia Enguita, Don Antonio Gutierrez, Don Luis Alba y Don Juan Andres Gomez-Rico, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Prado y Cejuela, que declaró el Ayuntamiento pleno constituido en sesion y abierta esta conforme a lo determinado en el Titulo IV, Capitulo IX, del Estatuto Municipal.

No asistieron los demas señores concejales, sin justificacion.

Por mi el Secretario, se leyó el acta de la sesion anterior y fué aprobada.

Orden del dia

Se dió cuenta de un proyecto de obras de reconstruccion del local-escuela de la aldea de la Poblachuela, formado por el Sr. Arquitecto municipal, cuyo presupuesto asciende en total a cuatro mil ochocientas sesenta y cuatro pesetas cuarenta y nueve centimos.

En su vista y por unanimidad,

S. E. acordó aprobarlo, y que la obra se ejecute por administracion y con cargo a la consignacion que figura en el vigente presupuesto.

Se dió cuenta de una proposicion del Sr. Alcalde-Presidente,

para que se acuerde el arrendamiento, mediante concurso, de la Casa del Vivero; y que por la Comision de Hacienda se formule el pliego de condiciones por las que el concurso ha de regirse, y

S. E. acordó por unanimidad, prestarle su aprobacion.

El Sr. Presidente manifiesta que, segun se ha anunciado en la citacion, se está en el caso de fijar el numero de sesiones que han de constituir la tercera reunion cuatrimestral del presente año y los dias y horas en que habrán de celebrarse.

Y previa conformidad de todos los señores presentes,

S. E. acordó fijar en dos como minimo y diez como máximo el numero de sesiones para la tercera reunion cuatrimestral del corriente año mil novecientos veintisiete y que se celebren a las diez hora de los dias veintiuno y siguientes del mes de Noviembre.

De orden del Sr. Alcalde-Presidente, se dió cuenta de una proposicion suscrita por el Concejal Sr. Alba para que se acuerde trasladar a otro local la Casa de Socorro establecer en ella servicio permanente con dos Médicos y tres Practicantes y proveerla de todos los elementos necesarios para su buen funcionamiento.

El Sr. Alba la defiende manifestando que por todos es sabido que la Casa de Socorro no reune las condiciones debidas, por lo que es necesario instalarla mejor y reorganizar el servicio que en la misma se presta, en la forma y con los medios que requiere una capital de provincia.

El Sr Romero ve con gusto la proposicion, y opina que debe aprobarse en esta sesion por ser urgente el asunto.

El Sr. Presidente dice que le parece muy bien la propuesta; pero como el asunto requiere estudio y además no hay suficiente consignacion en presupuesto para atender a la expresada reorganizacion, procede que pase a informe de las Comisiones correspondientes.

(Entra en sesion el Sr. Bellon.)

El Sr. Leon Monesillo estima que puede atenderse al gasto que origine la reorganizacion de la Casa de Socorro, haciendo el Ayuntamiento la consignacion necesaria cuando conozca de la transferencia de créditos que actualmente se está tramitando.

Despues de lo consignado y estando todos conformes S. E. acordó tomarken consideracion la proposicion de Presidencia y que pase a informe del Sr. Concejal Delegado de Beneficencia y Sanidad y de la Comision de Hacienda.

El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta a la Corporacion de la reunion extraoficial celebrada a mediados de Junio ultimo, con asistencia de la mayoria de los señores concejales y del arrendatario de la Plaza de Toros Sr. Retana, para cambiar impresiones sobre las corridas de la próxima Feria y de una carta recibida con posterioridad de dicho señor en la que pedia treinta mil pesetas de subvencion y multiples servicios a la que contesto en términos negativos y diciendole que se estaba por ambas partes en completa libertad de accion, pues consideró enormemente abusiva é inadmisible dicha proposicion; y estima que se está en el caso de sentar un criterio y adoptar una resolucion acerca del particular.

El Sr. Romero dice que ya expuso y ahora ratifica su opinion contraria a que se conceda subvencion para las corridas de toros, y estima que lo que habia de distraerse para esto, puede gastarse en servicios necesarios, como el de reorganizacion y mejora de la Casa de Socorro, en favor de la cual votará cuando se presente la ocasion.

Los señores Alba y de la Fuente manifiestan que verán con gusto que lo que habia de darse de subvencion para las corridas de toros se destine al mejoramiento de la Casa de Socorro.

En virtud a lo expuesto y por unanimidad,

S. E. acordó no conceder ninguna subvencion para las corridas de toros que puedan celebrarse en la Feria del año actual

Ruegos y preguntas

El Sr. Romero manifiesta que segun noticias que se le han facilitado, el Grupo escolar "Perez Molina" ha tenido que clausurarse por amenazar ruina; y ruega al Sr. Alcalde que, si esto es cierto, se exijan las responsabilidades que procedan, a cuyo fin puede disponer que informe el Sr. Secretario sobre el asunto.

El Sr Alcalde-Presidente dice que en efecto ha recibido comunicaciones de la Inspectora de Escuelas sobre hundimientos ocurridos en los Grupos escolares y de ellas ha dado traslado

AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO *

al Director General de Primera Enseñanza, sin que hasta ahora se haya recibido contestación alguna; que es cierto se han clausurado las clases en el Grupo "Perez Molina", ante el temor de desgracias que pudieran ocurrir; y que dispondrá que el Sr. Arquitecto gire una visita de inspección é informe sobre el asunto.

El mismo señor concejal ruega que se empleen seis obreros en vez de dos en la limpieza del Parque de Gasset, para que esta se termine antes.

El Sr. Alcalde dice que procurará atender la indicación.

El Sr. Romero ruega tambien que a los Guardas del Parque, se les provea de uniformes adecuados al cargo.

El Sr. Alcalde dice que en cuanto se hagan los nombramientos en propiedad, se proveerá de uniformes a quienes los desempeñen; no habiéndose provisto de uniformes a los Guardas interinos, por el temor de que no sirvieran para los propietarios.

El Sr. Alba pregunta cuando se va a resolver sobre la instancia que hace tiempo tiene presentada la Cofradía de "San Juan ante Portam Latinam", pidiendo una subvencion para atender a sus fines; contestando el Sr. Presidente que tan pronto como las demas sociedades presenten las instancias, se resolverá sobre todas ellas concediendoles subvenciones en forma analoga a como se hizo el pasado año.

El Sr. Romero interesa del Sr. Alcalde que dé mas amplitud al concepto y actuacion de los Concejales Delegados, pues estima que con ello resultarán favorecidos los servicios.

El Sr. Alcalde dice que dá la mayor amplitud y facultades a los Delegados; pero a condicion de que para ejecutar, cuenten previamente con la Alcaldia.

No habiendo mas asuntos de que tratar y habiendose celebrado el numero minimo de sesiones fijadas.

S. E. acordó dar por terminada la presente reunion ordinaria.

En su vista y siendo las veintiuna cuarenta, el Sr. Pre-

sidente levantó la sesion.

Firman S.S.S.S. la presente, conmigo el Secretario, de todo lo cual certifico!

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO *

Antonio Prado

Pedro Cardenas

Eduardo Martinez

Eugenio Gil

Graciano Rodriguez

Valentin Fernandez

Joaquin Alarcos

Antonio Gutierrez

Alfonso Hernandez

Emilio de la Fuente

Luis Alba

José Alcázar

Manuel Romero

Sesion extraordinaria del dia 11 de Agosto de 1927.

Señores.

Prado (Pre.)
Fernandez
Ruiz de Leon
Romero.
Martinez
Hernandez.
Prado (P.A.)
Leon Mouscello
Rodriguez
Gil
Cardenas.
Molina.
Alba
Perez Pelaez.
Sanchez Migallon
Gomez-Rico.

En Ciudad-Real a once de Agosto de mil novecientos veintisiete, siendo las diecinueve treinta se reunieron en las Casas Consistoriales para celebrar la sesion extraordinaria convocada por el Sr. Alcalde a la que se habia citado en la forma y con la antelacion prevenidas los señores concejales Don Valentin Fernandez, Don Ruperto Ruiz de Leon, Don Manuel Romero, Don Eduardo Martinez, Don Alfonso Hernandez, Don Pedro Alejandrino Prado, Don Natividad Leon Mouscello, Don Graciano Rodriguez, Don Eugenio Gil, Don Pedro Cardenas, Don Ramon Molina, Don Luis Alba Don Salvador Perez Pelaez, Don Miguel Sanchez Migallon y Don Juan Andrés Gomez-Rico, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Prado y Cepeda, que declaró el Ayuntamiento pleno constituido en sesion y abierta esta conforme a lo determinado en el Titulo IV, Capitulo IX, del Estatuto Municipal.

No asistieron los demas señores concejales, sin justificacion.

Se dió lectura del acta de la sesion anterior que fué aprobada.

Orden del dia

Se dió cuenta de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia participando haber admitido a Don Antonio Gutierrez Casanova, la dimision del cargo de Concejal.

S.E. acordó declarar el cese del mencionado señor en el cargo de Concejal de este Ayuntamiento.

Seguidamente y a propuesta del Sr. Romero,

S.E. acordó hacer constar en acta el sentimiento de la Corporacion por dejar de pertenecer a la misma el celoso y trabajador compañero Sr. Gutierrez Casanova, y que este acuerdo se le comunique de oficio.

Se dió cuenta de la proposicion del Sr. Alcalde para que se celebre en la Feria próxima la fiesta que se titulará "Homenaje a la Vejez". y del acuerdo tomado por la Comision permanente en sesion del cuatro del corriente, aprobandola en todos sus extremos.

El Sr. Alcalde-Presidente expone, que su deseo era proponer que las pensiones hubieran sido permanentes; pero como la Caja colaboradora del Retiro Obrero parece hacer seguros para ancianos, no ha querido dar tal caracter a su propuesta, sin que el asunto se estudie antes por la Comision de Hacienda a fin de que con perfecto conocimiento de causa se resuelva despues si ha de contratarse con dicha entidad o dar directamente el Ayuntamiento las pensiones que celebrará pueden ser quince en lugar de diez, consignando para su abono cantidad fija en presupuesto.

El Sr. Fernandez dice que sostendrá que las pensiones sean a perpetuidad y para el mayor numero posible de ancianos pobres; y se muestra partidario de que se den directamente por el Ayuntamiento, con recursos que consigne en sus presupuestos y no contratando con la Caja de Ahorro y Prevision.

El Sr. Romero felicita al Sr. Alcalde por su feliz y humanitaria idea y se muestra conforme con la proposicion.

El Sr. Ruiz de Leon opina, como el Sr. Fernandez, que el Ayuntamiento debe dar directamente las pensiones y no contratar su abono con ninguna entidad.

El Sr. Alba se adhiere a las manifestaciones de aplauso del Sr. Romero para el Sr. Alcalde.

El Sr. Gil opina que para la concesion de pensiones no debe fijarse edad determinada y que deben darse a los solicitantes que sean mas viejos, manifestando el Sr. Alcalde que sobre este extremo se resolverá al examinar las peticiones que se presenten.

El Sr. Alba ruega que la adjudicacion de pensiones se haga por el Ayuntamiento pleno. contestando el Sr. Alcalde, que asi se hará

Despues de lo consignado y por unanimidad,

S. E. acordó aprobar la referida proposicion del Sr. Alcalde-Presidente.

Se dió cuenta de una proposicion del Sr. Alcalde para que se acuerde adquirir un nuevo reloj para la torre de la Casa Consistorial, con dos esferas luminosas y que dé los cuartos, medias horas y horas para el facil conocimiento del horario oficial en la poblacion y por hallarse el existente en malas condiciones.

El Sr. Presidente expone que, segun informe del mecánico que ha venido de Madrid para reconocer el reloj, este se halla muy desgastado, funciona mal, no puede darle horas y no permite buen arreglo; por esto propone se adquiera otro, a cuyo efecto se pedirán presupuestos a varias casas para elegir el que mas convenga.

El Sr. Romero no está conforme con la proposicion, por creer que antes que adquirir un reloj, debe atenderse al mejoramiento de la Casa de Socorro, segun se indicó en la sesion anterior.

El Sr. Presidente dice que tiene encargado a todos sus compañeros que busquen un local adecuado para instalar la Casa de Socorro, les pregunta si lo han encontrado y contestan que no; y añade que en cuanto se encuentre, enseguida se mejorará dicho establecimiento, y si no se encuentra, habrá que construir un edificio ad hoc y para ello no hay recursos en el vigente presupuesto.

El Sr. Leon Monesillo dice que aunque no se encuentre local, puede dotarse la Casa de Socorro de instrumental, médicos y practicantes; por esto y mientras no se atienda a dicho servicio, no estará conforme con la proposicion.

El Sr. Alba manifiesta que, como autor de la proposicion sobre reorganizacion de la Casa de Socorro de que se dió cuenta

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS CIUDAD REAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL ARCHIVO

en la sesion anterior, está al lado de los señores Romero y Leon Monescillo y prefiere dicha mejora a la adquisicion del reloj que se propone.

El Sr. Romero recuerda que en la sesion ultima se dió palabra de atender a la Casa de Socorro y pide que se cumpla.

El Sr. Ruiz de Leon manifiesta que el Sr. Alcalde y todos los concejales están muy conformes con que se mejore la Casa de Socorro: pero considera ilustrio pretender que se instale en debidas condiciones, con lo que se ha ahorrado por no dar subvencion para las corridas de toros, en cambio con ello puede atenderse a adquirir el reloj, que es preciso y al adoquinado de la calle de Carlos Vasquez, que es muy conveniente; y concluye diciendo que cuando se forme el próximo presupuesto, será la ocasion indicada de hacer las consignaciones necesarias para la debida instalacion y reorganizacion de la Casa de Socorro.

El Sr. Alba considera razonable lo dicho por el Sr. Ruiz de Leon pero estima que aunque de momento no puede atenderse a todo lo que exige la Casa de Socorro puede esta mejorarse en parte.

Despues de lo consignado se procedió a votar la proposicion de referencia, y

S. E. acordó aprobarla por doce votos de los señores Fernandez, Ruiz de Leon Martinez, Prado (P. A.), Rodriguez, Gil Cárdenas Molina, Perez Pelaez, Sanchez Migallon, Gomez-Rico y Presidente contra cuatro de los señores Romero, Hernandez, Leon Monescillo y Alba.

Se dió cuenta de otra proposicion del Sr. Alcalde-Presidente para que se acuerde adoquinar la calle de Carlos Vargas, con la imposicion de la contribucion especial autorizada por el articulo trescientos cincuenta y cinco del Estatuto Municipal, por el treinta por ciento del coste de la obra.

El Sr. Presidente dice que está por todos reclamada la obra que se propone y los recursos con que ha de atenderse a su importe, por lo que el Ayuntamiento se refiere, se sacarán tambien de lo que se ha ahorrado por subvencion para toros.

El Sr. Alba opina, de conformidad con el criterio que ha

oido sustentar al Sr. Alcalde, que todo adoquinado será cosa perdida antes de construirse el alcantarillado, y advierte que su opinion es siempre sincera.

El Sr. Alcalde Presidente manifiesta que ha variado de criterio ante el ahorro obtenido, y estos recursos se emplearán en obras convenientes.

El Sr. Leon Monescillo sustenta la misma opinion que ha expuesto al tratarse de la proposicion anterior.

Declarado el asunto suficientemente discutido, se procedió a votarlo, y

S. E. acordó aprobar la referida proposicion por trece votos de los señores Fernandez, Ruiz de Leon, Martinez Hernandez, Prado (P. A.), Rodriguez, Gil, Cárdenas, Molina, Perez Pelaez, Sanchez, Migallón, Gomez-Rico y Presidente, contra tres de los señores Romero, Leon Monescillo y Alba.

Se dió cuenta, por lectura integra, de la propuesta de transferencia de créditos, formulada por la Comision de Hacienda y que la Comision municipal permanente acordó aceptar y hacer suya en sesion del dia siete de Julio próximo pasado, en cuya acta aparece transcrita dicha propuesta de transferencia, que asciende en total a cincuenta mil quinientas pesetas, y contra la cual no se ha presentado ninguna reclamacion durante el término reglamentario de quince dias en que el expediente ha estado expuesto al público.

Y a continuacion se dió tambien cuenta de una propuesta del Sr. Interventor municipal, que dice así:

" El Interventor que suscribe, a la vista el libro de consignaciones por partidas del presupuesto municipal ordinario de gastos vigente; los libramientos expedidos en el ejercicio y las facturas de obras servicios y suministros pendientes de pago, y teniendo en cuenta las obligaciones creadas y las mejoras que puedan realizarse en la poblacion como consecuencia de la economía de gastos en algun capítulo y la falta de dotacion en otros, y a fin de evitar infraccion alguna de especial disposicion y cualquier perjuicio que pudiera ocasionarse al Ayuntamiento.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO *

Se permite aconsejar a V. E. que a la propuesta de transferencia de que se trata, y que fue sometida a la Comisión permanente, se hagan las siguientes modificaciones:

En la parte relativa a bajas.

Cap.º 13. Art.º 3.º "Jornales, festivos y funciones.... 20.000'00 ptas

Total de las bajas... 20.000'00 "

En la parte relativa a altas.

Cap.º 11. Art.º 1º Kiosco Parque de Gasset..... 5,000-00.

" 11 " 1º Adquisición reloj para la torre de la Casa Consistorial..... 5,000-00.

" 11 " 3º Adoquinado calle de Carlos Vargas 10,000-00.

Total de las altas = 20,000-00."

El Sr. Romero manifiesta que la propuesta de transferencia de créditos formada por la Comisión permanente, la encuentra bien y por ello le prestó su aprobación; pero no está conforme con la propuesta de modificaciones presentada por el Sr. Interventor, por las razones que ha expuesto en esta sesión al tratar de las proposiciones del Sr. Alcalde.

El Sr. Leon Monescillo opina que no debe transferirse las dos mil pesetas del Capítulo séptimo, artículo segundo "Personal del servicio de limpieza", y por consiguiente que debe subsistir la consignación que figura en el presupuesto.

El Sr. Presidente hace la aclaración de que se propone que se transfiera dicha cantidad por ser economías obtenidas en el primer semestre del ejercicio por consecuencia de vacantes ocurridas en el personal.

El Sr. Alba dice que el criterio que viene sustentando no implica oposición al Sr. Alcalde ni a sus iniciativas, sino el convencimiento de que debe atenderse preferentemente a la reorganización de la Casa de Socorro, y cree que si para esta atención se lleva alguna cantidad a las transferencias, todos estarán conformes en aprobarlas.

Después de lo consignado y de orden del Sr. Alcalde, se procedió a la votación sobre la referida propuesta de transferencia de créditos y la de modificaciones presentada por el Sr. Interventor resultando trece votos en favor de las mismas, de los señores Fernandez, Ruiz de Leon, Martinez, Hernandez, Prado (P. A.) Ro-

driguez, Gil, Cárdenas Molina, Perez Pelaez, Sanchez Megallon, Gomez-Rico y Presidente y tres en contra, de los señores Rodriguez Leon Moncillo y Alba.

En su virtud y segun lo prevenido en el parrafo tercero del articulo once del Reglamento de la Hacienda municipal, quedaron sin aprobar ambas propuestas, por no haber obtenido dieciseis votos afirmativos de las dos terceras partes del total de señores concejales que componen el Ayuntamiento pleno.

Se dió lectura de las Cuentas municipales correspondientes al ejercicio "Segundo semestre de 1926", que suscriben como cuentadantes el Alcalde-ordenador de pagos Don Antonio Prado y Cejuela; el Depositario Don Tomas Segura Avila y el ex-Interventor, Don Juliano Trujillo Posada, de las cuales resulta:

Cargo: Ingresos realizados durante el citado ejercicio = 424.319'84 Ptas.
Data: Pagos verificados en igual periodo ..... 431.676'75 "
Existencia al terminar el ejercicio ... 317.414'01 "

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta, que las Cuentas de que se trata han estado expuestas al público por plazo de quince dias como dispone el articulo ciento veintiseis del Reglamento de la Hacienda municipal, sin que durante dicho periodo ni en los ocho dias siguientes a su término, se haya presentado ninguna reparo ni observacion sobre las mismas; que en cumplimiento de lo prevenido en el articulo ciento veintisiete del citado Reglamento y en el quinientos setenta y ocho del Estatuto Municipal, dichas Cuentas han debido ser examinadas y aprobadas provisionalmente, en su caso, en la segunda reunion cuatrimestral del corriente año, pero no habiendo podido hacerse asi porque cuando dicha reunion tuvo lugar no habia terminado el plazo de exposicion al público, ha traido el asunto a esta sesion, primera extraordinaria que se celebra despues de la repetida reunion, para el objeto expresado.

En su vista y por unanimidad,

S. E. acordó aprobar provisionalmente las referidas Cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico "Segundo semestre de mil novecientos veintiseis."

Se dió cuenta del resultado del concurso celebrado para el arren

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS CIUDAD REAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL ARCHIVO

damiento del local destinado a bar y cocina del Kiosco que se está construyendo en el Parque de Gasset, en el que no se ha presentado nueva proposicion según se acredita en el respectivo expediente.

El Sr. Porado (Don P. A.) opina que, por estar tan próxima la Feria debe prescindirse de nuevo concurso y llamar a los industriales de la poblacion, para ver si alguno de ellos hace oferta que sea aceptable.

El Sr. Alba opina que no debe darse a nadie gratis la explotacion ni la exclusiva para la venta, porque con ello se perjudicaria a los pequeños industriales.

El Sr. Romero encuentra lógico que no haya habido concursantes, porque a su juicio es muy corto el plazo de cinco años que se ha fijado para el contrato, segun expuso cuando se trató de este asunto.

El Sr. Rodriguez dice, que no ha visto el pliego de condiciones que ha servido de base para el concurso por haber estado enfermo se muestra conforme con el criterio del Sr. Alba y opina que puede abrirse un concursillo sin exclusiva para lo que resta de mes y después celebrarse otro concurso en forma y por el mayor plazo posible para la explotacion.

El Sr. Cárdenas dice, que segun sus noticias, hay un industrial que se quedaria con el local por los dias de Feria, pero que necesita mayor numero de sillas.

El Sr. Leon Monesillo manifiesta, que podia verse el ingreso que se obtiene por la venta de bebidas en el Parque y si hay alguien que dé esa cantidad, se le puede adjudicar la explotacion del Kiosco.

El Sr. Ruiz de Leon expone, que como está tan próxima la Feria y resultaria desairado que durante ella estuviese cerrado el Kiosco cree que debe buscarse un industrial que se encargue de su explotacion, por lo que resta del año, pero sin exclusiva, y en este tiempo estudiar bien el asunto y fijar las bases para un nuevo concurso, por virtud del cual el arrendatario del Kiosco empezase a explotarlo en primero de Enero del próxi-

mo año mil novecientos veintiocho.

El Sr. Alba estima que debe publicarse el anuncio del concursillo y además invitar a todos los industriales de la localidad por si les conviene hacer proposiciones.

Después de lo consignado y habiendo unánime conformidad S. E. acordó declarar desierto el concurso celebrado, por falta de concursantes; y facultar al Sr. Alcalde para que arriende el referido lote, sin exclusiva, para la venta en el Parque hasta el día último de Septiembre próximo.

No figurando ninguno otro asunto en el orden del día y siendo las veintidós, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión.

Firman S. S. S. S. la presente, conmigo el Secretario, de todo lo cual certifico.

Antonio Prado

Valentín Fernández

Eduardo Martínez

Pedro [illegible]

Eugenio [illegible]

Graciano Rodríguez

Juan Andrés Gonzalino

Salvador Peris

Luis Alba

Ramón Molina

Alfonso Hernández

Pedro Cárdenas

José Alcaraz

Manuel Romero

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO *

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS
CIUDAD REAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
ARCHIVO

Sesion extraordinaria del 13 Agosto 1927.

En Ciudad-Real a trece de Agosto de mil novecientos veintisiete, siendo las veinte treinta, se reunieron en las Casas Consistoriales para celebrar la sesion extraordinaria convocada por el Sr. Alcalde, con caracter de urgencia, a la que se habia citado en forma legal, los señores Concejales Don Valentin Fernandez, Don Ruperto Ruiz de Leon, Don Manuel Romero, Don Eduardo Martinez, Don Alfonso Hernandez, Don Pedro Alejandrino Prado, Don Natividad Leon Monescillo, Don Graciano Rodriguez, Don Eugenio Gil, Don Pedro Cárdenas, Don Joaquin Ibarrola, Don Ramon Molina, Don Tomás de la Fuente, Don Felipe Garcia Enguita, Don Anastasio Bellón, Don Salvador Perez Pelaez, Don Miguel Sanchez Migallón y Don Juan Andrés Gomez-Rico bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Prado y Bejuela, que declaró el Ayuntamiento pleno constituido en sesion y abierta esta conforme a lo determinado en el Titulo IV, Capitulo IX, del Estatuto Municipal.

Señores.

Prado (Pre.)
Fernandez
Ruiz de Leon
Romero
Martinez
Hernandez
Prado (P.A.)
Leon Monescillo
Rodriguez
Gil
Cárdenas
Ibarrola
Molina
Fuente (de la)
Garcia Enguita
Bellón
Perez Pelaez
Sanchez Migallón
Gomez-Rico.

No asistieron los demas señores Concejales, sin justificacion.

Por mi el Secretario, se leyó el acta de la sesion anterior y fué aprobada.

Orden del dia

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que en la sesion celebrada anteayer, quedaron sin aprobar la propuesta de transferencia de créditos formada por la Comision permanente y la de modificaciones presentada por el Sr. Interventor, por no haber obtenido los dieciseis votos afirmativos de las dos terceras partes de Concejales que componen el Ayuntamiento pleno; que como con la votacion recaida no se ha creado derecho alguno y la transferencia de créditos con las modificaciones de que seguidamente se dará lectura, es necesaria para servicios y atenciones ineludibles y para la

buena marcha administrativa del Ayuntamiento, ha convocado a esta sesión extraordinaria para revisar las referidas propuestas de transferencia y de modificaciones y que el Ayuntamiento les preste su aprobación si lo estima procedente.

Acto seguido y de su orden, se dió lectura de la siguiente propuesta de modificaciones:

Bajas

Capítulo XIII, Artículo 3º — Ferias, funciones y festejos ... 15.000 Pesetas.

Altas

Capítulo XI, Artículo 1º — Para el Kiosco del Parque ... 5.000 Pesetas

" " — Para adquisición de un reloj para la torre de la Casa Consistorial 5.000 "

" " — Para la Casa de Socorro .... 1.000 "

" II " — Para insignias "Medalla de la Ciudad" ..... 4.000 "

Total ... 15.000 "

El Sr. Presidente dice que en lo referente a bajas, propone que se limite a quince mil pesetas la cantidad de veinte mil indicada por el Sr. Interventor, de la consignación para Ferias, funciones y festejos, por haber recibido una carta del Secretario particular de S. M. el Rey en la que se anuncia la probable visita de nuestro Augusto Soberano a esta capital en Octubre próximo; y en lo relativo a las altas, propone que se transfieran cinco mil pesetas para pagos urgentes de trabajos y materiales suministrados para las obras del Kiosco del Parque; cinco mil pesetas para la adquisición del reloj para la torre de la Casa Consistorial por ser muy necesario a causa de estar inservible el existente; mil peseta para atender de momento a mejorar la Casa de Socorro, sin perjuicio de que cuando se encuentre un nuevo local se haga una nueva transferencia para su completa reorganización; y cuatro mil pesetas para insignias "Medalla de la Ciudad", que es necesario adquirir. Y termina di-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO *

ADMINISTRACIÓN * FONDOS PÚBLICOS * CIUDAD REAL

cuendo que para tratar y resolver el asunto con el orden debido, estima que en primer término debe votarse en su totalidad la propuesta de transferencia de créditos formada por la Comisión permanente, sin perjuicio y a reserva de resolver después sobre las modificaciones.

Acto seguido se procedió a votar la propuesta de la Comisión permanente, y

S. E. acordó aprobarla en su totalidad por diecinueve votos de todos los señores Concejales presentes.

El Sr. Romero pregunta si pueden votarse separadamente, una por una, todas las modificaciones, contestando el Sr. Presidente que pueden votarse conjunta o separadamente.

Seguidamente, la petición del Sr. Romero y de orden del Sr. Presidente, se pasó a tratar y votar, por separado, cada una de las modificaciones propuestas, en la forma y con el resultado que a continuación se consigna.

Bajas = Capítulo XIII, Artículo 3º.- Ferias, funciones y festejos.- 15.000 Ptas.

S. E. acordó aprobarla por diecinueve votos de todos los señores Concejales presentes.

Altas.= Capítulo XI, Artículo 1º.- Para el Kiosco del Parque.- 5.000 Ptas.

S. E. acordó aprobarla por diecinueve votos de todos los señores Concejales presentes.

Capítulo XI, Artículo 1º.- Para adquisición de un reloj para la torre de esta Casa Consistorial .... 5.000 Ptas.

Los señores Romero y León Mouscillo anuncian que votarán en contra, por existir otras atenciones preferentes.

Votaron en favor los señores Fernández Ruiz de León Martínez, Prado (P. A.) Rodríguez Gil Cárdenas Ibarrola, Molina, de la Fuente, Pérez Pelaez, Sánchez Migallón, Gómez-Rico y Presidente y en contra los señores Romero, Hernández, León Mouscillo, García Enguita y Bellón; quedando sin aprobar la modificación por no haber obtenido dieciseis votos afirmativos.

Capítulo XI, Artículo 3º.- Adoquinado de la calle de Carlos Vargas.- 10.000 Ptas.

S. E. acordó desecharla, por unanimidad.

Capítulo XI, Artículo 1º.- Para la Casa de Socorro ..... 1.000 Ptas.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta, que retira esta mo-

dificacion comprendida en su propuesta.

El Sr. Romero se lamenta de esta decision del Sr. Alcalde, dice que los que han votado en contra de lo de relog, lo han hecho porque son conscientes y no habian de contradecirse con su criterio; y anuncia que votarán en pró de la modificacion relativa á la Medalla de la Ciudad, porque pertenecen a la Union Patriótica y rendirán de este modo el merecido agradecimiento a S.M. el Rey por su proposito de visitar esta ciudad.

El Sr. Presidente dice que tambien él y los demas señores Concejales son conscientes como el Sr. Romero, y sin embargo han modificado su criterio desechando lo concerniente al adoquinado de la calle de Carlos Vazquez por estimarlo procedente.

El Sr. Romero propone que se acuerde transferir seis mil pesetas para material y personal con destino a la reorganizacion de la Casa de Socorro.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta, que ya tiene expuesto claramente su criterio favorable a la reorganizacion de la Casa de Socorro, que desea como el que mas; pero no considera oportuna la propuesta que hace el Sr. Romero porque hasta tanto que aquella se instale en un local adecuado, resultará ineficaz cuanto se intente hacer para reorganizar y mejorar el servicio.

De orden del Sr. Presidente se procedió a la votacion de la expresada propuesta, y efectuada,

S.E. acordó desecharla por catorce votos de los señores Fernandez, Ruiz de Leon, Martinez, Prado (P.A.), Rodriguez, Gil Cárdenas, Ibarrola, Molina, de la Fuente, Perez Pelaez, Sanchez Migallon, Gomez-Rico y Presidente, contra cinco de los señores Romero, Hernandez Leon Mouscillo, Garcia Enguita y Bello.

Capitulo II, Articulo 1º.- Para insignias "Medalla de la Ciudad" .. 4.000 Ptas.

S.E. acordó aprobarlas por unanimidad.

En virtud a todo lo consignado, la propuesta de transferencia de créditos formada por la Comision permanente y aprobada por el Ayuntamiento, quedó elevada en su total

de altas a cincuenta y nueve mil cuatrocientas cinco pesetas, por consecuencia de las modificaciones también aprobadas, y a igual cantidad en su total de bajas.

Por último,

S.E. acordó que el referido expediente de transferencia de créditos se exponga seguidamente al público en Secretaría, por plazo de quince días, para reclamaciones sobre las modificaciones acordadas; y que si no se presenta ninguna, se tengan por firmes y ejecutivos los acuerdos adoptados aprobando dichas transferencias y modificaciones.

No figurando ningún otro asunto en el orden del día y siendo las veinte, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión.

Firman S.S.S.S. la presente, conmigo el Secretario, de todo lo cual certifico.

Valentín Fernández

Antonio Poal

Eduardo Cifuentes

Eugenio Gil

Epaniano Rodríguez

Joaquín Barroso

Tomás de la Fuente

Ramón Molina

Pedro Cárdenos

Anastasio Pellón

José Alcázar

Manuel Romero

Sesion extraordinaria del dia 3 Septiembre 1927

Señores

Prado (Pre.)
Fernandez Ruiz de Leon
Romero
Martinez
Hernandez
Prado (P.A.)
Leon Monescillo
Rodriguez
Gil
Cárdenas
Ibarrola
Molina
Alba
Bellón
Perez Pelaez
Gomez-Rico

García Luquita

En Ciudad-Real a tres de Septiembre de mil novecientos veintisiete siendo las diecinueve treinta se reunieron en las Casas Consistoriales para celebrar la sesion extraordinaria convocada por el Sr. Alcalde, a la que se habia citado en la forma y con la antelacion prevenidas los señores Concejales Don Valentin Fernandez, Don Ruperto Ruiz de Leon Don Manuel Romero, Don Eduardo Martinez, Don Alfonso Hernandez, Don Pedro Alejandro Prado, Don Natividad Leon Monescillo, Don Graciano Rodriguez Don Eugenio Gil, Don Pedro Cárdenas, Don Joaquin Ibarrola, Don Ramon Molina, Don Luis Alba, Don Anastasio Bellón, Don Salvador Perez Pelaez y Don Juan Andrés Gomez-Rico, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Prado y Cepeda, que declaró el Ayuntamiento pleno constituido en sesion y abierta ésta conforme a lo determinado en el Titulo IV, Capitulo IX del Estatuto Municipal.

No asistieron los demas señores Concejales, sin justificación

Por mi el Secretario se leyó el acta de la sesion anterior y fué aprobada.

Orden del dia

Se dió cuenta de un certificado del Sr. Arquitecto municipal, que dice así: "Que habiéndose terminado las obras de pintura, decorado y mobiliario de la Alcaldia-Presidencia, y estando en condiciones con arreglo a las determinadas en la primera de las proposiciones hechas por Don Ramón Dias y las acordadas por el Excmo. Ayuntamiento, puede procederse al recibo de aquellas, y con arreglo a la Base catorce que sirvió para la subasta, abonar el importe total del remate que fué de siete mil novecientas cincuenta pesetas y devolver la fianza constituida para responder de la ejecucion de los trabajos."

En su vista y estando conformes,

S. E. acordó recibir las expresadas obras de decoracion, pintura y amueblado del despacho de la Alcaldia-Presidencia, que se abone al contratista de las mismas Don Ramón Ruiz el importe total del remate, y que se le devuelva la fianza de ochocientas pesetas que tiene constituida en la Caja municipal.

(Entra en sesion el Sr. Garcia Enguita.)

Se dió cuenta de un acta obrante en el expediente sobre obras de reforma y ampliación e instalación de calefaccion en la Casa Consistorial, suscrita por el Sr. Arquitecto y por el contratista de dichas obras, que dice asi: "En Ciudad Real a veinte de Julio de mil novecientos veintisiete, reunidos Don Jose Arias y Rodriguez-Barba, Arquitecto municipal y Don Francisco Leon, contratista de las obras arriba mencionadas, se ha procedido a un reconocimiento y encontrandose en condiciones y habiendo transcurrido un año desde la recepción provisional, con arreglo a lo dispuesto en el articulo cuarenta y ocho del pliego de condiciones facultativas, puede procederse a la recepcion definitiva y a la devolucion de la fianza, con arreglo a lo determinado en el apartado i) de la condicion quinta;" y tambien se dió cuenta de un certificado expedido por el mismo funcionario, que dice asi: "Que habiendo transcurrido un año desde la recepción provisional de las obras de reforma e instalacion de calefacción en la Casa Consistorial y habiendo hecho durante aquél, el señor contratista las obras de reforma necesarias, procede recibir las mencionadas obras definitivamente y devolver la fianza, con arreglo a lo dispuesto en el articulo cuarenta y ocho del pliego de condiciones facultativas, y apartado i) de la condicion quinta del pliego de condiciones económicas."

En su vista y habiendo conformidad,

S. E. acordó recibir definitivamente las mencionadas obras de reforma y ampliación e instalación de calefacción en la Casa Consistorial, y que se devuelva al contratista de las mismas Don Francisco Leon Ruiz, la fianza de cinco mil

seiscientas ochenta y nueve pesetas cuarenta céntimos que tiene constituida en la Caja municipal.

Se dió cuenta del pliego de condiciones formulado por la Comisión de Hacienda, para el arriendo, mediante concurso, del Kiosco instalado en la plaza de Cervantes.

El Sr. Romero estima que deben respetarse los derechos adquiridos y por tanto añadirá la condición de que el arrendatario no tendrá la exclusiva para la venta.

En su vista y estando todos conformes,

S. E. acordó que se celebre un nuevo concurso para el arriendo del kiosco instalado en la plaza de Cervantes; aprobar el referido pliego de condiciones formulado para el mismo por la Comisión de Hacienda, con la adición de que el arrendatario no tendrá la exclusiva para la venta; y que se publiquen los oportunos anuncios.

Se dió cuenta del pliego de condiciones formado por la Comisión de Hacienda para el arriendo, mediante concurso, del local destinado a bar y cocina del kiosco del Parque de Gasset.

El Sr. Rodriguez considera excesiva la fianza que se exige al arrendatario, y el Sr. Romero opina que es corto el plazo que se fija para el contrato; pero ambos señores quedan conformes, en virtud de las aclaraciones que el Sr. Presidente hace sobre ambos extremos.

En su vista y habiendo conformidad,

S. E. acordó que se celebre un nuevo concurso para el arriendo del expresado local bar-cocina del kiosco del Parque de Gasset; aprobar el pliego de condiciones formado por la Comisión de Hacienda y que se publiquen oportunamente los anuncios con sucinto extracto de las condiciones.

Se dió cuenta del pliego de condiciones formado por la Comisión de Hacienda, en cumplimiento de lo acordado en sesión del veintisiete de Julio último, para el arriendo, mediante concurso, de la Casa del Vivero.

Sin discusión y por unanimidad,

S. E. acordó aprobar el referido pliego de condiciones sin modificación alguna; y que se publiquen oportunamente los anuncios del concurso en el sitio de costumbre, Boletín Oficial de

AYUNTAMIENTO CONST...

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PUBLICAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL · ARCHIVO ·

la provincia y dos periodicos de la localidad, con sucinto extracto de las condiciones.

Se dió cuenta de la comunicacion del Ilmo. S. Obispo Prior, de que conoció la Comision permanente en sesion del veintiseis de Agosto próximo pasado, referente al mal estado de la pavimentacion de las calles que recorre la procesion de la Virgen del Prado e interesando que se ponga remedio a tal estado de cosas para que el año próximo pueda la procesion hacer su recorrido con seguridad para la Santa Imagen.

Y tambien se dió cuenta del informe emitido por el Sr. Arquitecto, exponiendo que la pavimentacion de las mencionadas calles sería de coste muy elevado y no estando resuelto el problema de aguas y alcantarillado pronto sería despues de construido este la ejecucion de reparaciones muy costosas, por lo que opina que se puede acudir a una de estas dos soluciones: Primera.- Pavimentar de basalto, sin variar las estructura de las calles dos zonas de cincuenta centimetros de ancho, para el tránsito de la venerada Imagen; Segunda.- Poner en condiciones de suspension la carroza de Nuestra Señora, para que las trepidaciones no afecten a la conservacion de su Santa Imagen.

Los señores Romero y Prado (Don P. A.), opinan que procede adoptar la primera solucion indicada por el Sr. Arquitecto.

Los señores Alba y Ruiz de Leon se muestran partidarios de la segunda solucion, por considerarla mas factible estimando el primero de dichos señores que el asunto debe dejarse sobre la mesa para estudiarlo detenidamente.

Despues de lo consignado y habiendo unánime conformidad, S. E. acordó dejar el asunto sobre la mesa, para su estudio y mejor resolucion.

Se dió cuenta del resultado de la subasta celebrada el dia veintisiete de Agosto próximo pasado para contratar las obras de acerado de varias calles y plazas de esta capital en la que se han presentado dos proposiciones, una suscrita por Don José Ruiz Sancho comprometiendose a ejecutarlas por la cantidad de ciento veintisiete mil quinientas ochenta y una pesetas un centimo, y la otra por Don Rafael Molina Fernandez obligandose a ejecutarlas

cutarlas por la cantidad de ciento veintisiete mil quinientas ochenta pesetas, y en cuyo acto el Sr. Presidente adjudicó provisionalmente el remate al segundo de los citados licitadores por ser el mejor postor, todo lo cual consta en el acta notarial levantada.

El Sr. Alba hace notar que tratandose de una subasta cuyo tipo es ciento veintisiete mil quinientas ochenta y una pesetas un centimo, solo exista una diferencia de una peseta y un centimo entre las proposiciones presentadas.

En su vista y por unanimidad

S. E. acordó declarar válida la subasta celebrada; adjudicar definitivamente el remate para la ejecucion de las expresadas obras de acerado a Don Rafael Molina Fernandez, autor de la proposicion mas ventajosa en la cantidad de ciento veintisiete mil quinientas ochenta pesetas y con sujecion a las condiciones acordadas; que se requiera al rematante para que dentro del término de diez dias constituya la fianza definitiva, en cuyo caso le será devuelto el depósito provisional; y autorizar a los señores Alcalde y Segundo Teniente de Alcalde para que concurran al otorgamiento de la escritura de formalizacion del contrato.

El Sr. Alba ruega al Sr. Alcalde que interese del contratista de las referidas obras de acerado que utilice obreros de la localidad, y que dicte las ordenes oportunas para que las obras sean bien inspeccionadas.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que atenderá ambos ruegos y que seguramente los mejores inspectores de las obras serán los propietarios de las fincas a que afectan.

Se dió cuenta de una factura de Pantaleon Rodriguez, de Puertollano, importante catorce mil trescientas quince pesetas cuarenta y cinco centimos, por materiales suministrados para las obras de construccion del kiosco para la Música en el Parque de Gasset, acarreo y facturacion de los mismos y gastos de viaje y honorarios de los montadores.

La Comisión de Hacienda informa que es-
tima necesario se aclaren las siguientes partidas
Primera.- Los precios de las partidas que figuran
en segundo y tercer orden de pesetas mil ochocientas
cincuenta y dos pesetas cincuenta céntimos cada una
no deben exceder de una peseta el kilogramo, en
vez de una peseta treinta céntimos que figura en
la misma.- Segunda.- Que como está de conformi-
dad la partida de viajes y honorarios de montadores
no puede estudiarla detenidamente y por lo tanto prestará
le su aprobación.

El Sr. Presidente dice que en vista del informe emitido por
la Comisión de Hacienda, creería indicado se acuerde que el asun-
to que de sobre la mesa para que se hagan las debidas acla-
raciones, y

S. E. así lo acordó.

No figurando ningún otro asunto en el orden del día y siendo
las veintiuna treinta, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión
firman S.S.S.S. la presente, conmigo el Secretario, de todo lo cual
certifico. = Entre líneas = de acerado = Vale.

Antonio [illegible]

Pedro Cardenas

Eugenio [illegible]

Luis [illegible]

Eduardo Martinez

Valentín [illegible]

Antonio [illegible]

[illegible]

Manuel Romero

Roberto [illegible]

Alfonso Hernandez

Juan Andrés [illegible]

[illegible]

Vicente [illegible]

Graciano Rodriguez

Salvador [illegible]

José Alcázar

Joaquín [illegible]

[illegible]

Don José Alcázar y Oliver, Abogado, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad-Real.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL · ARCHIVO ·

Señores

Prado (Pte.)
Fernandez.
Ruiz de Leon.
Martinez.
Prado (P.A.)
Rodriguez.-
Gil.
Cárdenas.
Ibarrola
Alba
Perez Pelaez.
Gomez-Rico

Certifico: Que la sesion extraordinaria a que estaba convocado el Excmo. Ayuntamiento pleno para el dia de hoy, no ha podido celebrarse por falta de numero de señores Concejales que componen la Corporacion, por lo que el Sr. Alcalde-Presidente, dispuso se hiciera una nueva convocatoria para el primer dia hábil, conforme a lo prevenido en el Estatuto Municipal.

Y para que conste, pongo la presente, visada por el Sr. Alcalde, en Ciudad-Real a diecisiete de Septiembre de mil novecientos veintisiete

V.º B.º
El Alcalde

José Alcázar

Sesion extraordinaria del 19 Septiembre 1927

En Ciudad-Real a diecinueve de Septiembre de mil novecientos veintisiete, siendo las diecinueve treinta, se reunieron en las Casas Consistoriales para celebrar en segunda convocatoria la sesion extraordinaria convocada por el Sr. Alcalde a la que se habia citado en la forma y con la antelacion prevenidas, los señores Concejales Don Valentin Fernandez, Don Ruperto Ruiz de Leon, Don Eduardo Martinez, Don Pedro Alejandrino Prado, Don Graciano Rodriguez, Don Eugenio Gil, Don Pedro Cardenas, Don Ramon Molina, Don Luis Alba, Don Salvador Perez Pelaez, Don Miguel Sanchez Migallon y Don Juan Andrés Gomez-Rico, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Prado y Cepeda, que declaró el Ayuntamiento pleno constituido en sesion y abierta esta conforme a lo determinado en el Titulo IV, Capitulo IX, del Estatuto Municipal.

Señores
Prado (Pte.)
Fernandez
Ruiz de Leon
Martinez
Prado (P.A.)
Rodriguez
Gil
Cárdenas
Molina
Alba
Perez Pelaez
Sanchez Migallon
Gomez-Rico

No asistieron; el Sr. Garcia Luquita, por estar enfermo y los demas señores Concejales, sin justificacion.

Por mi el Secretario, se dió lectura del acta de la sesion anterior y fué aprobada.

Orden del dia

Se dió cuenta del resultado de la subasta celebrada el dia nueve del corriente para contratar las obras de construcción de un Porche-almacen en el Matadero, en la que se han presentado tres proposiciones suscritas por Don Antonio Leon Ruiz, Don Vicente Diez Portillo y Don José Baeza Romero, comprometiendose respectivamente a ejecutar las por las cantidades de catorce mil doscientas cincuenta pesetas, catorce mil doscientas cincuenta y cinco pesetas y catorce mil doscientas cincuenta y cinco pesetas veinticinco centimos, y en cuyo acto el Sr. Presidente adjudicó provisionalmente el remate al primero de los citados señores por ser el mejor postor, todo lo cual consta en el acta levantada.

En su vista y por unanimidad,

S. E. acordó declarar válida la subasta celebrada; adjudicar definitivamente el remate para la ejecucion de las expresadas obras a Don Antonio Leon Ruiz, autor de la proposicion mas ventajosa, en la cantidad de catorce mil doscientas cincuenta pesetas y con sujecion a las condiciones acordadas; que se requiera al rematante para que dentro del termino de

diez días constituya la fianza definitiva, en cuyo caso le será devuelto el depósito provisional; y autorizar a los señores Alcalde y Segundo Teniente de Alcalde, para la formalización del contrato.

Se dió cuenta de una instancia de Doña Numida Sanchez Alcázar, viuda del que fué Depositario de fondos de este Municipio Don Daniel Pintor Flores, solicitando se acuerde que sea levantada la hipoteca que su difunto esposo constituyó por la cantidad de doce mil pesetas sobre la casa numero dieciocho de la calle del Corazon de Maria de esta capital para responder de dicho cargo, por estar liquidadas y al corriente todas las cuentas y liquidaciones de Caja.

El Sr. Interventor informa que puede accederse a lo solicitado, por estar liquidadas y aprobadas todas las cuentas de la gestion del difunto esposo de la recurrente durante el tiempo que desempeñó el cargo de Depositario de fondos de este Municipio; la Comision de Hacienda, que de vista del informe del Interventor, puede ser levantada la hipoteca mencionada; y el Secretario, que en vista del mismo informe, no ve inconveniente en que el Ayuntamiento acceda a lo solicitado, y en su virtud, que se cancele la hipoteca de que se trata.

Y habiendo mostrado conformidad,

S. E. acordó acceder a lo solicitado por Doña Numida Sanchez Alcázar, y en su virtud, cancelar la hipoteca por doce mil pesetas que sobre la casa numero dieciocho de la calle del Corazon de María constituyó su difunto esposo Don Daniel Pintor Flores a favor de este Ayuntamiento para responder de su gestion en el cargo de Depositario de fondos municipales; y autorizar a los señores Alcalde y Segundo Teniente de Alcalde, para que concurran al otorgamiento de la escritura correspondiente.

Se dió cuenta de una instancia de Don Eusebio Miguel Prieto Aguado, Administrador de Zona de la Compañia Telefónica Nacional de España, reproduciendo la que presentó en seis de Abril último firmada por Don Francisco Lozano Gorriti, Director del Primer Distrito de dicha Compañia exponiendo los extremos a que ha de concretarse la revision que tiene pedida del proyecto de red telefónica urbana de esta capital, en virtud de lo acordado por la Comision permanente en sesion del diez de Febrero último y cuyos extremos son los siguientes:

"d) Que se autorice la continuacion de los postes ya colocados en los siguientes sitios: uno en el trozo de la calle del General Espartero, comprendido entre la esquina

del Gobierno Militar y la de la calle de la Luz; dos en el trozo de la calle de Sainz Diez comprendido entre la llamada puerta de la Mata y la esquina de la calle de Hidalgos; uno en la plaza particular llamada de Don Luis el cual habrá de ser desmontado tan pronto sea edificado el Palacio de Comunicaciones por ser hito de que entonces será el cable fijado a la fachada del edificio, previo correspondiente permiso que se solicitará del Gobierno. Que se permita la colocación de un poste en el Callejón del Jaspe, esquina a la calle de Granada por ser bajos los edificios que hay en el mencionado callejón y no poder dar el cable la altura reglamentaria.

b.) Que a los fines propuestos se le permita la instalación de cables bajo cubierta de plomo en la forma que indican los planos que obran en ese Ayuntamiento o sea cruzando las calles que se especifican mas abajo por medio del sistema aéreo o lo que es igual con cables de plomo suspendidos de otros de acero previamente colocados en sus correspondientes anclas de hierro sobre las fachadas de los edificios laterales al igual que se han efectuado las instalaciones de Madrid, Barcelona, Santander, etc.

c) Que las calles y plazas a cruzar con cable aéreo son: En la calle de Calatrava; la de Bastelar; la del General Rey, la misma calle antes de llegar a Palma con dirección a la calle de la Causa; las del Instituto y Obispo Piñera; la de Sainz Diez; las de Palma, Madrilas, Curva, Alcázar, Cruce y Hidalgos; la de Alfonso X, el Sabio; la del Tinte y la de Alfonso X, el Sabio junto al Paseo de Cisneros; la del General Espartero las de Jacinto, Estrella, etc. las de la derecha hasta la esquina de la Luz; en la calle de la Palma, Granada, Callejon del Jaspe; en la Plaza de Cervantes, Callejon del Gas, Calles de Montesa, Jaspe y Alfonso X, el Sabio, en la calle de Alarcos y en la del Tinte.

d) Los pasos subterráneos de la Compañía en atención a las consideraciones expuestas por ese Excmo. Ayuntamiento está dispuesta a ejecutar son: en la calle del Mercado Nuevo, la de Calatrava, en la calle del General Espartero, la Plaza de Don Luis, desde el poste provisional esquina al solar del edificio futuro de Comunicaciones, hasta la esquina de la Plaza, casa número treinta y ocho de la citada calle; en la calle de los Reyes y en el callejón de la Borja; y aereo el de la calle de la Cruz porque no se puede hacer subterráneo por dificultad de ejecutarlo a causa de una portada de madera de un comercio, defecto que conoce el Sr. Arquitecto Municipal.

Que ante la imposibilidad de instalar las acometidas de los abonados consistentes en dos hilos trenzados con cubierta de gutta e impregnados en alquitrán

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS CIUDAD REAL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL ARCHIVO

se permuta efectuar dichas instalaciones aereas, o sea, con el mismo material empleado en las grandes poblaciones ya citadas."

El Sr. Arquitecto informa que puede accederse a lo solicitado, pues el contenido de la instancia es el resultado de un estudio efectuado por los representantes de la empresa y el informante a fin de llegar a una solucion acorde; y que unicamente el cruce de la calle de la Cruz, que se indica como aereo en la solicitud, debe hacerse subterraneo, por haber desaparecido la portada que imposibilitaba colocar la bajada del cable a tierra.

La Comision de Policia Urbana informa en el mismo sentido.

En su vista y sin discusion,

S. E. acordó autorizar a la Compañia Telefónica Nacional de España para que lleve a cabo la instalacion de red urbana en esta capital con las modificaciones consignadas en la instancia de que se trata, respecto a las condiciones que le fueron fijadas por acuerdo de la Comision municipal permanente de dos de Julio de mil novecientos veintiseis, excepto en lo concerniente al cruce de la calle de la Cruz, que habrá de ser subterraneo.

Se dió cuenta del acuerdo adoptado por la Comision municipal permanente en sesion del quince del corriente, concediendo a Doña Maria de la Huerta Pascas Paredes, como viuda del que fué Director de la Banda de Música Don Cesar Rugra Gomez, la pension vitalicia en la parte que corresponde a este Ayuntamiento de doscientas dieciocho pesetas setenta y cinco centimos anuales que percibirá desde el dia diecisiete de Agosto de mil novecientos veintiseis y se extinguirá en el solo caso de que la interesada contraiga matrimonio.

Y dada lectura integra del expediente de su razon,

S. E. acordó sancionar el expresado acuerdo de la Comision permanente.

Se dió cuenta del expediente sobre provision en propiedad, de una plaza de Médico titular Inspector municipal de Sanidad; y del acuerdo adoptado por la Comision municipal permanente en sesion del dia quince del corriente, declarando válido el concurso celebrado y nombrando para dicho cargo a Don Domingo Garcia Doctor, con el sueldo y obligaciones que en el mismo se determinan, y

S. E. acordó por unanimidad, sancionar el expresado acuerdo de la Comision municipal permanente.

Se dió cuenta de una proposicion del Sr. Alcalde-Presidente para que se ratifiquen los acuerdos de la Comision permanente de treinta de Abril de mil novecientos veintiseis y del Ayuntamiento pleno del dieciseis de Junio del mismo año, y en su virtud, que con la posible urgencia se lleve a cabo el deslinde del término municipal y de las fincas rústicas propiedad del Municipio, con

vista de los documentos y certificados que existan en el Archivo municipal y se interfesen del Registro de la Propiedad y del Catastro, y por el Perito Agricola Don José Ruiz de Leon Ypuez y Arquitecto municipal Don José Arias Rodriguez Barba, y

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL ARCHIVO

ADMINISTRACIÓN DE BIENES PUBLICOS CIUDAD REAL

S. E. acordó por unanimidad prestarle su aprobación.

Se dió cuenta de una instancia de Don Felipe Garcia Mora Coronado autor del Monumento a Cervantes, erigido en la plaza del mismo nombre, exponiendo que no ha percibido el resto del importe a que ascienden los gastos y trabajos realizados, y suplicando que se resuelva lo procedente.

La Comision de Hacienda informa que estima legitima y justa la peticion, pero como todavia faltan por ingresar cantidades que figuran en la suscripcion abierta para la erección del Monumento, opina que procede reclamar de la Junta organizadora primeramente nombrada al expresado fin, relacion de las Corporaciones y particulares que faltan por ingresar sus cuotas, y una vez esto realizado, que se de cuenta al Concejo para que acuerde lo que estime procedente.

El Sr. Sanchez Migallon dice que en la ultima reunion que la Junta del Monumento a Cervantes celebró en estas Casas Consistoriales, el Sr. Alcalde prometió completar y abonar al Sr. Coronado lo que le resta percibir, y le ruega que no deshaga de este buen deseo.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta, que en efecto, en la indicada reunion se mostró propicio a procurar que el Sr. Coronado cobre lo que le resta percibir por el Monumento a Cervantes, pero sin que se comprometiera a nada pues cuanto se habló sobre dicho pago, fué a reserva de lo que acordara el pleno del Ayuntamiento.

El Sr. Alba hace analogas manifestaciones que el Sr. Sanchez Migallón y pregunta que se ha hecho sobre el asunto, desde que se celebró la reunion de la Junta del Monumento a Cervantes hasta la fecha, contestando el Sr. Alcalde que a pesar de haber pedido la relacion de suscritores que están en descubierto, aun no se le ha facilitado.

El Sr. Perez Pelaez opina que el asunto debe quedar sobre la mesa hasta que la Comision organizadora del Monumento a Cervantes facilite la relacion de suscritores que tienen en descubierto el pago de sus cuotas, pues si es muy justo que el Sr. Garcia Coronado perciba el total importe de los gastos y trabajos que ha realizado, tambien lo es que el Ayuntamiento abone solamente lo que reste despues de cobradas las cantidades comprometidas por Corporaciones, Sociedades y particulares.

El Sr. Fernandez Velasco estima que una vez conocida la lista de suscritores en descubierto, debe requerirseles para que sin demora hagan efectivas

las cantidades que suscribieron.

Despues de lo consignado y a propuesta del Sr. Alcalde, S. E. acordó dejar el asunto sobre la mesa y nombrar una Comisión especial integrada por los señores Migallón, Alba e Interventor municipal para que practiquen las gestiones encaminadas al cobro de las cuotas suscritas y no satisfechas.

(Salen de sesion los señores Cárdenas, Molina y Martinez.)

Se dió cuenta de una instancia de Don Ramon Prado Astilleros, empresario de las corridas de toros de las pasadas ferias, en suplica de que el Ayuntamiento acuerde, por las consideraciones que en la misma expone, auxiliarle económicamente con la cantidad que estime indicada, para aminorar las elevadas perdidas que ha experimentado con motivo de su atrevida y desinteresada empresa.

La Comision de Festejos informa en el sentido de que debe concederse al recurrente la cantidad que se estime oportuna, por ser cierto que los festejos taurinos celebrados en la pasada Feria han contribuido a su mayor explendor y dado renombre a esta capital; la Comision de Hacienda informa que debe accederse a lo solicitado, concediendo un auxilio económico no superior a cinco mil pesetas, teniendo en cuenta las razones expuestas en el anterior informe y que el Ayuntamiento ha percibido cantidades por la participacion en tributos del Estado y por derechos de degüello de las reses lidiadas; y el Sr. Interventor informa de conformidad con los anteriores dictamenes, que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado abonandose la cantidad que acuerde el Ayuntamiento, con cargo al Capitulo trece, articulo tercero del vigente presupuesto, "Ferias, fiestas y festejos".

El Sr. Perez Pelaez se muestra de acuerdo con el criterio que se sustenta en los informes emitidos, pues cree justo que se conceda un auxilio económico al solicitante, maxime cuando el Ayuntamiento no sufre con ello perjuicio; pero opina que el acuerdo debe tomarse por mayor numero de Concejales de los que estan presentes, dado que el de no subvencionar para las corridas de toros se adoptó por la casi totalidad de los que componen el Ayuntamiento, y por ello propone se acuerde que el asunto quede sobre la mesa.

El Sr. Sanchez Migallón considera pertinente y atendible la peticion de que se trata por las razones que en la misma se exponen; pero opina como el Sr. Perez Pelaez, que habiendo tomado el Ayuntamiento el acuerdo de no dar subvencion alguna para las corridas de toros de la Feria del año actual por la casi totalidad de señores concejales, tambien por casi todos debe acordarse conceder al empresario el auxilio económico que solicita, y por lo tanto, como solo están

presentes ocho o nueve, debe quedar el asunto sobre la mesa hasta otra sesion en que se reuna mayor numero.

El Sr. Alba opina que debe resolverse el asunto en esta sesion, por considerar dificil que para tratar del mismo concurran en otra mas concejales.

El Sr. Gomez-Rico se muestra conforme con el criterio expuesto por los señores Peres Pelaez y Sanchez Migallón, pues cree que el acuerdo no debe tomarse por seis u ocho concejales, habiendose acordado por gran numero y por unanimidad no dar subvencion para las corridas de toros, sino que debe adoptarse en otra sesion del pleno del Ayuntamiento por el mismo numero y por los mismos concejales a ser posible que tomaron el mencionado acuerdo; y terminia diciendo, que es partidario de que al empresario solicitante se le conceda la subvencion de cinco mil pesetas por las razones que alega en su instancia.

Despues de lo consignado y con el voto en contra del Sr. Alba,

S.E. acordó dejar el asunto sobre la mesa.

No habiendo mas asuntos en el orden del dia y siendo las veintiuna, el Sr. Presidente levantó la sesion.

Firman S.S.S.S. la presente, conmigo el Secretario, de todo lo cual certifico.

Antonio Prado

Eduardo Martinez

Ramon Nieto

Roberto Ramirez

Eugenio Gil

Gregorio Rodriguez

Miguel Sanchez Migallón

Pedro Cárdenas

Salvador Peres

Luis Alba

José Alcaraz

Juan Gomez

Sesion extraordinaria del dia 25 Septiembre 1927.

Señores

Prado (Pre.)
Fernandez.
Ruiz de Leon.
Martinez.
Hernandez.
Prado (P.A.)
Leon Monescallo
Gil
Ibarrola
Molina.
Fuente, de la
Bellón
Sanchez Migallon
Gomez-Rico

En Ciudad-Real a veinticinco de Septiembre de mil novecientos veintisiete, siendo las doce treinta, se reunieron en las Casas Consistoriales para celebrar la sesion extraordinaria convocada por el Sr. Alcalde, a la que se habia citado en forma legal, los señores Concejales Don Valentin Fernandez Don Rupert Ruiz de Leon, Don Eduardo Martinez, Don Alfonso Hernandez, Don Pedro Alejandrino Prado, Don Natividad Leon Monescallo, Don Eugenio Gil, Don Joaquin Ibarrola, Don Ramon Molina, Don Tomas de la Fuente, Don Anastasio Bellón, Don Miguel Sanchez Migallon y Don Juan Andrés Gomez-Rico bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Prado y Bejuela, que declaró el Ayuntamiento pleno constituido en sesion y abierta esta conforme a lo determinado en el Titulo IV, Capitulo IX, del Estatuto Municipal.

No asistieron los demas señores concejales, sin justificacion.

Por mi el Secretario se dió lectura del acta de la sesion anterior y fué aprobada.

Orden del dia

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta, que el objeto de esta sesion es, segun se ha anunciado en la citacion, designar el representante de este Ayuntamiento que, a modo de unico compromisario, ha de concurrir o enviar su voto a la eleccion, que se realizará en esta capital el dia dos de Octubre próximo de representante municipal de esta provincia para la Asamblea Nacional creada por Real Decreto-Ley de doce de Septiembre corriente.

De su orden, fueron leidos los articulos pertinentes de dicha disposicion como asimismo la Circular del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de veintidós del actual: y seguidamente se procedió, en votacion secreta por papeletas, a la eleccion de Compromisario-representante, que dió el resultado siguiente:

Numero de señores Concejales que tomaron parte en la votacion ..... Catorce.

Señores que obtuvieron votos y numero de los obtenidos;

Don Antonio Prado y Bejuela ---------- Once.
" Manuel Romero y Sanchez Herrera ---------- Tres.

Siendo, pues, Don Antonio Prado y Bejuela el que obtuvo mayoria de votos, quedó elegido y proclamado Compromisario-representante de este

Ayuntamiento para la eleccion de representante municipal de esta provincia para la Asamblea Nacional.

Por último y en cumplimiento de lo ordenado, S. E. acordó que se saquen dos copias de este acta; una para entregarla, como credencial, al Compromisario-representante Don Antonio Prado y Cejuela, y la otra para remitirla al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

No figurando ningún otro asunto en el orden del día, y siendo las trece, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesion.

Firman S. S. S. S. la presente, conmigo el Secretario, de que certifico.

Antonio Prado — Eugenio Gil — Joaquin Hernandez — Anastasio R. — Eduardo Martinez — José Alcázar — Tomás de la Fuente

Don José Alcázar y Oliver, Abogado, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad-Real.

Señores
Prado (Pre.)
Fernandez.
Ruiz de Leon.
Romero.
Martinez
Prado (P. A.)
Gil
Molina
Gomez-Rico

Certifico: Que la sesion extraordinaria a que estaba convocado el Excmo. Ayuntamiento pleno para el dia de hoy no ha podido celebrarse por falta de número de señores Concejales que componen la Corporacion, por lo que el Sr. Alcalde-Presidente, dispuso se hiciera una nueva convocatoria, conforme a lo prevenido en el Estatuto Municipal.

Y para que conste pongo la presente, visada por el Sr. Alcalde, en Ciudad-Real á tres de Octubre de mil novecientos veintisiete.

José Alcázar

V.º B.º
Prado

Sesion extraordinaria del dia 4 Octubre 192

Señores

Prado (Pre.)
Fernandez
Ruiz de Leon
Martinez
Prado (P. A.)
Rodriguez
Gil
Molina
Sanchez Migallon
Gomez-Rico.

En Ciudad-Real a cuatro de Octubre de mil novecientos veintisiete, siendo las dieciocho treinta, se reunieron en las Casas Consistoriales para celebrar, en segunda convocatoria, la sesion extraordinaria convocada por el Sr. Alcalde, con caracter de urgencia, a la que se habia citado en forma legal, los señores concejales Don Valentin Fernandez, Don Ruperto Ruiz de Leon, Don Eduardo Martinez, Don Pedro Alejandrino Prado, Don Graciano Rodriguez, Don Eugenio Gil, Don Ramon Molina, Don Miguel Sanchez Migallon y Don Juan Andres Gomez-Rico, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Prado y Cebrela, que declaró el Ayuntamiento pleno constituido en sesion y abierta esta conforme a lo determinado en el Titulo IV, Capitulo IX, del Estatuto Municipal.

No asistieron los demas señores concejales, sin justificacion.

Por mi el Secretario se leyó el acta de la sesion anterior, y fué aprobada.

Orden del dia

Se dió cuenta del resultado del concurso celebrado para la formacion de un proyecto de urbanizacion y ensanche de esta capital, en el que, dentro del plazo fijado, no se ha presentado ninguna proposicion.

El Sr. Ruiz de Leon opina que procede anunciar otro concurso, con sujecion a las mismas bases.

En su vista y habiendo unanime conformidad,

V. E. acordó declarar desierto el concurso celebrado, por falta de concursantes; y que se celebre un segundo concurso, por el mismo plazo y con sujecion a las mismas condiciones que han servido de base para el primero.

Se dió seguidamente cuenta de la factura de Pantaleon Rodriguez, de Puertollano importante catorce mil trescientas quince pesetas cuarenta y cinco centimos por materiales suministrados para la construccion del Kiosco para la Música en el Parque de Gasset y gastos de viajes y honorarios de los montadores, cuyo asunto se acordó, en sesion del tres de Septiembre próximo pasado, dejarlo sobre la mesa para las debidas aclaraciones. Y tambien se dió cuenta de una comparecencia hecha en el respectivo expediente por Don Carlos Perez, en representacion de la Jundicion "La Esperanza", manifestando que el precio minimo a que pueden ejecutarse las obras, referente a las partidas segunda y tercera es el de una peseta quince centimos kilogramo, lo que hace una baja en la factura de cuatrocientas veintisiete pesetas cincuenta centimos, o sea,

un total para esta de trece mil ochocientas ochenta y seis pesetas noventa y cinco centimos; y en cuanto a la partida de viajes y honorarios de los montadores, que entrega la comisión adjunta nota detallada.

El Sr. Presidente manifiesta que le parecen aceptables los precios indicados por Don Carlos Perez en su comparecencia; pero como por el presentador de la factura Don Pantaleon Rodriguez no se han hecho las aclaraciones necesarias, propone se acuerde dejar el asunto pendiente de resolucion hasta que por este señor se presente una nueva factura con las modificaciones pertinentes, y que esta sea informada por el Sr. Arquitecto y Comision de Hacienda.

Y estando todos conformes,

S. E. así lo acordó.

Se dió cuenta seguidamente de la instancia de Don Ramon Prado Astilleros solicitando un auxilio económico para aminorar las elevadas pérdidas que ha experimentado con motivo de las corridas de toros de la pasada feria de que ha sido empresario en cuyo asunto se acordó, en sesion del diecinueve de Septiembre próximo pasado, dejarlo sobre la mesa.

El Sr. Alcalde-Presidente dice, que el Ayuntamiento ha cobrado por la participacion en la contribucion industrial y por arbitrios municipales cuatro mil cuatrocientas noventa pesetas con motivo de la celebracion de las corridas de toros, y por lo tanto si acuerda conceder al empresario el auxilio económico de cinco mil pesetas, como indica en su informe la Comision de Hacienda, el gasto real para el Erario municipal será solamente de quinientas diez pesetas.

Sin discusion y de conformidad con lo informado por las Comisiones de Festejos y de Hacienda y por el Sr. Interventor,

S. E. acordó por unanimidad conceder al empresario de las corridas de toros celebradas en la feria de Agosto del año actual, Don Ramon Prado Astilleros, el auxilio económico de cinco mil pesetas que le será abonado con cargo a la consignacion que figura para Ferias, funciones y festejos, en el Capitulo XIII, Articulo 3º del vigente presupuesto.

No figurando ningun otro asunto en el orden del dia y siendo las diecinueve cuarenta, el Sr. Presidente levantó la sesion.

Firman S. S. S. S. la presente, conmigo el Secretario, de todo lo cual certifico.

Antonio Prado — Ramon Prado — Valentin Jiménez — Juan Andres Ponce Tirado — Ramon Molina — Eduardo Martinez — Miguel Rodriguez — Eugenio [illegible] — Graciano Rodriguez — José Alcazar

Sesion extraordinaria del dia 19 Octubre 1927.

Señores

Prado (Pje.)
Fernandez.
Romero.
Martinez
Hernandez
Prado (P.A.)
Leon Monescillo
Rodriguez
Gil
Cárdenas.
Ybarrola.
Lucendo.
Molina.
Garcia Enguita.
Alba.
Bellón.
Sanchez Migallón.
Gomez Rico.
Fuente de la
Perez Pelaez.

En Ciudad-Real a diecinueve de Octubre de mil novecientos veintisiete, siendo las diecinueve y media, se reunieron en las Casas Consistoriales para celebrar en primera convocatoria, la sesion extraordinaria convocada por el Sr. Alcalde, con caracter de urgencia, a la que se habia citado en forma legal, los señores Concejales Don Valentin Fernandez, Don Manuel Romero, Don Eduardo Martinez, Don Alfonso Hernandez, Don Pedro Alejandrino Prado, Don Natividad Leon Monescillo, Don Graciano Rodriguez, Don Eugenio Gil, Don Pedro Cárdenas, Don Joaquin Ybarrola, Don Julian Lucendo, Don Ramon Molina, Don Felipe Garcia Enguita, Don Luis Alba, Don Anastasio Bellón, Don Miguel Sanchez Migallón y Don Juan Andrés Gomez-Rico, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Prado y Cejuela, que declaro el Ayuntamiento pleno constituido en sesion y abierta esta conforme a lo determinado en el Titulo IV Capitulo IX, del Estatuto Municipal.

No asistió el Sr. Ruiz de Leon por estar enfermo.

Por mi el Secretario, se leyó el acta de la sesion anterior y fué aprobada.

(Entra en sesion el Sr. de la Fuente).

Orden del dia.

Se dió cuenta del extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento pleno durante el segundo cuatrimestre del año actual, formulado por el Secretario de la Corporacion en cumplimiento de lo prevenido en el numero quinto del articulo doscientos veintisiete del Estatuto Municipal y numero diez del articulo segundo del Reglamento de Empleados municipales, y

S.E. acordó prestarle su aprobacion; que se remita al Sr. Gobernador civil para que se sirva ordenar su insercion en el Boletin Oficial de la provincia; y que se fije una copia del mismo en la tablilla de edictos.

Se dió cuenta de la nueva factura presentada por Don Pantaleon Rodriguez en virtud de lo acordado en sesion del cuatro del corriente, importante trece mil ochocientas ochenta y siete pesetas noventa y cinco centimos, por materiales suministrados para la construccion del Kiosco para la Música en el Parque de Gasset y gastos de viaje y honorarios de los mon-

tadores, cuya factura acusa una rebaja de cuatrocientas veintisiete pesetas cincuenta centimos en relacion con la de catorce mil trescientas quince pesetas cuarenta y cinco centimos, que tenia presentada.

El Sr Arquitecto informa, que la encuentra conforme conforme con el material suministrado, tanto en peso como en precio; y la Comision de Hacienda estimando aceptable el precio de una peseta quince centimos que se fija en las partidas segunda y tercera y aclarada la de viaje y honorarios de los montadores, opina que debe aprobarse y reconocer el crédito a favor de que pueda abonarse en el próximo ejercicio.

En su vista y habiendo unánime conformidad,

S. E. acordó aprobar la referida factura de Don Pantaleon Rodriguez y reconocer a favor de este el crédito de trece mil ochocientas ochenta y siete pesetas noventa y cinco centimos a que asciende su total importe.

Dió cuenta del resultado del concurso celebrado para el arriendo del kiosco de la Plaza de Cervantes, en el que no se ha presentado ninguna proposicion, segun se acredita por diligencia puesta en el respectivo expediente, y

S. E. acordó declararlo desierto, por falta de concursantes; y que se celebre un nuevo concurso con sujecion a las mismas condiciones.

Dió cuenta del resultado del concurso celebrado para el arriendo del local bar-cocina del kiosco de la Banda de Música del Parque de Gasset, en el que, segun consta en el acta levantada, no se ha presentado ningun pliego de proposicion.

En su vista y estando todos conformes.

S. E. acordó declararlo desierto, por falta de concursantes, y que se celebre un nuevo concurso con sujecion a las mismas condiciones.

Dió cuenta del resultado del concurso celebrado para el arriendo de la casa del Vivero, en el que no se ha presentado ningun pliego de proposicion, segun consta en el acta levantada.

En su vista y habiendo unánime conformidad,

S. E. acordó declararlo desierto, por falta de concursantes; y que se celebre un nuevo concurso con sujecion a las mismas condiciones.

Dió cuenta de un oficio del Excmo Sr. General Presidente de la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos, participando que en vista del que se elevó en tres de Septiembre próximo pasado referente a vacantes de personal, corresponde a este Ayuntamiento cubrir por el turno de proporcionalidad que establece el artículo dieciocho del Reglamento de veintidos de Enero de mil novecientos veintisiete, los destinos de Cabo de

ronda, Vigilante de fielato, Operario de limpieza y Guardia nocturno, quedando los restantes a disposicion de dicha Junta, para en su dia ser publicados y adjudicados en concurso, y

S.E. acordó quedar enterado.

El Sr. Fernandez Velasco dice, que aunque en esta sesion pudieran proveerse en propiedad las vacantes que corresponde cubrir al Ayuntamiento, por figurar el asunto en el orden del dia; propone se acuerde no hacer nombramientos de personal, en atencion a las circunstancias en que actualmente se halla la Corporacion, y

S. E. así lo acordó.

Se dió cuenta de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, que dice así: "El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en oficio de 30 de Septiembre próximo pasado dice a este Gobierno lo que sigue: = Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Ministro de Instruccion Pública y Bellas Artes, en R.O. de 16 de los corrientes, dice a este de la Gobernacion lo que sigue: = Excmo. Sr.: Visto el expediente motivado por la visita mandada girar el 9 de Agosto último a Ciudad-Real por haberse tenido noticias de que se habia producido un hundimiento en las Escuelas tituladas "Perez Molina" que estaban clausuradas; y Resultando que los Arquitectos Sres. Flores y Sanchez Sepulveda remitieron informe dando cuenta detallada de la visita, exponiendo antecedentes del caso ampliados datos de la construccion de este edificio y formulando las conclusiones de que el mismo no fué realizado con esmerados procedimientos constructivos y que ha existido negligencia en su conservación; Resultando que unidos a este expediente varios oficios e informes del Arquitecto municipal uno de ellos referente a las Escuelas "Cruz Prado" manifiesta la Oficina tecnica, que aunque este último no tiene relacion con la visita concreta, convendria indicar al Ayuntamiento que proceda con urgencia a su consolidacion, hasta dejarlo en perfectas condiciones; - Considerando que las escuelas de referencia fueron construidas por el Ayuntamiento, limitandose la intervencion del Estado, conforme al R.D. entonces vigente, de 28 de Abril de 1905 a conceder una subvencion; - Considerando que la inspeccion de estas obras está encomendada a los Arquitectos provinciales y municipales y solo en casos extraordinarios lo hacian, antes de organizarse el servicio de Arquitectura escolar, los de construcciones civiles, y que conforme a las disposiciones aplicables entre ellas el artº 18 del R.D. de 17 de Diciembre de 1922, los Ayuntamientos quedan obligados a la conservacion y sostenimiento de estos edificios, S.M. el Rey (q.D.g.) ha resuelto lo siguiente: 1º.- Aprobar la gestión de los Arquitectos Sres. Flores y Sanchez Sepulveda, dando por

terminada la misión de este Ministerio en cuanto a la inspección de estos locales, por tratarse de edificios pertenecientes al Ayuntamiento de Ciudad-Real, al que corresponde su reparación y conservación; = 2º.- Que se dé traslado del informe referido y su resolución al Ministerio de la Gobernación, a fin de que obligue al Ayuntamiento a proceder inmediatamente a poner en condiciones los edificios de poderse utilizar, proporcionando, hasta entonces, locales para instalación de las Escuelas Nacionales, y 3º.- Que dichas escuelas no se reinstalen en los locales a que se ha hecho referencia, hasta que previo aviso del Ayuntamiento, se gire una visita por el Arquitecto Jefe de la Oficina técnica de construcción de Escuelas. = De Real orden y con remisión de copia de referido dictámen, lo digo a V.E. para su conocimiento y efectos oportunos".- Lo que de Real orden traslado a V.E. para su conocimiento, a fin de que por el Ayuntamiento de esa capital, se tomen con urgencia las medidas necesarias al cumplimiento de la precitada Real orden del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes". = Y a su vez este Gobierno lo traslada a V.S. a los efectos interesados por la Superioridad, debiendo esa Alcaldía acusar recibo de la presente para que así conste donde proceda".

(Entra en sesión el Sr. Perez Pelaez.)

El Sr. Presidente da cuenta de las gestiones realizadas para instalar provisionalmente las escuelas públicas en el edificio de las Hermanitas de los pobres, en el de la Asociación de San Vicente de Paúl, sito en la calle de la Estación y en algunos otros que se consideraban adecuados, sin que hasta ahora haya podido conseguir el fin propuesto.

El Sr. Lucendo manifiesta, que le parece bien las gestiones practicadas por el Sr. Alcalde y le ruega que las continue hasta encontrar locales donde puedan instalarse provisionalmente las escuelas; interesa que se activen todo lo posible las obras de consolidación de los Grupos escolares; y termina diciendo que lo que él desea es que el Ayuntamiento no aparezca negligente en este asunto.

El Sr. Leon Moncecillo dice que tambien puede gestionarse de la Asociacion de Ferroviarios, que ceda algún local del edificio de su propiedad.

El Sr. Alcalde-Presidente dice, que tiene gran interés en solucionar

este asunto; pero que nada puede hacer en cuanto a las obras de consolidacion de los grupos escolares, porque estas no podrán comenzarse hasta que se terminen los expedientes que está instruyendo el Sr. Delegado gubernativo.

Despues de lo consignado

S/E. acordó quedar enterado de la referida Real Orden del Ministerio de Instruccion Pública y Bellas Artes; y que se tomen las medidas necesarias para su cumplimiento.

No figurando mas asuntos en el orden del dia y siendo las diecinueve treinta y cinco, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesion.

Firman S.S.S.S. la presente, conmigo el Secretario, de todo lo cual certifico.

Antonio Prado

Alfonso Hernandez

Luis Alba

Gregorio Rodriguez

Miguel Fernandez Prigallo

Joaquin Ibarrola

Eugenio Molina

Eduardo Martinez

Anastasio Ballesteros

Julian

Pedro Cardenas

Tomás de la Fuente

Valentin Fernandez

Manuel Romero

Tercera reunión cuatrimestral

Sesión ordinaria del 21 de Noviembre de 1927.

Señores

Prado (Presº)	Rodriguez
Fernandez	Gil
Ruiz de Leon	Cardenas
Martinez	Ibarrola
Fernandez	Molina
Prado (S.A.)	Fuente de la
Leon Monasterio	Gomez Rico

En Ciudad-Real a veintiuno de Noviembre de mil novecientos veintisiete, siendo las dieciseis horas y treinta minutos, se reunieron en salones de actos de las Casas Consistoriales para celebrar la primera sesion ordinaria del tercer cuatrimestre del año corriente, a la que se habia ci-

tado en la forma y con la antelación prevenida, los señores Concejales Don Valentín Fernández, Don Ruperto Ruiz de Leon, Don Eduardo Martínez, Don Alfonso Hernández, Don Pedro Alejandrino Prado, Don Natividad Leon Manzanillo, Don Francisco Rodriguez, Don Eugenio Gil, Don Pedro Cardenas, Don Joaquín Abarrola, Don Ramon Molezun, Don Fermin de la Fuente y Don Juan Andrés Gomez Rico, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Rodado y Capuela que declaró el Ayuntamiento pleno constituido en sesión y abierta ésta conforme a lo determinado en el Título IV, Capítulo IX del Estatuto Municipal.

No asistieron; el Sr. Romero por estar en uso de licencia, el Sr. Sanchez Migallon por hallarse enfermo y los demás señores concejales sin justificacion.

Por mi el Secretario se leyó el acta de la sesión anterior y fué aprobada.

Orden del Dia

Se dió cuenta de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, participando haber admitido la dimisión del cargo de Concejal a Don Anastasio Bellon Garcia, y

S. E. acordó declarar el cese del mencionado señor en el cargo de Concejal de este Ayuntamiento.

Se dió cuenta de un oficio del Ilmo. Sr. Director General de Primera Enseñanza, fecha diecisiete de Septiembre último, que dice asi: "Habiéndose emitido informe favorable por la Oficina técnica de construcción de Escuelas acerca de las condiciones del solar ofrecido por ese Ayuntamiento de su presidencia para la construcción por el Estado de dos escuelas graduadas, con sus secciones cada una, para niños y niñas. = Esta Dirección general ha servido disponer que se reclame de ese Ayuntamiento la entrega de referido solar, cuya entrega deberá hacerse al Maestro de la

Escuela Nacional de niños número uno de esta localidad designado al efecto por Orden de esta fecha, de conformidad con lo establecido en la regla 7ª de las Instrucciones para construcción de edificios escolares, aprobadas por Real Orden de 26 de Enero de 1.923, debiendo cumplirse en el acto de la mencionada entrega los requisitos determinados en el párrafo segundo de la citada Regla 7ª ».

En su vista y en relación con lo acordado en sesión del diecinueve de Febrero último

S. E. acordó por unanimidad ceder gratuitamente al Estado, para la construcción en el barrio de Santa María de un edificio con destino a Escuela Nacional graduada para seis grados de niños y otros seis de niñas, el solar que le fué ofrecido, consistente en una parcela de la finca propiedad del Municipio situada entre las calles de la Lentejuela y Olivo de esta capital, de cuatro mil setecientos cuarenta y cincuenta y cincuenta centímetros cuadrados de extensión superficial, limitada por las mencionadas calles, casa de Dª María de los Dolores Caballero y Cuadro-Rico, terreno del Municipio y dos calles de nueva construcción; y autorizar a los señores Alcalde y Segundo Teniente de Alcalde para que, en representación del Ayuntamiento, hagan la entrega del expresado solar, conforme se reclama por la Dirección General de Primera Enseñanza.

Se dió cuenta, por lectura íntegra, del Estatuto formado por la Asociación de contribuyentes obligados al pago de las obras de acerado de varias calles y plazas de la ciudad, en la Asamblea celebrada el día once de Octubre próximo pasado.

En su vista y por unanimidad

S. E. acordó aprobar dicho Estatuto, con la aclaración de que la intervención de la Junta de Delegados en los contratos y transacciones a que dé lugar la ejecución de las obras, a que alude el artículo quinto, tendrá el carácter de inspectora a fin de que se cumpla el contrato formalizado por

virtud de la subasta de las referidas obras.
Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Presidente de la Excma. Diputación provincial, dando traslado del acuerdo adoptado por la Comisión provincial interesando se provea inmediatamente lo necesario a fin de que la Audiencia provincial disponga de local en condiciones de amplitud, decoro y dignidad correspondientes a las altas funciones de la Magistratura y a la publicidad de los debates judiciales, de que se ejecuten obras en dicho edificio y se dote de mobiliario y enseres sus dependencias por el importe total de doce mil quinientas pesetas, cuya mitad debe ser satisfecho por la Diputación y la otra mitad por este Ayuntamiento, del que se interesa manifieste su conformidad.

También se dió cuenta de un oficio del Excmo. Sr. Presidente del Consejo judicial, comunicando el acuerdo de dicho elevado organismo de que se manifieste a esta Alcaldía que espera confiado que cumpliendo este Ayuntamiento el deber que le incumbe, realizará en breve plazo las obras proyectadas y la adquisición de los muebles que necesite la Audiencia.
Y asimismo se dió cuenta de otro oficio del Excmo. Sr. Presidente del Consejo judicial reiterando lo consignado en el anterior y requiriendo a este Ayuntamiento para que urgentemente haga lo necesario a fin de que el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de esta capital quede instalado con el decoro necesario en todas y cada una de sus dependencias.
El Sr. Alcalde-Presidente expone, que tanto el acuerdo de la Diputación provincial como los requerimientos del Consejo judicial son fundados y obedecen a la sentida necesidad de que los Tribunales de justicia de esta capital se instalen en las condiciones debidas para su mejor y mas decoroso funcionamiento; pero la ejecución de las obras y adquisición de mobiliario y enseres a que se alude en las

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUDANA REAL
ARCHIVO

comunicados que acaban de leerse, sería una medida una de las que provisional y circunstancialmente vienen adoptando desde hace mucho tiempo, que ocasionaría una estéril discusión sin solucionar en ningún sentido el asunto de que se trata, toda vez que los edificios habilitados hoy para Audiencia y Juzgados no llenarán nunca las condiciones exigidas por muchas reformas que en ellos se introduzcan; y termina diciendo que, en extensión a lo expuesto, presenta la siguiente proposición, que de su orden fué leída:

"El Excmo. Ayuntamiento nunca ha olvidado su desatendido su obligación de facilitar los locales necesarios para la Administración de Justicia; pero no puede negarse que apenas de sus medios y de los recursos económicos empleados constantemente en atenderlos, ni la Audiencia ni los Juzgados se hallan instalados en edificio del todo adecuados para tan elevada función.= Por ello, ha sido este asunto preocupación constante del Ayuntamiento, que ha pretendido su propósito de que los Tribunales se instalen en edificio que reuna todas las condiciones debidas y exigidas para su mejor funcionamiento, y en el que las Audiencias y los juicios públicos puedan celebrarse y la Magistratura desempeñar su elevada misión con el decoro, serenidad y dignidad que les corresponden. Buena prueba de tal propósito es, el expediente municipal para la construcción del indicado edificio que se siguió hasta el trámite de subasta; y que por declararse ésta desierta por falta de licitadores, no pudo realizarse el decidido deseo que ha animado y anima a la Corporación para la consecución del fin propuesto.= El Alcalde que suscribe estima, que el Ayuntamiento no puede en modo alguno desistir de su loable empresa, sino por el contrario está en el caso de proseguirla sin descanso hasta su terminación; y a este fin, tiene el honor de proponerle que acuerde:= Primero.- La construcción de un edificio pa-

ra Audiencia Provincial, Juzgado de Primera Instancia e Instrucción y Juzgado Municipal, en el solar propiedad de este Municipio en la calle del Prado, que por su emplazamiento, extensión y demas condiciones, se considera como el mas adecuado para el objeto de que se trata.= Segundo.- Que por el Sr. Arquitecto se forme un nuevo proyecto, mejorando el que sirvió de base para la subasta a que antes se hace referencia, en el que se atienda escrupulosamente a que todas las dependencias de la Audiencia y Juzgados, reunan las condiciones que requiere la augusta función de la Administración de Justicia.= Tercero que para subvenir al gasto que origine la obra, se solicite del Estado una subvención del veinte por ciento de su importe, ofrecido ya por el Excmo. Sr. Ministro de Fomento y Justicia en su reciente visita a esta Capital; que se recabe de la Excma. Diputación provincial que contribuya con la mitad del coste total, segun está obligada por la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reales Ordenes de 28 de Febrero de 1.899, 28 de Noviembre de 1.900 y 26 de Diciembre del mismo año; y que para la parte que a este Ayuntamiento corresponde satisfacer, se consigne en el presupuesto la cantidad necesaria.

Sin discusión y por unanimidad

S. E. adoptó los acuerdos siguientes:

Primero.- Quedar enterada de las referidas comunicaciones del Sr. Presidente de la Diputación Provincial y del Excmo. Sr. Presidente del Consejo Judicial, y que ambas se contesten manifestando que este Ayuntamiento considera que no procede ni conviene realizar las obras y adquirir el mobiliario y enseres a que en la misma se alude, porque con ello se haría un gasto inútil, ya conseguir, en ningun sentido, que la Audiencia ni el Juzgado quedasen instalados en las condiciones que corresponden a las altas funciones de la Majes-

tratura y a la publicidad de los debates judiciales.
Segundo.- Aprobar en todos sus extremos la proposición del Sr. Alcalde y que se ejecute con la posible urgencia tan-to en la misma se expresa, y
Tercero.- Que se dé traslado de este acuerdo, con copia de la proposición aprobada, al Excmo. Sr. Presidente del Consejo Judicial y al Sr. Presidente de la Diputación provincial.
Se dió cuenta de un proyecto formado por el Sr. Arquitecto municipal sobre modificación del de obras de construcción de un Pósito-almacen en el Matadero, consistente en desti-nar todo el local para el material de incendios y construir una nave con habitaciones para vivienda del Mecánico y fragua. Se acompaña al proyecto, la memoria descriptiva, plano y presupuesto, de los que resulta un importe de obras que importa dos mil quinientas trece pesetas cincuenta céntimos.
El Sr. Alcalde expone, que al ejecutarse la obra de que se trata, ha podido apreciarse que el local sería insuficien-te para el material de incendios y almacen y acaso la necesidad de construir vivienda para el Mecánico y fragua, con el fin de que dicho Servicio pueda prestarse en cualquier momento con la prontitud que requiere; y por ello se ha for-mado el proyecto de reforma de la obra, para que el Ayun-tamiento le preste su aprobación si así lo considera indi-cado y conveniente.
Sin discusión y por unanimidad
S. E. acordó aprobar el referido proyecto de modificación del de obras de construcción de un Pósito-almacen en el Matadero y el presupuesto que al mismo se acompaña; y que este acuerdo se notifique al contratista de la obra, en armo-nía con lo establecido en el artículo treinta y uno del pliego de condiciones facultativas.
El Sr. Alcalde-Presidente, dá cuenta a la Corporación, de que en

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS CIUDAD REAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL ARCHIVO

el número treinta de la Gaceta de Madrid, correspondiente al día veintisiete de Octubre último se ha publicado el anuncio de concurso para las obras de construcción de la Casa de Correos y Telégrafos de esta capital; y propone que se acuerde dar las gracias a los Excmos. Sres. Directores Generales de Comunicaciones y Agricultura Don José Zafur y Don Emilio Vellando, por el interés que han demostrado, con su constante y valiosa ayuda, para la anhelada resolución del asunto, que tanto afecta al ornato de la población y al servicio de comunicaciones en esta ciudad, y

S. E. así lo acordó por unanimidad.

El Sr. Presidente manifiesta, que con motivo de la reciente visita a esta capital del Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia, se conferenció respecto a la necesidad indudible de construir la Nueva Cárcel y al modo de llevar a cabo la venta del Estado de los terrenos ofrecidos por este Ayuntamiento, que como es sabido han sido heredados por un menor de edad, que inmediatamente hizo las gestiones encaminadas a conocer la actitud de éste y de su señor padre, en cuanto a la venta de dichos terrenos, dando por resultado, según carta recibida por el albacea Don José Cruz, que de su orden fué leida, que dichos señores han confirmado su favorable disposición para llevar a efecto la venta, si hay forma legal de realizarla; y termina diciendo que se elevará consulta sobre este extremo al Ministro de Gracia y Justicia, para obrar según proceda, en vista de la contestación que se reciba, y

S. E. acordó quedar enterada.

El Sr. Alcalde-Presidente expone, que el edificio sito en la calle de Ruiz-Morote y que ha venido destinándose a Escuela Normal de Maestras, debe a su juicio considerarse como propio del Municipio, por los actos posesorios que el Ayuntamiento ha venido ejecutando sobre el mismo desde hace muchos

tratura y a la publicidad de los debates judiciales.

Segundo.- Aprobar en todos sus extremos la proposición del Sr. Alcalde y que se ejecute con la posible urgencia cuanto en la misma se expresa, y

Tercero.- Que se dé traslado de este acuerdo, con copia de la proposición aprobada, al Excmo. Sr. Presidente del Consejo Judicial y al Sr. Presidente de la Diputación provincial.

Se dió cuenta de un proyecto formado por el Sr. Arquitecto municipal sobre modificación del de obras de construcción de un Pósito-almacén en el Matadero, consistente en destinar todo el local para el material de incendios y construir una nave con habitaciones para vivienda del Mecánico y fragua. Se acompaña al proyecto, la memoria descriptiva, plano y presupuesto, de los que resulta un importe de obras que importa dos mil quinientas trece pesetas cincuenta céntimos.

El Sr. Alcalde expone, que al ejecutarse la obra de que se trata, ha podido apreciarse que el local sería insuficiente para el material de incendios y almacen y además la necesidad de construir vivienda para el Mecánico y fragua, con el fin de que dicho Servicio pueda prestarse en cualquier momento con la prontitud que requiere; y por ello se ha formado el proyecto de reforma de la obra, para que el Ayuntamiento le preste su aprobación si así lo considera indicado y conveniente.

Sin discusión y por unanimidad

El E. acordó aprobar el referido proyecto de modificación del de obras de construcción de un Pósito-almacen en el Matadero y el presupuesto que al mismo se acompaña; y que este acuerdo se notifique al contratista de la obra, en armonía con lo establecido en el artículo treinta y uno del pliego de condiciones facultativas.

El Sr. Alcalde-Presidente, dá cuenta a la Corporación, de que en

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS
CIUDAD REAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
ARCHIVO

el número treinta de la Gaceta de Madrid, correspondiente al día veintiocho de Octubre último, se ha publicado el anuncio de concurso para las obras de construcción de la Casa de Correos y Telégrafos de esta capital; y propone que se acuerde dar las gracias a los Excmos. Sres. Directores Generales de Comunicaciones y Agricultura Don José Zapata y Don Emilio Bellando, por el interés que han demostrado, con su constante y valiosa ayuda, para la anhelada resolución del asunto, que tanto afecta al ornato de la población y al servicio de comunicaciones en esta ciudad, y

S. E. así lo acordó por unanimidad.

El Sr. Presidente manifiesta, que con motivo de la reciente visita a esta capital del Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia, se conferenció respecto a la necesidad indudable de construir la Nueva Cárcel y al modo de llevar a cabo la venta del Estado de los terrenos ofrecidos por este Ayuntamiento, y como es sabido han sido heredados por un menor de edad, que inmediatamente hizo las gestiones encaminadas a conocer la actitud de éste y de su señor padre, en cuanto a la venta de dichos terrenos, dando por resultado, según carta recibida por el albacea Don José Cruz, que de su orden fué leída, que dichos señores han confirmado su favorable disposición para llevar a efecto la venta, si hay forma legal de realizarla; y termina diciendo que se elevará consulta sobre este extremo al Ministro de Gracia y Justicia, para obrar según proceda, en vista de la contestación que se reciba, y

S. E. acordó quedar enterada.

El Sr. Alcalde-Presidente expone, que el edificio sito en la calle de Ruiz-Morote y que ha venido destinándose a Escuela Normal de Maestras, debe a su juicio considerarse como propio del Municipio, por los actos posesorios que el Ayuntamiento ha venido ejecutando sobre el mismo desde hace muchos

fumplio, entre ellas, el de tener instaladas en uno de sus locales las Escuelas de niños y niñas del barrio de San Pedro, previa construcción en sus descubiertos del grupo escolar de Pío XII, como igualmente por el hecho de estar inscrito a nombre del Ayuntamiento en el Registro fiscal de edificios y solares; pero aunque así no fuera y se estimase que pertenece al Estado, procede que se solicite su cesión gratuita al Ayuntamiento, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto de dos de Octubre próximo pasado, toda vez que por su estado ruinoso el Estado no lo utiliza para sus servicios y el Ayuntamiento puede destinarlo a Escuelas, Casa de Socorro, Alhóndiga u otros servicios, ejecutando las obras de consolidación y reforma que sean procedentes.

En atención a lo expuesto y habiendo conformidad S. E. acordó que el asunto pase a estudio e informe del Secretario de la Corporación.

Ruegos y preguntas

El Sr. León Monsuello ruega que se instale una luz en la calle del Olivo.

El Sr. Alcalde dice que será atendido el ruego.

No habiendo ningún otro asunto de que tratar S. E. acordó dar por terminada la sesión ordinaria del tercer cuatrimestre del año actual.

En su virtud y siendo las veinte y cuarenta minutos, el señor Presidente levantó la sesión.

Firman S. S. S. la presente conmigo el Secretario, de todo lo cual certifico.

Antonio Prado

N. León

Agustín Hernández

Eugenio [illegible]

Eduardo Martínez

Graciano Rodríguez

Tomás de la Fuente

Pedro Cárdenas

Joaquín Alarcón

José Alcázar

Sesión extraordinaria del 30 Diciembre 1927.

En Ciudad-Real a treinta de Diciembre de mil novecientos veintisiete, siendo las diecinueve horas y treinta minutos se reunieron en las Casas Consistoriales para celebrar, en primera convocatoria, la sesión extraordinaria convocada por el Sr. Alcalde con carácter de urgencia, a la que se había citado en forma legal, los señores Concejales Don Valentín Hernández, Don Manuel Romero, Don Eduardo Martínez, Don Alfonso Hernández, Don Pedro Alejandrino Prado, Don Natividad León Monsalve, Don Froniano Rodríguez, Don Eugenio Gil, Don Pedro Cárdenas, Don Joaquín Olarrola, Don Julián Lucendo, Don Tomás de la Fuente, Don Luis Alba, Don Salvador Peres Pelaez y Don Juan Andrés Gomez Rico, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Prado y Tejuela, que declaró el Ayuntamiento legalmente constituido en sesión y abierta esta conforme a lo determinado en el Título IV. Capítulo IX del Estatuto Municipal.

Señores
Prado (Pte)
Hernández.
Romero.
Martínez.
Hernández.
Prado (P.A.)
León Monsalve
Rodríguez
Gil.
Cárdenas
Olarrola.
Lucendo.
Fuente de la
Alba.
Peres Pelaez.
Gomez Rico.

No asistieron, el Sr. Ruiz de León por estar en uso de licencia, los Sres. Farfán Luquita y Sánchez Migallon por hallarse enfermos, y el Sr. Molina sin justificación.

Por mí el Secretario se leyó el acta de la sesión anterior y fué aprobada.

Orden del Día

Se dió cuenta por lectura íntegra, de la propuesta de transferencia de créditos formulada por la Comisión de Hacienda, y que la Comisión municipal permanente acordó aceptar y hacer suya en sesión del día tres de Noviembre último, en cuya acta aparece transcrita dicha propues-

ta de transferencia, que asciende en total a cuarenta y seis mil quinientas pesetas y cuenta la cual no se ha presentado ninguna reclamación durante el término reglamentario de quince días en que el expediente ha estado expuesto al público.

El Sr. Concejal manifiesta, que como seguramente la Comisión de Hacienda y la Comisión municipal permanente habrán estudiado bien el asunto y una vez que los informes de los técnicos son favorables, opina que se debe aprobar la transferencia de crédito de que se trata, para la buena marcha del Ayuntamiento.

En su vista, sin discusión y por los diecisiete votos afirmativos de todos los señores concejales presentes

S. E. acordó aprobar en su totalidad y sin ninguna modificación la referida transferencia de créditos.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta, que en el orden del día para esta sesión figura en segundo lugar el asunto relativo a la prórroga del presupuesto ordinario del presente ejercicio para el próximo año mil novecientos veintiocho, solución impuesta por la excepcional situación que desde hace algún tiempo viene atravesando la Corporación municipal; añade que la Comisión municipal permanente en sesión del día siete del mes actual, acordó por unanimidad hacer suya y aprobar en todas sus partes y sin ninguna modificación la Memoria presentada por el Sr. Interventor, que se expusiera al público en la Secretaría juntamente con los documentos a que alude el artículo doscientos noventa y seis del Estatuto y las Ordenanzas de tributaciones y Bases complementarias del vigente presupuesto por el plazo y para el efecto prevenido en el párrafo segundo del artículo quinto del Reglamento de la Hacienda municipal, sin que durante el término de exposición se haya presentado reclamación ni observación alguna; y termina diciendo, que se está en el caso de que el Ayuntamiento

pleno estudie y discuta dicha Memoria y documentos que a la misma se acompañan y que les presente su aprobación, si así lo considera procedente para que con la prórroga del presupuesto quede legalizada para el próximo ejercicio la situación económica del Ayuntamiento.

Acto seguido y de su orden se dió cuenta, por lectura íntegra, de la Memoria de prórroga, del estado comparativo y documentos a la misma adjuntos y de las Ordenanzas de tributaciones y Bases complementarias del presupuesto.

A continuación se dió lectura de un escrito del Sr. Presidente de la Cámara Oficial de Comercio e Industria, en solicitud de que se suprima el impuesto de vigilancia de establecimientos, al confeccionarse el presupuesto para mil novecientos veintiocho.

El Sr. Alcalde-Presidente dice que, según le ha informado el Sr. Interventor, no es posible acceder a lo solicitado, porque al prorrogarse el presupuesto no se puede suprimir ninguno de los arbitrios establecidos, y

S. E. acordó desestimar la petición de referencia.

El Sr. Romero hace una indicación respecto al criterio que a su juicio debe seguirse en la cobranza del arbitrio sobre licencias de caza, y se dá por satisfecho con la manifestación del Sr. Presidente de que es el mismo que viene aplicándose por la Administración de Arbitrios.

El Sr. Alba se muestra conforme con los sueldos que se asignan a los empleados para el año próximo en el estado adjunto a la Memoria de prórroga, por virtud de acoplar a ellos los descuentos por la contribución sobre las utilidades, que el Ayuntamiento les venía abonando; pero como el beneficio que supone este reajuste de sueldos no alcanza a los empleados obreros no sujetos

al pago de dicha contribución, llama la atención de la Corporación sobre este extremo, para que adopte el acuerdo conducente a que estos modestos empleados obtengan también algún aumento en sus remuneraciones.

El Sr. León Monsillo se adhiere a lo expuesto por el Sr. Alba, y opina que el Ayuntamiento, del mismo modo que lo hacen muchas Sociedades y Empresas de carácter particular, debe subir los haberes a los empleados obreros, para que puedan subvenir a las imprescindibles necesidades de la vida.

El Sr. Lucendo manifiesta que siempre ha demostrado su entusiasmo por el mejoramiento de las clases obreras; pero como cualquier modificación que se introdujera en el proyecto de prórroga del presupuesto motivaría tal vez dilaciones que no convienen para la normal marcha administrativa del Ayuntamiento, opina que la propuesta de prórroga debe aprobarse sin alteración alguna a fin de que el presupuesto entre a regir lo antes posible; y en cuanto a la indicación de los Sres. Alba y Monsillo estima que debe tomarse en consideración y nombrarse una Comisión especial que estudie el asunto y proponga lo que considere procedente para que el personal obrero resulte favorecido.

El Sr. Pérez Pelaez interesa que al Secretario de la aldea de Valverde se le remuneren sus servicios, como siempre se ha hecho, pues no es justo que los continúe prestando gratuitamente.

El Sr. Prado (Don Pedro Alejandrino) interesa asimismo que a la Maestra de la aldea de Las Casas se le conceda alguna cantidad para casa-habitación, por ser insuficiente el local que le proporciona el Ayuntamiento.

Después de lo consignado y por unanimidad
S. E. acordó aprobar en su totalidad, y sin modificación alguna la referida Memoria de la Comisión permanente,

y en su virtud, prorrogar el vigente presupuesto ordinario municipal para el próximo año mil novecientos veintisiete, con las modificaciones expresadas en el estado comparativo que a esta Memoria se acompaña, cuyo resumen a continuación se transcribe y del que resulta que los totales de ingresos y gastos ascienden a la cantidad de ochocientas sesenta y tres mil cincuenta y seis pesetas sesenta y cuatro céntimos; fijar en la forma y cuantía que en el mismo aparecen consignados los sueldos de los empleados; aprobar igualmente y sin alteración las Ordenanzas de tributaciones y las Bases complementarias del presupuesto; y que en cumplimiento de lo prevenido, el presupuesto prorrogado, con la documentación al mismo adjunta, se exponga al público en la Secretaría por plazo de quince días, y transcurrido, se eleve a la superior aprobación del Excmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Resumen.

Número	Títulos	Presupuestos 1927 Pesetas	Cts.	Presupuestos 1928 Pesetas	Cts.	Diferencias En más Pesetas	Cts.	Diferencias En menos Pesetas	Cts.
1º	Obligaciones generales.	100.560	28	119.050	93	19.253	01	762	36
2º	Representación municipal	16.500	"	17.000	"	5.000	"	4.500	"
3º	Vigilancia y seguridad	72.300	"	73555	"	2.255	"	1.000	"
4º	Policía urbana y rural	97.156	25	96643	97	2.277	72	2.770	"
5º	Recaudación	70.617	50	72.460	"	2.842	50	1.000	"
6º	Personal y material oficina	69.885	"	80.415	"	15.200	"	4.670	"
7º	Salubridad e higiene	113.692	50	117.074	45	10.793	20	7.411	25
8º	Beneficencia	49287	"	54.680	"	6.143	"	750	"
9º	Asistencia social	14.050	"	13.725	"	925	"	1.250	"
10º	Instrucción pública	64.054	58	63.079	58	2.625	"	3.600	"
11º	Obras públicas	148.335	"	128.754	18	47.597	93	67.178	75
13º	Pagos e intereses comunales	36.500	"	25.500	"	"	"	5.000	"
18º	Imprevistos	16.118	53	1.118	53	"	"	15.000	"
	Totales generales	863.056	64	863.056	64	114.912	36	114.912	36

S. E. también acordó nombrar una Comisión especial integrada por los Sres. Alcalde-Presidente, Lucendo, León Moreno, Alba y Gomez Rico, para que dentro de Enero próximo, proponga

el medio de mejorar los haberes de los empleados obreros, remunerar los servicios del Secretario de la Aldea de Valverde y asignar cantidad para casa-habitación a la Maestra de la aldea de Las Casas.

Se dió cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión permanente en sesión del día quince del mes actual nombrando a Don Rafael Balcázar Oliver, Practicante de este Municipio con carácter interino y con el sueldo de mil novecientas pesetas anuales asignado a dicho cargo en el vigente presupuesto, y

S. E. acordó ratificar el expresado acuerdo de la Comisión municipal permanente.

Se dió cuenta del acuerdo tomado por la Comisión permanente en la misma sesión, nombrando a Don Eleuterio Romero Castellanos, Músico especial Bajo de la Banda Municipal, con carácter interino y con el sueldo de mil setecientas cincuenta pesetas asignado a dicha plaza en el presupuesto vigente

El Sr. Alba opina que la plaza de que se trata debe proveerse mediante concurso, entre los individuos que pertenecen a la Banda de Música.

El Sr. Presidente dice que la Comisión permanente ha hecho el nombramiento interino a propuesta del Director de la Banda y por estimar que el Músico especial Bajo es un elemento indispensable para el conjunto armónico de la misma, pero que ha de celebrarse concurso para adjudicar la plaza en propiedad a quien demuestre más méritos, y

S. E. acordó ratificar el citado acuerdo de la Comisión municipal permanente.

Se dió cuenta de un certificado expedido por el Sr. Arquitecto municipal en el expediente sobre construcción de un Porche-almacen en el Matadero, en el que hace constar que con arreglo a lo determinado en la condición quinta, apartado g) del pliego de las económicas que sirvió de base para la subasta, puede abonarse al rematante de la obra el im-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO *

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS * CIUDAD REAL *

fuente del primer plazo, que asciende a la cantidad de seis mil pesetas.

En lo vista y habiendo conformidad S. E. acordó que se abone al contratista de la referida obra Don Antonio León Ruiz, la cantidad de seis mil pesetas, con cargo al capítulo correspondiente. Se dió cuenta del proyecto formado por el Sr. Arquitecto municipal, en cumplimiento de lo acordado en sesión del veintinueve de Noviembre último, de obras de construcción de un edificio para Audiencia provincial, Juzgado de primera instancia e instrucción y Juzgado Municipal, en el solar propiedad del Municipio sito en la calle del Prado, cuyo presupuesto asciende en total a la cantidad de trescientas cuarenta y seis mil seiscientas sesenta y ocho pesetas diecisiete céntimos; y vista la memoria descriptiva y planos que al mismo se acompañan

S. E. acordó por unanimidad prestarle su aprobación, que la obra se ejecute mediante subasta, y que pase el expediente al Sr. Arquitecto y Comisión de Hacienda, para que formulen respectivamente, los pliegos de condiciones facultativas y económicas por las que aquella ha de regirse.

No figurando más asunto en el orden del día y siendo las veintiuna y veinte, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión. Firman S. S. S. S. la presente conmigo el Secretario, de todo lo cual certifico.

Graciano Rodríguez

Antonio Prado — Pedro [illegible] — Eugenio [illegible] — Valentín Fernández

Eduardo Martínez

Sebastián Pérez — Luis Alba — Manuel Romero

M. León — Julián [illegible] — Alfonso Fernández

Tomás de la Fuente

Juan Andrés Jaime Ruiz

Pedro Cárdenas — Joaquín Flores — José Alcázar